

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 50**

**celebrada el sábado, 3 de marzo de 1984**

### ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 98, de 28 de febrero de 1984).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.....**

*En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Oliveras i Terradas, Renobales Vivanco, Cercós Pérez, Arespacochaga y Felipe y Laborda Martín. Vuelven a intervenir los señores Arespacochaga y Felipe y Laborda Martín. El señor Fernández Fernández-Madrid interviene para una cuestión de orden. Le contesta el señor Presidente.*

*Se rechaza la primera propuesta de veto.*

*Se rechaza la segunda propuesta de veto.*

*Se rechaza la tercera propuesta de veto.*

*Se rechaza la cuarta propuesta de veto.*

*Se rechaza la quinta propuesta de veto.*

*Iniciado el debate del texto del proyecto de Ley interviene el señor Bosque Hita para defender la enmienda 1.456. En turno en contra hace uso de la palabra el señor Iglesias Marcelo. El señor Llorens Bargés defiende su enmienda 1.945. En turno en contra interviene el señor Bayona Aznar. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Fernández Fernández-Madrid. Le contesta el señor Presidente. Se rechaza la enmienda del señor Bosque Hita. Se rechaza otra enmienda.*

	Página
<b>Título Preliminar</b> .....	<b>2452</b>

*El señor Agudo Calleja defiende nueve enmiendas. El señor Aguilera Bermúdez defiende sus enmiendas. El señor Laborda Martín interviene para una cuestión de orden. El señor Aínsa Escartín defiende dos enmiendas. El señor Alarcón Molina defiende siete enmiendas. El señor Bayona Aznar interviene para una cuestión de orden. El señor Luna González hace uso de la palabra para turno en contra. El señor Alonso Bar defiende sus enmiendas. El señor Alvarez-Cascos Fernández defiende sus enmiendas. El señor Aguilera Bermúdez interviene para una cuestión de orden. El señor Alvarez de Eulate Peñaranda defiende sus enmiendas. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre defiende varias enmiendas. El señor Ramís Rebassa hace uso de la palabra para un turno en contra. El señor Amat de León Guitart defiende sus enmiendas. El señor Añón Lizaldre defiende ocho enmiendas. El señor Arespacochaga y Felipe defiende sus enmiendas, así como el señor Arias Cañete. Para turno en contra interviene el señor Moreno Franco. Replica el señor Arias Cañete y le contesta el señor Moreno Franco. El señor Baselga García-Escudero defiende sus enmiendas. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda García. El señor Bautista de la Torre defiende sus enmiendas, así como el señor Bernárdez Alvarez. Para turno en contra interviene la señora Mata i Garriga. El señor Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo defiende sus enmiendas, así como el señor Blesa Rodríguez. En turno en contra hace uso de la palabra la señora Miranzo Martínez. El señor Bolea Foradada defiende varias enmiendas, así como los señores Bosque Hita, Cacharro Pardo y Calderón Llamas. Para turno en contra interviene el señor Quintanilla Fisac. El señor Fernández Fernández-Madrid defiende varias enmiendas en nombre del señor Calzada Hernández. Para turno en contra interviene el señor González Bedoya. El señor Cremades Mellado, el señor Cueto Sesmero y el señor Cholbi Diego defienden sus enmiendas. Para turno en contra interviene el señor Elboj Broto. Defienden sus enmiendas los señores Díaz Berbel, Díaz Mantís y Escuin Monfort. En turno en contra hace uso de la palabra el señor García Ladrón de Guevara. El señor Fernández Fernández-Madrid defiende sus enmiendas. Para turno en contra interviene el señor Montero Rodríguez. El señor Vicepresidente (Lizón Giner) hace una advertencia a los señores Senadores. El señor Fernández Piñar y Afán de Ribera defiende sus enmiendas. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Bayona Aznar. Los señores Fernández Rozada y García Royo defienden sus enmiendas. Para turno en contra interviene el señor Maragall i Noble. Hacen uso de la palabra para defender sus enmiendas los señores Gil Nieto, Guerra Zunzuegui y Guimerá Gil. Para turno en contra interviene el señor Martinón Cejas.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las ocho y cincuenta minutos de la noche.*

*Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.*

#### — PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN (continuación)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Catalunya al Senat.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, señorías, voy a intentar fijar la postura del Grupo Parlamentario Catalunya al Senat con respecto a los vetos al proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, la LODE, publicada en su redacción inicial el día 18 de julio de 1983 en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y que, según el Gobierno, venía a dar cumplimiento al programa del PSOE en materia de enseñanza no universitaria.

Una lectura atenta del proyecto legislativo llevó a Convergencia Democrática de Catalunya y a Unio Democrática de Catalunya, los dos Partidos que, como SS. SS. saben componen los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana, en el Congreso de los Diputados y Catalunya al Senat en esta Cámara, a dos conclusiones de carácter global: primera, la LODE obedecía a una interpretación socialista, y, por tanto, partidista, del artículo 27 de la Constitución y, segunda, la LODE constituía la réplica, desde el socialismo, al polémico Estatuto de Centros Docentes.

De estas dos conclusiones surgía otra, enormemente preocupante: la LODE abre una etapa de enfrentamientos ideológicos en el campo educativo, que ha sido, como saben SS. SS., una constante casi histórica en este país.

Para nosotros el proyecto no desarrollaba, ni armónica ni acertadamente, el artículo 27 de la Constitución. Antes al contrario, representaba la ruptura unilateral del consenso conseguido cuando su redacción en 1978, inspirándose en viejos planteamientos socialistas, constitutivos de un auténtico atentado a la libertad de enseñanza, entendida como derecho a crear y dirigir centros docentes y como derecho a escoger el tipo de educación más adecuado al pensamiento de cada uno.

Basta contemplar temas capitales como la libertad de cátedra, como el ideario educativo, como la elección del centro, como el nombramiento y contratación de director y profesores, como las competencias del Consejo escolar, etcétera, para concluir que incidían, de forma negativa, en el concepto de libertad de enseñanza.

Por otra parte, la LODE obedece a planteamientos absurdamente centralistas. Parece como si el Gobierno se olvidara, de pronto, de la existencia de una Constitución, de la existencia y vigencia de los Estatutos de Autonomía y de la existencia de los Decretos de transferencias, cuyas competencias, ya asumidas, por ejemplo, por la Generalidad de Cataluña, pasan de nuevo a manos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ante este proyecto cabían dos posibilidades: oposición frontal, la primera, y segunda, mantener la discrepancia global e intentar conseguir rectificaciones que posibilitaran la libertad de enseñanza, aún cuando el resultado final no fuera la Ley que hubieran presentado nuestros Grupos Parlamentarios.

La primera posibilidad nos parecía, y nos sigue pareciendo, estéril. Estaba en juego, y sigue estándolo, la paz escolar, de cuya garantía nos sentimos responsables o, si prefieren SS. SS., corresponsables.

Propusimos el pacto escolar y, lamentablemente, no ha sido posible. En su consecuencia, nuestros esfuerzos fueron orientados, y se orientarán en este debate, a hacer posible el mantenimiento de la convivencia escolar, a lograr una Ley de mínimos que permita asegurar la pervivencia de la libertad de enseñanza, aunque tengamos que partir de una lectura socialista del artículo 27 de la Constitución, que, evidentemente, no es la nuestra.

Entendemos que es un servicio que debemos hacer al país.

Este comportamiento supuso, a nuestro entender, la introducción de importantes mejoras en el Congreso, y esperamos que este comportamiento suponga la introducción de importantes mejoras en el paso del proyecto de Ley por esta Cámara. Esta voluntad de mejorar es la que ha inspirado nuestras enmiendas, la asunción de las cuales creemos garantizaría la convivencia escolar. Naturalmente, en este turno no me referiré a todas ellas, que suman la cifra, infinitesimal, por cierto, de 29; 28 si se tiene en cuenta que la formulada al artículo 3.º, ha resultado asumida al serlo otra idéntica del Grupo Socialista. Me referiré a algunas de ellas con la esperanza de que sean asumidas todas o la mayor parte, esperanza que explica que no nos sumemos al los vetos al proyecto de Ley.

Nos satisface que nuestra enmienda número 4.297, al artículo 3.º, haya resultado asumida al ser aceptada la 4.328, del Grupo Parlamentario Socialista. Parece evidente que un derecho básico e importante como el que trata dicho artículo 3.º deba ser contemplado sólo dentro del marco constitucional, y no establecerle ningún tipo de interpretaciones, salvo las propias constitucionales. La libertad de cátedra, derecho de los profesores, fundamentado en el artículo 20 de la Constitución, no constituye un derecho aislado y de rango prioritario sobre los otros que también puedan existir, ya que incluso en el mismo artículo 20, en su apartado 4 se indica: «Estas libertades tienen su límite en...», luego existe algún límite, para acabar indicando especialmente «la protección de la juventud y de la infancia».

En base a la Constitución, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos puede afirmarse que la libertad de enseñanza, para que sea auténtica, debe pasar inexcusablemente por: primero, la libertad de creación de escuelas diferentes a las públicas; segundo, la libertad de elección, por parte de los padres o tutores,

de la escuela que consideren más acorde con sus propias convicciones.

Entendemos que la libertad de enseñanza pasa por la existencia de escuelas diferentes, pluralismo de escuelas, bien diferente de una escuela plural defendido por otras opciones políticas.

Entendemos también que la libertad de crear centros debe implicar necesariamente la posibilidad de dirigir y gestionar —con los precisos controles, no obstante— dicho centros, ya que de lo contrario constituirá un engaño para quienes hayan creado los centros escolares, y también para los profesores o padres que escogen un determinado centro, en función de la garantía que les puede reportar el sello del que lo creó o de los que crearon una determinada opción escolar, sea ésta la que sea.

Esta es, señorías, la motivación de nuestra enmienda número 4.299, al artículo 22, porque la única garantía para respetar el principio de libertad de enseñanza debe fundamentarse en la existencia de centros diferentes, centros diferenciados precisamente por su carácter propio. Lo contrario nos conduciría a un modelo escolar basado en los principios de único, público, laico. Con dicho planteamiento, las mismas palabras de libertad de enseñanza tendrían contenidos bien diferentes: ante libertad de enseñanza, escuela única; ante libertad de creación, escuela pública, y ante libertad de escoger según las propias convicciones, escuela laica.

Sería, en realidad, una interpretación bien singular de la libertad de enseñanza, que, sin duda, comportaría un grado de confianza en la persona individual bien reducido, al ofrecérsele un modelo escolar único, posiblemente por considerársele incapaz de escoger por sí mismo.

El carácter propio constituye el límite entre la libertad de enseñanza de los profesores y también el de las actividades de las asociaciones de padres. El derecho a establecer el carácter propio constituye la garantía constitucional de la creación de centros. El carácter propio no está limitado sólo a los aspectos religiosos y morales de la actividad educativa. La existencia de un carácter propio, conocido por el profesor al incorporarse libremente al centro o libremente aceptado cuando el centro se dota de tal carácter propio, no le obliga ni a convertirse en apolo-gista del mismo ni a transformar sus enseñanzas en programa o adoctrinamiento. La existencia del carácter propio es para los padres la garantía de saber en dónde estudian sus hijos. El carácter propio tiene sus límites en el respeto a los principios y declaraciones constitucionales.

Es posible que SS. SS. hayan notado que las consideraciones anteriores, cambiando carácter propio por ideario, están sacadas en su práctica literalidad de la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981, y podríamos enumerar más considerandos para fundamentar nuestra enmienda número 4.313 al artículo 52. Pensamos que un derecho evidentemente tan importante no basta con mencionarlo, sin indicar, además, que este carácter propio debe de ser respetado por el conjunto de la comunidad educativa, ya que al ser conocido «a priori» y libremente aceptado, la no aplicación en la vida del

centro constituiría un fraude para el resto de la comunidad que hubiese optado por dicho ideario.

Damos asimismo importancia a nuestra enmienda número 4.314, que propone modificar la redacción del artículo 53. En efecto, a pesar de que consideramos sustancialmente mejorado este artículo en el debate en el Congreso, pensamos que sería conveniente suprimir de entre los criterios que han de regir para la admisión de los alumnos cuando no haya plazas suficientes, el de la proximidad del domicilio. ¿Por qué? Porque las competencias que esta Ley da al Consejo escolar exigen una total identificación de los padres con el proyecto educativo de la escuela, y esta identificación difícilmente podrá darse si algunos padres se ven obligados a escoger por razones de proximidad.

Quiero también referirme a nuestra enmienda número 4.317, formulada a los efectos de modificar la redacción del artículo 60, y que se mantiene en las mismas coordenadas de cuanto vengo manifestando respecto al carácter propio de la escuela. En efecto, los titulares de los centros concertados han de poder contratar libremente a los profesores. Los que han de hacer realidad el carácter propio de la escuela son los profesores. Por tanto, es fundamental que éstos tengan la confianza del titular, de conformidad únicamente con la legislación laboral vigente. En ambos casos, el papel del Consejo escolar ha de ser únicamente de asesoramiento.

Y no quisiera terminar sin referirme a la redacción que proponemos a través de nuestra enmienda número 4.321 al artículo 62, artículo que contempla los incumplimientos de los titulares de los centros concertados de las obligaciones establecidas por la Ley y sus consecuencias. Entendemos que antes de que la Administración pueda proceder a la rescisión del concierto por incumplimiento de alguno de sus requisitos, ha de ofrecerse a los titulares de los centros la posibilidad de subsanar el incumplimiento. La aceptación de esta enmienda es tanto más importante en cuanto que al indicar las causas graves del incumplimiento, el artículo 62 es tan indefinido que deja a las escuelas concertadas totalmente indefensas ante la Administración.

He manifestado anteriormente que ésta no es la Ley que habríamos propuesto, y que nuestra voluntad, nuestra modesta intención, es lograr mejorarla. Pensamos que si nuestras enmiendas fueran aceptadas, nuestro objetivo sería en cierta manera alcanzado.

Por esta razón no nos sumamos a los vetos formulados, reservando nuestros votos, positivos o negativos, al articulado, y con el convencimiento de que nuestras razones habrán de ser atendidas, precisamente por el sentido de corresponsabilidad que nos atribuíamos y que admitimos en los demás Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Oliveras.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Renobales tiene la palabra.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Señor Presidente, señor Ministro de Educación, señorías; ayer, dada la premura de tiempo, a pesar de habérsenos concedido el tiempo máximo no fue posible para este portavoz terminar de exponer sus puntos de vista en relación con la LODE, y en especial en relación con los derechos autonómicos, que creemos, como ha expuesto muy claramente también nuestro compañero, el Senador de Cataluña al Senado, que no son auténticamente respetados dentro de esta legislación.

En el Estatuto de Autonomía del País Vasco, además de tener uná redacción parecida o similar al Estatuto de Cataluña, se apunta a un aspecto que tiene una trascendencia capital, porque tiene carácter constitucional, y es el referente a los llamados derechos históricos que recoge la Disposición adicional primera de la Constitución.

Sería muy largo y muy premioso establecer aquí todo lo que ha sido el desarrollo de los sistemas educativos y de la enseñanza en el País Vasco y, como consecuencia de eso, me voy a limitar simplemente a decir que en esta materia, realmente, aun antes de llegar la Constitución de 1978, la preocupación de las Diputaciones Forales de los territorios históricos ha sido constante e inveterada, inveterada casi con esa, vamos a decir, tradición inmemorial, puesto que desde antes del siglo XIX, una de las preocupaciones fundamentales de esas Diputaciones Forales fue lo que entonces se llamaba la instrucción pública, y se fue desarrollando, a través de los municipios, en escuelas en las cuales se fueron impartiendo toda clase de enseñanzas e indudablemente la Enseñanza General Básica; se desarrolló después también en relación con la escuela secundaria, se desarrolló también con aquella vieja Universidad de Oñate, en relación con los temas universitarios, y se desarrollaron también toda clase de educaciones especiales, sobre todo la Formación Profesional, en una serie de aspectos, aun antes, incluso, de que se desarrollara la sociedad industrial.

Todo esto fue creando un acervo tal que, después, cuando se publicaron las Leyes derivadas de las distintas Constituciones españolas, se fueron reconociendo tales derechos a aquellas instituciones y se llegó, incluso en las Leyes de Régimen Local, a reconocerles el derecho hasta para la designación de los maestros.

Estos son derechos que, independientemente de los ya reconocidos dentro de las transferencias realizadas por las Comisiones Mixtas, en este momento prácticamente con la LODE van a desaparecer de la Comunidad Autónoma, y creemos, sinceramente, que esto no puede ser así, y no debe ser así por la manera como está redactado el Estatuto, en el cual se concede a la Comunidad Autónoma una competencia plena, sobre todo si queremos establecer las bases de una auténtica convivencia; tanto más si se tiene en cuenta que el reconocimiento de tales derechos no sólo atenta, sino que, al contrario, robustece, facilita y desarrolla hasta límites insospechados la convivencia ciudadana, tanto en aquella tierra como en el resto de España.

Por otra parte, quiero recordar que ayer se repitió aquí, por el Senador socialista que me contestó, que nos

encontramos ante una Ley Básica, y, al encontrarnos ante una Ley Básica, creemos que se debe respetar aquello que es básico, para que realmente las Comunidades Autónomas que tengan Administraciones educativas con competencias plenas puedan llegar a desarrollar legislativa y ejecutivamente estas normas básicas que garantizan la igualdad, que garantizan la seguridad de que las enseñanzas que en las Comunidades Autónomas se van a dar no van a alterar en absoluto el cuadro general del Estado.

Indiqué también que uno de los puntos más importantes y que más nos preocupa a nosotros, porque nacía de una auténtica interpretación del artículo 27 de la Constitución, era que el Estado no podía atribuirse ni arrogarse el monopolio de la enseñanza.

Este es un tema que, indudablemente, late en el fondo de la Ley, porque al monopolio de la enseñanza, a la creación de la escuela única o de la escuela laica, se puede llegar por caminos muy diversos, y uno de los caminos por los cuales se puede llegar, sin perjuicio de afirmar una serie de cosas que están en la LODE, es precisamente el hacer prácticamente inviable que los centros privados de enseñanza puedan llegar a sostenerse, a mantenerse, y se vean abocados a una desaparición.

Por eso nosotros queremos insistir en que la fundamentación de constitucional impide precisamente ese monopolio; que eso está establecido por consenso de todos los Partidos políticos, y que se podrá discrepar donde están los matices; ya decía yo ayer, siguiendo a don Plácido Fernández Viagas, que el equilibrio es difícil de establecer. Pero el equilibrio es absolutamente necesario establecerlo, porque de otra manera a lo que iremos es a un empobrecimiento, muy perjudicial para todo el país, de la enseñanza que se está impartiendo en todos los centros que en este momento existen o que en el futuro se puedan crear.

Es punto tan importante y tan trascendental, que yo quiero recordarles aquí lo que ha ocurrido prácticamente en Francia. Georges Burdeau, constitucionalista eminente y de todos conocido, dice que el monopolio de la enseñanza por el Estado tiene un inconveniente capital, porque determina prácticamente la desaparición de la libertad de enseñanza, y eso no es lo que quiere el artículo 27 de nuestra Constitución.

Teóricamente se podrá hablar de que existe una libertad, pero la verdadera libertad, esa libertad real que está exigiendo el artículo 9.º, 2, de nuestra Constitución y que se reitera en el artículo 14, y que se vuelve a reiterar en el artículo 149.1.1.º, esa libertad que supone ese reconocimiento de esa igualdad y que, admitida la igualdad, solamente así se podrá defender esa libertad, está y viene impuesta por la pluralidad sociológica real, en la cual esa libertad de enseñanza la tenemos forzosamente que aplicar.

Para nosotros es fundamental, y ya lo iremos viendo a lo largo de nuestras enmiendas, que se respete precisamente a los centros privados, que se les respete y se les dé un mayor o más amplio margen.

Ayer les hablaba a ustedes del titular, les hablaba de la

libertad de cátedra, les hablaba de la libertad de los padres, y se me olvidó hablarles de la libertad más importante y más fundamental, de la libertad de los niños.

He querido traer hoy aquí, a esta Cámara, la Declaración de los Derechos del Niño, que está redactada por la Asamblea de las Naciones Unidas, y esa Declaración no me ha sido posible recogerla porque la biblioteca estaba cerrada, y el texto que yo tengo —desgraciadamente, por uno de esos errores de composición— de la Declaración de los Derechos del Niño es absoluta y totalmente incompleto, y en él no están precisamente esos aspectos que yo aquí quería destacar.

Los niños, nuestros futuros jóvenes, tienen una importancia trascendental, y esa importancia trascendental solamente la vamos a conseguir —siguiendo precisamente esos principios que también están recogidos en la LO-DE— si les educamos en libertad.

Yo decía ayer que me producía la impresión de que la LODE parecía tener miedo a la libertad. Señores, si reconocemos la libertad de todos para que, dentro de ese margen de enseñanzas mínimas que el Estado pueda establecer, se puedan utilizar todos los métodos educativos, respetando esas enseñanzas mínimas, nosotros robusteceremos la libertad, afianzaremos la democracia y afianzaremos el Estado de las Autonomías, que es a lo que realmente nosotros hemos venido aquí, a cooperar, a colaborar, a corresponsabilizarnos, como decía mi compañero de Cataluña al Senado, en una tarea que consideramos de extraordinaria trascendencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renobales. ¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Cercós, del Grupo Mixto.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, en este turno de portavoces quiero señalar, en primer lugar, que la composición ideológica diversa del Grupo Parlamentario Mixto no me permite en este momento trasladar las posturas personales de cada uno de sus miembros respecto al texto de la LODE, y en su momento la expresarán con su voto en relación a los diferentes vetos.

Pero si quisiera introducir a esta altura del debate una serie de consideraciones en éste que parece a veces un diálogo de sordos, pero que, oído con atención, tiene ciertos aspectos positivos. Fue muy interesante, aparte de ciertas crispaciones, la sesión que se desarrolló ayer tarde.

Voy a empezar por las últimas palabras que se pronunciaban por un querido colega Senador de que la LODE parece que tiene miedo a la libertad. Quiero comenzar afirmando que si algo impregna la LODE es la libertad. (*Rumores.*) Sí, y lo aclaro. Si algo tiene la LODE es libertad. (*Continúan los rumores.*) Lo que pasa es que unos y otros manejamos el concepto de libertad de forma distinta. Las libertades a las que se refieren unas y otras personas son interpretadas de formas muy distintas, y esto es lo que vamos a tratar de plantear en este momento, seño-

rías, porque hay conceptos que no pueden ser deliberadamente tergiversados.

Se decía ayer por el señor Ministro —y estoy de acuerdo— que la LODE tiene todas las libertades. Lo que pasa es que las reordena en diferente orden de prioridades que el que propone la oposición.

Aquí lo que está en crisis y en cuestión, urge decirlo, no es el modelo educativo, sino el modelo de sociedad que algunos queremos para todos los españoles. Este es el tema de fondo. En tanto que el modelo educativo conforma el modelo de sociedad, estamos planteando, a través del debate de la LODE, las discrepancias que tenemos unos y otros sobre este modelo de sociedad.

El actual sistema educativo está comportándose hasta estos momentos como instrumento de reproducción de las estructuras socioeconómicas vigentes y también de la ideología correspondiente a unos sectores sociales que han sido durante años la clase dominante en este país. La alternativa que se plantea es un modelo nuevo de educación, que comprenda desde la cuna hasta la salida de la Universidad, ya graduados los individuos. Hay que ver las piezas juntas, esto es, la totalidad del ciclo educativo y lograr que la educación sea reproductora de relaciones interpersonales y sociales, liberadoras, solidarias y humanizadoras, superadoras de las alienantes estructuras consumistas de nuestro contexto actual.

Vamos a ver lo que ha pasado con el modelo educativo actual vigente en el país, señorías. Si no nos satisface el modelo educativo, analicemos las razones.

Ayer se expusieron, acertadamente, por algunos Senadores las características negativas de esa educación a nivel de la enseñanza escolar, pero si llevamos el análisis a la cabeza de la pirámide educativa y vamos a la Universidad —y no quiero entrar en consideraciones sobre ella—, vemos que, como fruto de la actual estructura educativa que empieza desde la edad de Preescolar, nuestra Universidad realiza formaciones degradadas en muchos casos y manifiesta su decadencia y regresividad en cuanto a la creación de ciencia y tecnología.

El país no puede seguir por este camino y se ha acometido una reforma del sistema educativo en la que una pieza ha sido la Ley de Reforma Universitaria y otra este proyecto de Ley que estamos debatiendo en este momento. Esta es la única forma de entenderlo. Si la escuela en muchos sentidos —y no me refiero, en particular, a la privada o a la pública— no ha prestado el servicio que debe prestar en la formación, si no ha sido una escuela forjadora de una serie de valores, que se fijan como principios por lo menos en esta Ley, si no ha sido una escuela creativa, si no ha sido capaz de formar a nuestros muchachos en la capacidad de relacionar, abstraer y formar conceptos y de elaborar ideas claras, si hoy llega todavía el muchacho a la Universidad prácticamente sin saber estudiar y, en muchos casos, sin saber ni relacionar ni intuir, señorías, es que algo falla en nuestra estructura educativa. Si el fracaso escolar —como ayer se decía— está afectando y golpeando sobre la sociedad española con unos costes sociales impresionantes, que este país no se puede permitir, algo muy grave está pasando, seño-

rías. Y si ese fracaso —como se decía ayer por un colega— afecta, fundamentalmente y sobre todo, a los sectores más marginados de la sociedad, creo que el tema merece un claro análisis en profundidad, porque, además, nuestro modelo educativo se manifiesta como profundamente injusto.

¿Vamos a hacer un sistema educativo en el que predomine esa libertad de enseñanza, que aquí se predica, por la oposición, de una forma absoluta, o vamos a plantear otro juego de prioridades en el que lo prioritario sea asegurar a cada ciudadano español un puesto escolar digno? Este es el tema planteado. Y éste es el reto que tenemos, en mi opinión, señorías: establecer un modelo educativo que sea capaz de alumbrar una nueva sociedad justa, libre y más humana.

Creo que todas las libertades educativas se deben supeditar —personalmente lo entiendo así— a la libertad que asegure a cada muchacho español un puesto escolar digno. Si no coincidimos en esta valoración, probablemente, señorías, será muy difícil que coincidamos en otra serie de artículos de esta Ley. Y hoy, querámoslo o no, ni existen esas garantías ni existe esa igualdad para un puesto escolar digno para todos los muchachos españoles. Es más: creo que no procedería ningún tipo de subvenciones, señorías, a ningún tipo de institución educativa mientras quedase algún muchacho español sin un puesto escolar.

Quizá hubiera sido bueno que antes de empezar este debate nos hubiéramos dado, señorías, un paseo todos los parlamentarios por las escuelas del país —yo sé que aquí hay ilustres colegas docentes que respaldan las palabras— que nos hubiéramos recorrido las escuelas de las áreas rurales, que nos hubiéramos recorrido las escuelas de los barrios de las grandes ciudades y hubiéramos formado criterio para venir aquí a sostener una postura ante la LODE; y si esas situaciones lamentables e injustas de muchas escuelas se dan por un modelo educativo que ha existido durante años en España, señorías, aquí se ofrece un modelo alternativo en la LODE. Yo comprendo que puede haber discrepancias, que no se pueda o quiera entender o aceptar este tipo de nuevo modelo, que hoy debatimos pero ha habido un modelo educativo durante años y el fruto ha sido esta situación que no nos satisface, a muchos que ha sido injusta, que ha sido una situación discriminatoria para muchos ciudadanos españoles. Entonces, está claro que va a ser muy difícil que coincidamos en el debate a lo largo de toda esta Ley, y no lo digo como expresión de las enmiendas que vamos a tener que debatir.

Pero lo que está muy claro y es muy importante es que tampoco se ha planteado así la LODE a la opinión pública ni a los padres, ni a los muchachos, cuya libertad también, y en primer lugar, como se decía hace un momento, hay que respetar. No se les ha informado ni siquiera del contenido de esta Ley de una forma seria y responsable.

Me ha parecido que no era oportuno ahora no proporcionar más carga a este debate, que tenemos que aligerar de tensiones entre todos, y no traer escritos y escritos que

han tratado de manipular conciencias frente a la posición de la LODE; es decir, sistemáticamente se ha manipulado a amplios sectores de padres y escolares sin explicar el contenido ni el articulado de la LODE, señorías. Porque creo que si esta Ley se medita con serenidad y responsabilidad se podrán hacer pronósticos, porque todo lo que se oye desde esta tribuna son pronósticos. Se ha dicho que se pretende ir hacia una escuela única; se ha hablado incluso en el Congreso de expropiar escuelas; se ha hablado de una serie de cosas, inexactas y falsas, que no contienen la Ley, pero ¿por qué no se informa a esos sectores ciudadanos que lo se pretende es construir un modelo educativo distinto desde posiciones no políticas, sino sociales distintas, porque hace falta una sociedad y un hombre nuevo, porque la humanidad también va hacia sendas nuevas? y ese es el tema de fondo, señorías. Hace falta, frente a una enseñanza como la tradicional, una que sea productora de actitudes liberadoras del muchacho, que proporcione una formación científica, adogmática, crítica, pluralista y no ideológico-represiva como en muchos casos lo han sido hasta ahora. Sin duda, se elegirá por otros, y esto es también cierto, que toda la estructura educativa persigue unos fines evidentemente: el hombre y la sociedad, pero una sociedad que sea mucho más justa y planteada en otros términos y valores que la que en este momento tenemos en nuestra propia realidad. Y esto es lo que está en cuestión, por tanto, al escoger el instrumento de la LODE para lograr esos fines.

Pero vamos, señorías, a ver, más concretamente, otros puntos de esta Ley que son objeto de debate continuado desde esta tribuna. El tema, por ejemplo, de la libertad de los padres para elegir centros. Yo creo que este tema exigiría una meditación de todos, señorías, y ya lo dijimos en otro debate que hubo en esta Cámara, pues esa libertad de elección de centros puedo asegurar que, cuando se exige con responsabilidad, constituye o puede constituir en muchos casos un sarcasmo a la vista de nuestra realidad en la que la escasez de centros, señorías, impide no ya una efectiva elección del tipo de educación deseado, sino incluso, una simple escolarización. Y esto está pasando en estos momentos, a pesar de los esfuerzos para aumentar las plazas escolares en el país; está sucediendo en la España de hoy y tenemos que asumirlo así. Si hemos de ser realistas, no podemos olvidar que, por encima del derecho que tienen los padres a elegir el centro para sus hijos, está el más primario y superior de contar, siquiera, con un centro digno, y que cualquiera pueda enviar a esos propios muchachos a estudiar en ellos.

Son señorías miles de padres los que no pueden ejercer este derecho tan elemental en este momento, especialmente, repito, en áreas rurales y en barrios de grandes urbes. Hablarles a estos padres —y se les ha hablado así— del derecho a elegir el tipo de educación que quieran para sus hijos, cuando no encuentran para ellos un puesto escolar digno, creo que, por lo menos, si no es inoportuno en alguna forma, podría parecer cínico a muchos españoles. El derecho a la educación es prioritario.

Ningún derecho educativo puede primar sobre el derecho a la educación o desvirtuar este derecho ni tampoco interpretarse de manera que un solo niño español pueda carecer de un puesto escolar digno.

En este sentido conviene insistir, y por eso, cuando se liga el tema de la subvención y el de la financiación al del ideario, creo que se deben tener en cuenta dos o tres ideas a las que seguidamente me refiero.

Se ha señalado, que el derecho reconocido por el Tribunal Constitucional a establecer un ideario educativo propio, lo que forma —se dice— parte de la libertad de creación de centros, puede quedar condicionado por la falta de medios económicos. Esto se ha dicho reiteradamente desde esta tribuna, y también que, consecuentemente, se aspira a una financiación con cargo a los Presupuestos del Estado, e incluso se llega a pedir desde esta tribuna, financiación de toda la enseñanza, de todos los colegios privados, concertados o no, y a ligar las subvenciones y la gratuidad a la totalidad de los colegios privados. Yo les aseguro que en los textos internacionales no hay homologación en las legislaturas sobre derechos (no me refiero a las legislaciones propias de los Gobiernos), que exija este tipo de gratuidad extensiva y sin contraprestaciones para todos los colegios.

Pues bien, decía que aspirar a esta financiación, sin que por esta detracción de fondos escasos (porque el problema es un problema de fondos escasos de la Administración pública) se reconozca a la sociedad el derecho de establecer contraprestaciones, aunque estén encaminadas a asegurar un mejor control y gestión de los fondos concedidos, es de todo punto insostenible.

Yo creo que el establecimiento del ideario, de que aquí se ha hablado reiteradamente, que le parezca más oportuno al centro privado, la libertad para el nombramiento del director, la libertad para la contratación de profesores, etcétera, son derechos y libertades legítimos que sólo son defendibles cuando el centro escolar se autofinancia sus apelaciones a los Presupuestos del Estado. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*) Entonces es cuando son absoluta y claramente defendibles, pero deben ser objeto de una armonización, que es lo que establece esta Ley que estamos debatiendo, cuando el centro se beneficia de fondos públicos, fundamentalmente por dos razones: porque se trata de recursos escasos y porque existen otros objetivos sociales prioritarios previos a la educación, que un Estado social debe asegurar. Y es así de claro. Es un tema fundamental asegurar la distribución y asignación de recursos escasos, y debe contemplarse detrás del propio planteamiento de una Ley como la que estamos debatiendo.

Sólo, pues, secundariamente, en mi opinión, es correcto centrar el tema que nos preocupa en el aspecto de la subvención de los centros como condicionante para tener una libertad de enseñanza.

Yo creo que el planteamiento constitucional de la igualdad del artículo 14 tiene que presidir cualquier distribución de fondos públicos que se lleve a cabo, y creo que en este caso ni el Gobierno actual ni cualquier otro Gobierno en ningún momento podría plantear una solu-

ción en un modelo educativo, incluso aunque tuviera mayores recursos, siempre que tuvieran limitaciones o fueran escasos, que pudiera permitir el financiar todas y cada una de las instituciones privadas.

Yo creo que el exigir la igualdad constitucional de los españoles resulta algo sarcástico cuando se conoce la situación deficitaria lamentable de numerosos centros escolares en las áreas rurales como he señalado, y el déficit de puestos escolares en ciertas zonas del país, que curiosamente no se han tratado de cubrir (ya se señaló ayer) por la iniciativa privada, y la discriminación en la base educativa. No hay gratuidad de enseñanza en el plan escolar y tampoco la contempla la LODE.

Tengo un conjunto de enmiendas que posteriormente defenderé y que son también consecuentes con aspectos que creo que dejan ambigüedad en la definición de ese modelo, y que tampoco se contemplan situaciones, por ejemplo, de enseñanzas especiales, etcétera.

Yo creo, por tanto, que con el máximo respeto a la iniciativa privada, el mantenimiento de un ideario educativo propio, cuya falta implica una serie de libertades, libertad de nombramiento de director, libertad de contratación de profesores, sin ningún tipo de acritud, es un lujo en alguna forma que choca desde este punto de vista con el derecho de una mayoría de españoles a un puesto escolar gratuito y digno durante todos los años en que deben asistir obligatoriamente a la escuela.

Se ha hablado también, y reiteradamente, anteponiendo la libertad de enseñanza en un sentido amplio al derecho prioritario de tener un puesto escolar. Yo quisiera, dentro de la libertad de enseñanza, hacer algunas matizaciones importantes, sobre todo, sobre algunas referencias que se hicieron ayer al tema de la libertad de cátedra. En todo caso, se trata de armonizar la libertad de cátedra con el ideario que pueda tener el propio centro. Sin embargo, yo creo importante señalar también que la libertad de cátedra es un derecho anterior en el ámbito estricto de la actividad educativa a cualquiera otro derecho emanado de la libertad de enseñanza y, en particular, al de dotar al centro con ideario propio.

El propio Tribunal Constitucional ha dicho que «el profesor es libre en el ejercicio de su actividad específica» y no puede subordinar el rigor no sólo científico, sino también pedagógico, a ningún ideario, ni convertir su actividad docente en marco de adoctrinamiento ni apoloías.

Por otra parte, no se puede relacionar la libertad de enseñanza con el sostenimiento público, como se ha dicho también, de la educación. El derecho prioritario de todos a la educación está lleno, en sí mismo, del pragmatismo, en primer lugar, del derecho de todos a una educación gratuita, vuelvo a reiterarlo, en la etapa que se declara obligatoria en nuestra Constitución. Debe existir, pues, gratuidad en la obtención de un puesto escolar, pero no referida a la libertad de elección, sino gratuidad en el propio puesto escolar. No creo que nadie pueda aportar, como decía antes, un sólo texto legal internacional, declaraciones, pactos y convenios que España haya suscrito, en que se recoja la obligación estatal de

financiar, sin más, todos los centros privados. Me gustaría que si alguno conoce legislación en ese sentido me lo dijera, porque he repasado toda y no hay nada absolutamente. En fin, la subvención no es garantía de libertad de enseñanza y eso lo sabemos bien en nuestro país.

Señorías, llegados a este punto, creo que las críticas fundamentales que se le han formulado al proyecto de Ley han sido rebatidas a lo largo de los debates anteriores, pero quisiera referirme concretamente a algunas de ellas.

Se ha hablado de que se impondrá un reparto geográfico del alumnado, textualmente lo dicho por alguno de los colegas que se oponen a esta Ley, frente al derecho de elección del centro. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Creo que esto no puede derivarse, en ningún caso, del texto de la LODE, y así se ha afirmado reiteradamente desde la tribuna. Lo que está claro es que realmente esta opción con una serie de valores para asignación de plazas que se establece en la propia LODE, yo creo que la Administración futura, es decir, la que tenga que aplicar la Ley, debe y puede operar, una vez se haya producido el turno de elección, y si se ha producido el turno de elección, no habrá realmente ningún tipo de discriminación y no se puede hablar de que cada uno, como se ha dicho en multitud de acciones propagandísticas, que hay un grado de manipulación tal que en este momento cada uno va a tener que estudiar directamente en el propio centro escolar.

Se ha dicho por otro colega ayer que si no hay elección no hay libertad. Díganme, señorías, qué posibilidades de elección tienen en las áreas rurales españolas. Este es el tema. Es decir, díganme qué posibilidades de elección tienen esos padres.

Tratar, como ayer se hacía referencia por un colega a la frase orteguiana de que si no había elección no hay libertad, yo me plantearía que no se puede hablar sólo en términos absolutos porque hemos de referirnos también a la posibilidad de elección que tienen en muchos sitios, en muchas poblaciones y áreas rurales preferentemente en las que no hay siquiera un centro escolar que tenga medios, ni capacidad, ni instalaciones, ni servicios.

Afirmar como ayer, que se planteaba frontalmente con un ataque a la Ley, que realmente no se pudiera plantear la libertad, si no había posibilidad de elección, creo que hay que hacerlo con estas matizaciones que yo estoy planteando en este momento.

Se ha dicho también por otro querido colega, que se trataba de formar y hacer muchachos que fueran demócratas para el mañana. Pues bien, personalmente yo creo que lo intentamos con esta Ley es que haya demócratas para hoy y para mañana, como se dijo, creo que las palabras son textuales porque las tengo apuntadas.

Creo que la Ley en sus planteamientos al tomar como fin —y esto es lo definitivo— el pleno desarrollo de la personalidad y de los alumnos, la formación, el respeto a los derechos y libertades, etcétera, lo que cubre objetivamente es el desarrollo de la libertad de los muchachos, para formarlos en el respeto a la convivencia y en el respeto a todas las libertades, y prepararlos para partici-

par, como ciudadanos responsables, en la vida social y cultural.

Por otra parte, sí deseo señalar que el propio proyecto que debatimos presenta también alguna serie de limitaciones para la construcción de ese modelo alternativo de educación que se pretende.

Uno de los problemas —y quisiera llamar la atención del señor Ministro— es el relativo a la gratuidad en la enseñanza Preescolar, que va a salir a lo largo del debate posteriormente. Creo que todos tenemos el convencimiento de que el edificio educativo comienza en Preescolar y va hasta el final de la carrera universitaria. La Ley no contempla esa gratuidad y, señorías, éste sigue siendo un problema grave, puesto que realmente está sesgando la formación de los muchachos en la propia enseñanza Preescolar, al quebrantar la igualdad de opciones. Creo que habrá razones que podrán exponerse, para justificar esa exclusión, pero entiendo que este tema es preocupante, ya que puede, señorías, lastrar negativamente los objetivos de justicia y equidad que se pretenden satisfacer con la LODE.

Vamos a terminar la exposición, el tiempo apremia, pero quiero señalar también que entre todas las posturas sostenidas desde esta tribuna, lo que no se ha planteado claramente ha sido el debate del tema de la calidad de la enseñanza como objetivo primordial, también, de la reforma del sistema educativo. Esto, señorías, es lo que yo, particularmente, he echado de menos. Creo que sería importante que a lo largo del debate de la Ley tratáramos de conseguir que el tema de la mejora de la calidad de la enseñanza fuese abordado en profundidad. Los mimbres para mejorar esa calidad creo que están en la LODE.

Yo, personalmente, con las reservas que después expondré a lo largo del debate con las enmiendas que no me han sido aceptadas, trataré de completar aspectos que, en mi opinión, todavía son incompletos en este modelo, para asegurar un modelo que responda a las exigencias de nuestra sociedad, a esta sociedad que tenemos caminando hacia el siglo XXI, sociedad que tiene que estar presidida por otros valores y otros esquemas en el orden educativo, pero de una forma efectiva, ya desde este momento, si no perderemos, señorías, en mi opinión, una vez más, el tren de la historia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Popular.

El señor ARESACOCHAGA DE FELIPE: Señor Presidente, señor Ministro, excelencias, hoy nos encontramos aquí, creo que por primera vez en los debates de esta Cámara, en un día de sábado, día sagrado en una tradición cultural y religiosa antigua a la que todos pertenecemos, porque lo cultural y lo religioso van siempre juntos, y esto nos traerá —y yo lo noto— un aire de cierta tranquilidad y cierto sosiego. A mí me gustaría que esta tranquilidad y ese cierto sosiego sirviera para que nos centrásemos en lo que ayer se pudo plantear con cierto aire crispado, y que creo no debemos hacerlo.

Yo pido, respetuosamente, perdón por esta utilización

del sábado a aquellos que están aquí obligadamente —entre los que se hallan, por supuesto, algunas esposas de los Senadores de provincias aquí presentes—, como son los servicios técnicos de la Cámara y el personal auxiliar, que también está trabajando fuera de tiempo.

En resumidas cuentas, lo que ocurre es que la Cámara tenía hoy que reunirse porque lo que está bien claro es que somos los legisladores, y no deja de ser una paradoja que tengamos una legislación que no deja legislar bien a los legisladores. Pero no hay duda de que esa legislación que está ahí, que está escrita, aunque mal escrita, nos obliga y nosotros estamos dispuestos a acatarla.

Yo me acuerdo, a estos efectos y dentro de este aire relajante, que a mí, que soy padre de ocho hijos —siete hijas y un solo hijo— me vino muchas veces mi hijo a decirme: Yo no quiero jugar con mis hermanas porque siempre me hacen jugar de perro. Yo tuve que convencerle de que, puesto que eran siete, muchas más que él, tenía que pasar porque le hicieran jugar de perro. Un día me vino una de ellas diciendo que Joaquín le había mordido y yo tuve mucho trabajo en convencer a mi hijo que no lo hiciera, porque me decía: Si encima de jugar de perro no me dejan morder de vez en cuando... (*Risas.*) Por imposición de número, SS. SS. no dejan al Grupo Popular más que un juego restringido. En teoría resultan inútiles los debates desde la oposición. Muchas veces hemos expuesto razones, cláusulas y enmiendas sustitutivas que nunca han prosperado. No le echo la culpa a los Senadores del Grupo Socialista, que no han presentado excesivas enmiendas al proyecto del Gobierno —dicho sea entre paréntesis, y en este momento hay un pequeño récord, y es que el Senador que menos enmiendas ha presentado del Grupo Popular ha formulado él sólo más enmiendas que todo el Grupo Socialista junto en lo que va de legislatura (*Risas.*)—, le echo la culpa al Gobierno, que, por supuesto, tiene hilo directo con su mayoría. Por ello, no me extraña que en esta Ley, como en otras, nosotros hayamos tenido que jugar un juego especial, pero un juego que está en el Reglamento.

Yo entiendo poco de fútbol, pero de las cosas que más me gustan es el juego del «off-side», que quizá impida a alguien que le dejen la pelota colgada cuando iba a meter un gol tan perfecto, tan utilizable, que no me parece de buen gusto parlamentario que se diga que estamos haciendo obstrucción, porque la obstrucción es quizá una de las pocas posibilidades que le queda a la minoría en determinados momentos para hacerse escuchar y, al menos, nos estamos haciendo escuchar.

Yo le doy especialmente las gracias al señor Presidente, que es a quien más hemos puesto entre la pared del Reglamento y la espada de la oposición. Simplemente, quiero agradecerle el que en estos momentos nos dé un tiempo mayor para defender nuestras posturas.

El señor PRESIDENTE: Cumpló con mi deber, señor Arespacochaga.

El señor ARESACOCHAGA Y FELIPE: Muchas gracias.

Es cierto que hemos preparado un cúmulo de enmiendas, y es cierto también que algunas de ellas tienen nada más que un contenido gramatical. No obstante, vuelvo a decirles que me extraña que los Senadores socialistas se sorprendan de eso, porque las pocas que presentan ellos son, principalmente, de contenido gramatical. Es así y no me extraña; lo que no hay duda es de que la gramática tiene también su contenido.

He de decir que, junto a miles de enmiendas gramaticales, sería absurdo pensar que no hemos formulado enmiendas de fondo y concretas, de esas hay cientos, y tengan la seguridad de que estamos dispuestos a discutir las todas. Tengo la seguridad de antemano de que, como en otras Leyes —eso se lo digo al Gobierno más que a la oposición, que funciona con un hilo telefónico, lo cual es lógico, dado el funcionamiento de las comunicaciones—, ésta no va a ser discutida, sino sólo votada. Entiendo que hace falta convencer más que vencer, y que hay alguien más importante que hoy no está preocupándose de nuestros debates, pero que está ahí, que es el pueblo español, al cual le gustaría —y nos gustaría a todos, incluso a los miembros de la oposición, igual que a nosotros— que fuerá convencido más que vencido. Lleguemos a ese punto. (*Rumores.*) Lo que no tiene duda es que solamente van a ser votadas por imposición de un Reglamento, es decir, todas juntas, lo cual quiere decir que un Senador por fuerza tendrá que elegir en esas votaciones, que es lo único que le queda, entre votar todas o no votar ninguna. Tendrá que elegir si está de acuerdo con una, pero tendrá que votarlas con las demás porque no le es posible votarlas por separado. Me pregunto por qué. No le echo la culpa a nadie porque es muy difícil echar la culpa a nadie cuando varias partes están discutiendo el mismo tema. Es lógico que se discuta de esta manera.

Ayer se habló de que esta Ley requiere un pacto social porque se había hecho con otras Leyes. Estoy de acuerdo en que no somos los que debemos plantearlo, pero de lo que no cabe duda es que aquí haría falta un pacto social que no va, señor Laborda, en contra de ninguna Constitución. El pacto social es muy importante, está contemplado de una manera indirecta en la Constitución. Yo le aseguro que el pacto social es posible.

Señor Laborda, anteayer le oí hablar de una entrevista entre el Jefe del Gobierno y el Jefe de la oposición. Esta entrevista nada tiene que ver con los debates del Parlamento, pero ojalá se produjera. Dijo usted que no se había celebrado, que era pura historia. Uno se queda asustado y el pueblo español tiene derecho a asombrarse de que alguien, con la calidad personal y con el respeto institucional que se le debe como Jefe de la mayoría, pueda intentar, en cierto modo, obstaculizar que dicha entrevista llegue a celebrarse. Sería un pacto social que resolvería muchas cosas, sobre todo la situación en que está el pueblo español ante esta Ley tan importante. Considero, señor Laborda, que decir que no se va a celebrar no deja de ser una descortesía parlamentaria, aparte de otras descortesías, y es que si usted hablaba en nombre del Presidente del Gobierno, era una descortesía del Presidente del Gobierno hacia el Jefe de la oposición, y si no

hablaba usted en nombre del Jefe del Gobierno, era una descortesía por parte de usted para el propio Jefe del Gobierno. Por tanto, dejemos que se celebre y sigamos con nuestros trabajos parlamentarios.

Señor Ministro, quiero agradecerle su continuada presencia en esta Cámara. El Grupo Popular considera que dicha actitud le exime, tenga la seguridad, de posibles interpretaciones que hemos hecho a comentarios que oí directamente sobre la posibilidad de que el Senado enmendara o no la Ley. Le damos las gracias por estar aquí, me alegro, y le pido permiso al señor Presidente para que, puesto que el señor Ministro planteó ayer el tema desde una gran amplitud explicando los motivos que nos debían llevar a aprobar la Ley tal y como estaba, le conteste al señor Ministro con esa misma amplitud sobre temas que me parecen muy interesantes.

Respetar la iniciativa privada, como decía el señor Ministro, no invalida al titular de una empresa autogestoria a que haga un Consejo escolar omnipotente. Si no quiere confundir al padre que elige una escuela por su ideario y quiere mantenerse en ese ideario, no haga prevalecer la real gana, el mal humor o el rencor de un profesor, porque de todo hay en la viña del Señor, y mantengamos su ideario porque si no es un fraude. Si de verdad quiere que sea gratuita la enseñanza, comprometa con la Ley la cuantía de las subvenciones y, sobre todo, hágala amplia y mejore la empresa pública. Nadie está en contra de la empresa pública. Le puedo asegurar con la mano en el corazón que nadie puede estar en contra de esa empresa pública. Hagamos todas las escuelas públicas que sean necesarias y hagámoslas con una gran calidad. Porque ¿sabe usted cuál es la mejor manera de que no existiera la enseñanza privada? Yo no soy especial partidario de la enseñanza privada, pero la mejor manera de que no existiera la enseñanza privada sería que la enseñanza pública fuera mejor. Le aseguro que no haría falta hacer ningún Estatuto de Centros ni ninguna Ley especial. La gente iría a la escuela que fuera mejor. Esto es lo que hay que hacer con la enseñanza pública. Esta es su misión porque para eso es Ministro. Admito que no se puede cambiar todo de la noche a la mañana, pero sería la solución para hacer una mejor empresa privada.

Señor Ministro, si usted quiere que esta Ley tenga una libertad absoluta, en resumidas cuentas lo que tenemos que hacer es que se homologue a los profesionales privados con los estatales, porque, si no, hay una discriminación para los profesores privados igual que la que existe en otros aspectos de la Ley.

Sólo una vez se habla de calidad a lo largo de la Ley. Por cierto, que es una enmienda presentada por el Senado. El señor Laborda dice que ha sido él, le felicito, porque si no se hubiera aprobado una Ley que pasó por el Congreso hablando de todo lo divino y lo humano, sin referirse a la calidad, que es el punto exacto del que hay que hablar. Pregunto al señor Ministro si, en resumidas cuentas, al intentar hacer una Ley de enseñanza de la magnitud de la que quiere hacer, no hubiera sido mejor que, por ejemplo, en el Consejo escolar, sobre el que esta-

mos de acuerdo —ayer les decía que es muy lógico que se lo demos a ellos; hablé del Consejo espúreo, pero retiro en este momento la importancia del calificativo—, estuvieran sólo los padres y los profesores. Todo lo demás, incluso adjetivos que se ponen a determinados profesores con aire sindical, me sobra, porque entiendo que con los padres es suficiente. Quizá sea mejor que hagamos un esfuerzo muy grande en el tema de la educación pública y dediquemos a la educación pública y a la privada las mayores cantidades del Presupuesto. Estoy de acuerdo con el señor Ministro en que tenemos dificultades, pero es necesario que pasemos sobre ellas. No habrá nadie que, al discutir los Presupuestos y los créditos extraordinarios, cuando se diga que hay que apretarse el cinturón, esté en contra de que haya mayor inversión en una escuela o en otra. Que haya mayor inversión en la escuela pública, estamos totalmente de acuerdo, porque lo necesita más. Este punto, sobre el que pasó por encima ayer el señor Ministro, creo que es un punto importante de la Ley.

Ayer se hablaba de democracias avanzadas en relación precisamente con el contenido de la Ley. Las democracias no necesitan adjetivos, como no lo necesita nada, porque siempre la dialéctica de los adjetivos es poco firme, ya que hay democracias populares y democracias orgánicas, pero prefiero quedarme con la democracia a secas. Ayer se habló del tema de la democracia. No me vengan con que las democracias avanzadas son las que ponen estos aspectos de la Ley, porque simplemente vamos a hacer una Ley que sea democrática y nada más.

Decía el señor Cercós que nos demos una vuelta por las escuelas. El señor Cercós tiene la misma profesión del que os habla, y estuvo en su juventud haciendo pantanos. Sabe el señor Cercós que allí no hay escuelas, y que es difícil hacerlas en los alrededores y zonas rurales. Pero el autor del proyecto tenía una obligación y yo hice dos pantanos y el primer proyecto fue hacer la escuela. Que no nos vengan a explicar lo que pensamos los de la derecha y no se nos impute gratuita y absurdamente que no nos ocupamos de las cosas. Antes de hacer la tarea de la empresa, me he preocupado de hacer las escuelas. Tengan la seguridad de que conmigo estaban personas de este lado y del otro; no intento hacer ningún exclusivismo.

El señor Bayona nos decía que parece que con tantas enmiendas no estamos dispuestos al pacto. Por cierto, señor Bayona, en el Senado los vetos no van con soluciones alternativas. No las pudimos presentar, entre otras cosas porque lo prohíbe el Reglamento. Las soluciones alternativas están en los puntos de esta Ley a los que nos hemos opuesto. Léanlo, porque aquí nos decimos unos a otros que no nos leemos las cosas. Nosotros las hemos escrito. Ustedes no las pueden haber leído porque no las han escrito.

Ayer se habló de razones extraparlamentarias. Hemos jurado una Constitución y estamos en una Cámara para mí sagrada. En esas actitudes extraparlamentarias le queda a uno la duda de que en determinadas transacciones, cuando se habla de algo extraparlamentario —aquí

estamos nada más que para lo parlamentario— no haya una moneda de Judas. Aquí estamos para resolver la Ley con carácter general, sin pensar más que en el pueblo.

En resumidas cuentas, señor Ministro, si no queremos llevar la política a los centros, que es mal sitio para llevarla —debe quedarse aquí, que bastante tenemos con tenerla aquí—, no la intentemos exportar porque así se pueden convertir las escuelas en centros políticos, ya que hay padres más activistas que otros. Yo sentiría que en el Consejo Escolar, que es donde pueden ir los padres, estuvieran los que yo denomino activistas —y todos nos entendemos con la palabra—, cosa que no nos conviene. Los activistas deben estar aquí, no nos conviene que estén en las escuelas, y yo tengo el miedo profundo, y sé que lo tiene alguien en esos bancos, de que eso pudiera perturbar la marcha de las escuelas.

Termino en relación con el señor Ministro, para decirle simplemente que yo entiendo que en esta Ley falta una enmienda adicional, y creo que esa enmienda sería la de la enseñanza en libertad. Yo lo siento mucho, pero insisto en el tema. Creo que se ha intentado hacer una Ley en libertad, pero no se ha conseguido del todo, porque es muy difícil, cuando se hace una Ley, quitar lo que contiene de componente personal, la idea que se tiene de las Leyes sobre el tema. Tengo que contestar al señor Ministro —y ahora me dirijo al señor Presidente para que no me diga que me salgo del tema—, ya que el cogió desde muy atrás, desde los cimientos, el tema de la enseñanza en España. Yo voy a decirle al señor Ministro que España es como es y todos, porque somos todos españoles, participamos del tema.

Pienso que el socialismo español es un socialismo peculiar que me agrada, porque no ha sido un socialismo con dirigentes proletarios. Ha sido el socialismo de Fernández de los Ríos, o el socialismo de Besteiro, y eso le da un carácter especial. Es un socialismo más institucionalista, más krausista —y yo creo que estará de cuerdo conmigo alguien que me está mirando y al que le tengo mucho afecto—, porque entiendo mucho de lo que es el krausismo y el institucionalismo. De aquellos hombres que entonces daban las señas y las características del socialismo, que Baroja describía como hombres serios, graves, de mirada profunda y barba poblada, quizás Azorín, con menos idea del colorismo, hubiera dicho pura y simplemente que eran —yo diría— unos místicos laicos, porque España es mística, queramos o no queramos, y la llevamos en la sangre, y ese misticismo, aunque vaya forrado de laicismo, hay que mantenerlo en la escuela y yo lo siento.

No estoy defendiendo ninguna confesión y lo decimos muy claramente: en nuestro Grupo podrá haber gente que muy abiertamente participa de una confesión, pero este Grupo nunca defenderá aquí una confesión. Lo que estamos defendiendo cuando hablamos de misticismo no es una cosa de Fray Luis de León o de Teresa de Ávila, es algo general, y no se les puede quitar a aquellos padres y aquellos hijos que quieren seguir con ese sello, porque aquellos graves profesores —y yo les rindo un homenaje respetuoso— tenían una gran ética, pero tenían la ética

de las relaciones personales, la gran ética de las incompatibilidades, la gran ética de mantenerse en relaciones personales absolutamente honestas. Pero hay respuestas que no valen simplemente para esa ética y hay respuestas para esa ética que sí pide el pueblo español y que debe darle el Gobierno, porque el Gobierno es de todos los españoles, porque con esa ética hay muchas cosas que se quedan sin respuesta. Se ha levantado la bandera de la ética porque es una tradición con la que yo estoy totalmente de acuerdo, pero con el cambio ético no tenemos más solidaridad, no hay más que ver cómo estamos repartidos en este momento en ideas distintas en la Comunidad. El cambio ético no ha llevado a mayor seguridad en nuestras calles. El cambio ético no se ha conseguido en lo comercial. Ahí tenemos pura y simplemente lo que hemos hecho con el avión Aviocar o con otros aspectos comerciales de un país que está cada vez más complicado.

Este ideario de la ética se quiere llevar nada más que a la moral en la escuela, y eso es a lo que nosotros nos oponemos porque ello propende a la ruptura familiar, a la ruptura del matrimonio, propende a muchas cosas que vosotros os empeñáis en que lo pide la sociedad avanzada, como decía el señor Laborda. Debo decir que en España no hay sociedad avanzada que lo exija; son unas normas y unos estilos que se están imponiendo a la sociedad.

Todos sabemos que en el movimiento continuo, la más perfecta de las soluciones mecánicas, nunca se sabe cuál es la piedra motriz y la arrastrada, y todo va junto. Pero en este momento no confundamos con imponer una determinada ética a una sociedad que no la demanda, porque lo que hace falta es estar a lo que demanda la sociedad. Y ésta no demanda lo que se nos está explicando como moral, ni demanda lo que se nos pone en la Televisión como cultura, ni demanda un aspecto laico como el que nos intenta imponer en la explicación de esta Ley. Esta es la gran injusticia que se puede cometer, señor Ministro.

Creo que el pueblo español tiene derecho a seguir sus tradiciones humanísticas, y sería simplemente una estafa histórica el intentar cambiarlas pura y simplemente porque con un ideario determinado se quiere imponer algo que el pueblo español no está pidiendo.

Una vez que hemos llegado a esto, quiero simplemente quitar lo que pudiera haber de crítica para decir lo siguiente al señor Ministro (agradeciéndole de nuevo su permanencia aquí) y al Grupo de la mayoría.

Al señor Ministro le digo que ojalá una entrevista que está pendiente, y que buena parte del pueblo español está deseando, se celebre. Al Grupo Popular le gustaría enormemente, así como a otros Grupos de la Cámara; lo cual no quiere decir que la estemos rogando o mendigando. Digo simplemente que ojalá se celebrara, y quizás algunos, no sabemos quiénes más, saldrán ventajosos con ella, pero desde luego el que saldría ventajoso sería el pueblo español.

En cuanto a la mayoría, le digo lo siguiente. Dice Sha-

kespeare, en uno de los lances de su «Ricardo III», que en un momento el rey pidió un caballo a cambio de todo el reino. Nosotros tenemos 4.000 enmiendas presentadas. Señores de la mayoría (y contésteme usted claramente, señor Laborda, si es usted el que me va contestar), estamos dispuestos a retirar las 4.000 enmiendas a cambio de que se discutan cuatro; y lo decimos de una manera pública, y a quien nos quiera escuchar desde la tribuna de invitados y desde la tribuna de prensa. Todo lo que queremos es mantener que estamos en contra de la Ley; que nos reunamos a discutirla; pero no pedimos nada más en nombre del Grupo Popular, que para eso se ha reunido ayer y ha tomado el acuerdo de ofrecerlo. Los Senadores que han presentado sus enmiendas saben que son a título particular, pero tengo el convencimiento de que estarían dispuestos a retirarlas si siguiéramos el siguiente procedimiento.

En este Senado, con la Constitución, se ha hecho muchas veces; eran los buenos tiempos del Senado. Por cierto, señor Laborda, que cuando usted decía ayer (y siento la perífrasis, pero no tengo más remedio que aludir al tema) algo de que si esto se parecía a no sé qué extraña propaganda en encuestas relacionadas con la Constitución, debo decirle que no admintimos que nadie nos dé ni siquiera algo que pueda parecerse a una lección constitucional. Quizá en los bancos de esta parte, si dejáramos que se levantaran, haya más Senadores que firmaron la Constitución. Por tanto, que no se nos diga qué tenemos que hacer con la Constitución, porque eso el señor Presidente se lo toleraría, pero nosotros no se lo aguantamos.

Pero en aquel Senado, en el que usted participaba, y yo también como Senador constitucional, muchas veces se resolvieron por consenso los problemas que venían del Congreso con aire técnico, y aquí tuvimos que buscar las soluciones. Hay personas muy caracterizadas aquí que formaban parte también de aquel Senado, entre ellas nuestro Presidente, y saben que muchas de las soluciones de la Constitución se hicieron aquí, porque el Senado está para limar esas asperezas, y para resolver —porque para algo somos una Cámara reflexiva, y me parece que esta mañana estamos dando muestras de que lo somos— este tema.

Suspéndase, señor Presidente, por unas horas, este debate. Es perfectamente posible suspenderlo, porque nos quedan muchos días por delante para continuarlo. Reúnase todos los Grupos, sin importar quiénes sean los que estemos; todos sabemos el número de los que están detrás; pero reunámonos, simplemente, y que no sean sólo los portavoces, que vayan los que quieran. Encerrémonos o enciérrense los que quieran, a ver si somos capaces de encontrar unas soluciones a unos determinados puntos. En este debate se ha saltado el Reglamento. Podríamos resolver este tema a través de una enmienda «in voce» o transaccional —no sé exactamente cuál sería la mecánica, porque voy a la solución, no a la mecánica—, y sería la única forma, señores Socialistas, si ustedes están dispuestos a ello, de demostrar de verdad que quieren, no imponer la trágala de un partido, sino hacer una Ley

verdadera de la que participen todos los españoles. He dicho (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Arespacochaga, el Reglamento no se ha saltado. La verda es subjetiva y quizá S. S. crea otra casa, pero el Reglamento no se ha saltado.

El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señorías, intentaré responder a todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios, pero qué duda cabe que quizá deba emplear más tiempo del que me corresponde, aunque puedo intentar incorporar mis respuestas a los otros Grupos Parlamentarios en la contestación a la última intervención del jefe de la oposición en el Senado. (*Risas.*)

En la intervención del señor Arespacochaga se han vuelto a señalar las dos líneas básicas del discurso de ayer. Por una parte, el rechazo a la Ley, invocando una escuela inexistente, una escuela tradicional y, al mismo tiempo, indicando la dificultad —que la parecer es responsabilidad de la mayoría— para encontrar puntos de acuerdo en torno a esta Ley. Yo quiero decirle en primer lugar, señor Arespacochaga, que hay una sustancial diferencia entre lo que fue la tramitación en esta Cámara, en la segunda legislatura —dice usted «tiempos mejores», pero yo no sé si se refería sólo a los tiempos constituyentes— de la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares y la tramitación de esta Ley. En aquel momento aquí había otra mayoría y, efectivamente, muchos Senadores que firmaron la Constitución y que hoy están en su Grupo formaban parte de aquella mayoría. ¿Sabe el señor Arespacochaga lo que sucedió en aquella tramitación? No se admitió ni una sola enmienda de ningún Grupo Parlamentario; en aquella Ley, que vino del Congreso consensuada por Unión de Centro Democrático y Alianza Popular —consenso que después ha debido fructificar, y nosotros nos alegramos de ello, en la constitución del actual Grupo Popular—, no se admitió ninguna enmienda. Nosotros entendíamos —y nuestra actitud presente se respalda en ello— que aquélla era una interpretación no equilibrada del artículo 27 de la Constitución.

En este momento no sé si debo señalar que en esta Ley se han admitido enmiendas de todos los Grupos Parlamentarios de las dos Cámaras, y ayer se recordó por mi compañero Bayona cómo de los 79 preceptos que tiene la Ley, en el Congreso fueron modificados 65, cómo aquí, en el trámite de Ponencia, fueron modificados 22 y en Comisión en torno a seis o siete—, no lo recuerdo muy bien.

Le puedo asegurar al señor Arespacochaga que en el trámite de Pleno esta Ley también va a sufrir modificaciones por la admisión de enmiendas.

El señor Arespacochaga nos dice que no ha habido aceptación de sus puntos de vista, que no ha habido consenso en torno a esta Ley. Le puedo añadir, como una argumentación complementaria a lo que es esencial, que es el trámite parlamentario de admisión de enmiendas, que detrás de todo eso ha habido, en primer lugar, una discusión profunda del anteproyecto que el Ministerio ha

realizado, una discusión con los sectores afectados, con los que han estado a favor, los neutrales y posteriormente, y sobre todo en la calle, más en contra de la Ley de lo que a veces en las reuniones se ha experimentado. Se ha hablado con todos los sindicatos afectados en la enseñanza; se ha hablado con la patronal de los centros privados; se ha hablado con las asociaciones de padres de alumnos y con las más críticas, hasta con las que a veces para algunos— si no tuviéramos convicciones profundamente democráticas— diríamos que no merecía la pena hablar. Se ha hablado con la Iglesia y con los Grupos Parlamentarios. Usted sabe perfectamente que se ha intentado hablar con todos los Grupos Parlamentarios.

Otra cosa distinta es que se llegue a la tribuna y pretenda uno aparecer como víctima cuando anteriormente se ha hecho todo lo posible para obstruir, en condiciones de igualdad y equidad entre Grupos Parlamentarios, cualquier diálogo meramente serio que no ponga en peligro el prestigio del Parlamento.

Se han presentado 4.100 enmiendas —¡qué esfuerzo más tremendo!— de las que se quedan al final con cuatro. Nos gustaría saber cuáles son esas cuatro, porque no nos hemos enterado. Presentan 4.100 enmiendas para al final insistir en cuatro y pedir la suspensión del Pleno para que nos reunamos todos. Ya estamos reunidos todos, señor Arespacochaga, y vamos a estudiarlo durante bastante tiempo.

Lo curioso del caso es que en Ponencia sus ponentes —hay una nota publicada al respecto— señalan que no son cuatro, sino que las 4.100 tienen la misma importancia y que no están dispuestos a hacer una selección de éstas, que es lo que pedían nuestros ponentes para discutir las en profundidad y ver precisamente cuáles son sus puntos de vista más rigurosos.

El debate en Comisión tampoco ha sido racional por su parte, porque no se ha hecho ningún esfuerzo por seleccionar los temas de interés del Grupo Parlamentario Popular y cuáles eran sus alternativas a este proyecto de Ley.

Si no hay una selección de esas alternativas, no se venga ahora sin explicarlas a intentar detener el trámite parlamentario, porque esto es un capítulo más del juego en el que desgraciadamente también se ha querido envolver al Jefe de la oposición y al Presidente del Gobierno.

Señor Arespacochaga, usted tiene los mismos datos que yo y sabe que al terminar el debate de totalidad en el Congreso de los Diputados, su portavoz —el portavoz de Alianza Popular—, el señor Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, pidió al Ministro que hubiera alguna reunión para discutir la Ley a la vista de la actitud flexible y razonable que el Grupo Parlamentario Socialista había demostrado ya desde el comienzo del debate del proyecto de Ley. Posteriormente, quizá por aquello de ver quién en la oposición se queda con la bandera más alta, no tanto a la Ley sino quizás al Gobierno, y quizá porque hubiera Congresos en la cercanía de alguno de los Grupos que integran el Grupo Popular, hubo prácticamente

un veto del señor Alzaga a que esa entrevista se produjera.

El 6 de enero se reitera efectivamente una petición de diálogo sobre este tema, quizá también sobre otros, por parte del Jefe de la oposición, del señor Fraga Iribarne, al Presidente del Gobierno, pero sin excesivo interés, puesto que a continuación se señala que el Jefe de la oposición viaja a un país extranjero, si no recuerdo mal, a Israel. Posteriormente, se hace alguna otra petición de entrevista coincidiendo con la campaña electoral del País Vasco y con algunos de esos acontecimientos poco felices. Aquí se desvela lo que hay de poca claridad desde nuestro punto de vista modesto, y quizá de poca sinceridad, cuando después de las 4.100 enmiendas efectivamente se solicita la entrevista, coincidiendo con el día en que se ha solicitado la manifestación en Madrid contra la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Cuando eso se plantea así, el portavoz de un Grupo Parlamentario que no necesita hablar con el Presidente del Gobierno, porque efectivamente tiene la misma sintonía de lo que debe ser el juego de las instituciones que él tiene, estima que, estando en su perfecto derecho el Presidente del Gobierno y el Jefe de la oposición (efectivamente desde esta legislatura hay Jefe de la oposición) a entrevistarse para hablar de cuantos temas sean necesarios, incluso para hablar de acercar posturas en las discusiones parlamentarias, porque el Presidente del Gobierno y el Jefe de la oposición no son ajenos al Parlamento, en ese contexto se intentan imponer, en primer lugar, las condiciones del diálogo mediante la presentación de un determinado número de enmiendas. En la próxima ocasión podríamos encontrarnos con 100.000 enmienda y entonces se pediría que se recibiera al Jefe de la oposición para hablar o a su Grupo Parlamentario entero para intentar encontrar soluciones. Pero es que, además, cuando se han creado estas condiciones de dificultad de diálogo, cuando ni siquiera al final se es capaz de señalar cuáles son los puntos de vista del Grupo Parlamentario Popular, el Jefe de la mayoría en el Senado, efectivamente, tiene que decir que éstas no son las condiciones para que el Jefe de la oposición y el Presidente del Gobierno se entrevisten. Señor Arespacochaga, el Presidente del Gobierno no cree en esto ni seguramente tampoco el señor Fraga Iribarne, porque eso sería el reconocimiento de que el Parlamento no es capaz de solucionar sus propios problemas, aun cuando sólo un Grupo, y subrayo que es el Grupo de la oposición, ha creado las condiciones que dificultan la claridad del debate. No hay claridad, no se selecciona cuáles son los cuatro puntos de importancia. Se habla de que la escuela va a ser condicionada a través del Consejo escolar en el que va a haber presencia de los sindicatos, aunque se retira la palabra espúreos.

Señor Arespacochaga, subrayo una vez más que usted no recuerda la Ley, no quiero decir que no la haya leído, pero cuando sube a esta tribuna no recuerda la Ley. Dígame dónde están en el artículo 56 los sindicatos, de los que por otra parte, la señora Lovelle cuando intervino ayer en los vetos dijo que no están suficientemente pre-

sentes. De manera que, por favor, pónganse ustedes de acuerdo en cuáles son los cuatro puntos y con quién tenemos que hablar de este tema, porque efectivamente estamos muy necesitados de que ustedes nos convenzan de que todo esto no es más que un jugueteo en el que se presentan 4.100 enmiendas, recurso de amparo a los periodistas, se involucra al Jefe de la oposición y al Presidente del Gobierno para, al final, trasladar al Parlamento y a esta Cámara las responsabilidades de que no somos capaces de sacar adelante un proyecto de Ley.

Quiero decirle, señor Arespacochaga, que efectivamente estamos absolutamente dispuestos a hablar con ustedes, como hemos hablado con cualquier Grupo Parlamentario, porque nunca nos hemos negado a ese diálogo, porque queremos ese diálogo y porque queremos discutir, pero discutimos en el ritmo que ustedes nos imponen. En Ponencia se nos dice que las 4.100 enmiendas son exactamene igual de importantes unas que otras; nosotros ahora estamos dispuestos a discutir las 4.100 enmiendas, una detrás de otra.

Si usted es capaz de seleccionar las cuatro importantes, retiren inmediatamente las 4.100 y aquí, en esta tribuna, nos limitamos a discutir las cuatro que ustedes creen que son las importantes. (*Grandes aplausos en los bancos de la izquierda.*)

Señoras y señores Senadores, el diálogo parlamentario se produce entre la mayoría y la oposición. Pero fíjese usted, cuando estaba escuchándole yo recordaba las páginas de don Segismundo Freud en la sicopatología de la vida cotidiana, en la que nos ha llamado durante cuatro veces oposición, cuatro veces nos ha llamado usted oposición, y es que usted tiene el síndrome de que es malo ser oposición, tal vez porque quizá sus recuerdos le vengan de las épocas en las que ser oposición efectivamente era bastante malo (*Risas.*), y entonces no se comprende cuál es la función de la oposición, señor Arespacochaga. No les doy consejos constitucionales, ni quiero dárselos, y sabe usted que hay una buena relación y un buen diálogo político entre usted y yo, como creo que puede haber entre su Grupo y el nuestro.

Ser oposición es enormemente importante. Ser oposición es absolutamente necesario. No hay posibilidad de juego democrático si no existe la oposición. Nosotros hacemos esfuerzos extraordinarios para que ese diálogo se mantenga, y hemos hecho todo lo que no pudimos hacer cuando nosotros mismos éramos oposición; no se había institucionalizado el Jefe de la oposición cuando don Felipe González era el Jefe de la oposición.

Claro que queremos ese diálogo, claro que lo necesitamos, pero, evidentemente, señor Arespacochaga, el diálogo —y esto fue lo que yo quise decirle ayer al terminar mi intervención— tiene que ser un diálogo sobre bases racionales. Quiero dejar de lado el hecho de que ya es muy difícil hacer ese diálogo sobre bases racionales cuando se ha presentado ese número de enmiendas y cuando se intenta a toda costa utilizar este debate para una confrontación contra el Partido Socialista y contra el propio Gobierno, sumando esas tensiones en las calles a las otras tensiones que están presentes en la sociedad, en

las que ustedes no participan, pero que, al menos, tenemos la sospecha de que ese añadido de tensión que ustedes están haciendo con esta Ley, quiere sumarse a las otras tensiones a las que el Gobierno tiene que hacer frente, efectivamente, como consecuencia de las resistencias a su obra reformista.

El diálogo se produce, pero no puede producirse sobre bases coactivas para la mayoría, porque, señor Arespacochaga, tenemos dificultades para realizar la modernización económica, la modernización de la Seguridad Social, la modernización industrial y, efectivamente, nos hemos encontrado con dificultades para la modernización del sistema educativo, tanto del universitario como fundamentalmente del sistema educativo que esta Ley intenta transformar.

Ahora bien, extendiendo esa mano de diálogo, pidiendo rigor y seriedad, solicitándole que no intente usted encontrar la puerta abierta al callejón sin salida en que ustedes mismos se han metido a través de nuestras peticiones, sacando trucos a lo largo de un espectáculo, porque espectáculo ha sido esto, yo le quiero decir que creemos que esta Ley es el desarrollo equilibrado del artículo 27 de la Constitución; que los problemas de la enseñanza en España están ahí, y son ese millón de españoles adultos que son analfabetos; esos cientos de miles de puestos escolares en condiciones absolutamente insoportables y que deben de ser sustituidos; esas desigualdades sociales en las que se ha insistido y usted ha insistido, según las cuales el hijo de un trabajador no sé exactamente si tiene 27 ó 30 veces menos posibilidades de acceder a los estudios superiores, que el hijo de un miembro de las clases profesionales de los niveles de rentas superiores; que el nivel de fracasos escolares se sitúa básicamente entre los sectores trabajadores y los sectores campesinos; que hay una reproducción en castas que debe de romperse mediante la efectiva igualdad de oportunidades, mediante la programación que esta Ley hace, y eso es lo que pretende esta Ley.

Esta Ley no pretende la autogestión, como usted señala. No quisiera volver a recordarle lo que mi compañero, señor Bayona, leyó en la Comisión, las declaraciones del propio señor Yáñez, Presidente de la Conferencia de Enseñanza de la Comisión Episcopal, en las que se señala explícitamente que no se puede decir con rigor intelectual que esta Ley sea una Ley autogestionaria. Como tampoco se puede señalar que esta Ley vaya contra la empresa privada o contra la enseñanza privada.

Señor Arespacochaga, señoras y señores Senadores, los problemas de una mala calidad de la escuela en España, que los tenemos, han implicado, también, en nuestro desnivel tecnológico y científico, como consecuencia, no son derivados de que en España ha habido una enseñanza pública que haya postergado a la enseñanza privada, es sencillamente consecuencia de que el Estado renunció, durante años y años, a la función, a la responsabilidad que ha hecho que el Estado en otros países haya producido los efectos que usted ahora envidiaba en las democracias occidentales, y es que haya programado armónicamente, de acuerdo con las necesidades sociales y econó-

micas de este país, tanto la enseñanza privada cuanto la enseñanza pública mediante una oferta racional de puestos escolares, mediante una mejora real de la calidad de la enseñanza, mediante un tratamiento igual, tratándose por una parte a los sectores con menos posibilidades económicas y, por tanto, con más dificultades intelectuales y culturales, y haciendo un esfuerzo evidente por incorporar la enseñanza a las nuevas tecnologías y a las necesidades económicas de este país.

Nosotros creemos que esto se hace a través de este sistema, y frente a esto, señor Arespacochaga, no hay todavía una alternativa del Grupo Popular, no hay más que intervenciones de oposición frontal a esta Ley y, además, se intentan utilizar todos los argumentos que uno puede encontrar en la cabeza y se convierten en contradicciones.

He señalado varias contradicciones. Por una parte se habla de la presencia de los sindicatos y, por otra, se dice que hay sectores que no son los adecuados, que son los espúreos. Se habla en contra del Consejo escolar, y ayer en su intervención pedía prácticamente la intervención de los inspectores en la enseñanza media. Es decir, no sé exactamente cuál es la alternativa del Grupo Popular.

Termino señalando, señor Arespacochaga, señoras y señores Senadores, y ya tendremos otra oportunidad, perdonenme los otros Grupos Parlamentarios, de profundizar en estas discusiones, que esta Ley está ya prácticamente asumida por la sociedad. Esta Ley necesita de la sociedad para su propio desarrollo. Es la Ley menos intervencionista y menos estatista de las que existen en Europa occidental. Su futuro está puesto en manos de los sectores implicados en la sociedad.

No me gusta hacer calificativos, pero sí me reconocerá que sin intentar calificarla de avanzada o no, la sociedad española de hoy es una sociedad que reclama participación y, por tanto, este proyecto de Ley se pone en manos de la sociedad y el resultado de la participación de la sociedad en un proyecto de Ley es imprevisto, señor Arespacochaga.

La libertad que ustedes piden para la escuela, esa libertad que yo creo firmemente que está en este proyecto de Ley, es no tener miedo a hacer las grandes preguntas, y a encontrar en la escuela, con la participación de los sectores afectados, las grandes respuestas que nuestra educación necesita en España.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor ARESPACOCACHAGA Y FELIPE: Pido la palabra por alusiones, señor Presidente. Por el artículo 67 o el 87, no sé bien cuál de los dos.

El señor PRESIDENTE: Por el artículo 87, es para turno de réplica.

Por el artículo 87, que no por alusiones, doy la palabra al señor Arespacochaga, por un tiempo de cinco minutos.

El señor ARESPACOCACHAGA Y FELIPE: Señor Laborador, voy a intentar contestar en estos cinco minutos, a lo que S. S. ha hecho alusiones.

No somos nosotros, porque no teníamos más que seis Diputados —me parece, no sé bien las cifras— los del consenso. Somos un Partido que no se consensuó nunca, el que se consensuó fue el de ustedes, y consensuó con aquél. Por tanto, cualquier responsabilidad que quieran ustedes echarle a la UCD, échensela a ustedes mismos.

En la Comisión no ha sufrido cambio la Ley, y yo preferiría que no se tocara el tema de la Comisión, porque sabe usted que se suspendió por unas razones tan profundas, que aún me causan tristeza, y preferiría que dejáramos el tema de la Comisión, de lo que pasó en la Comisión, y que no intentáramos tocar lo que pasó o no pasó en la Comisión, porque saben ustedes que nosotros lo hicimos de corazón, y que si hay tantas enmiendas es, en parte, por eso.

Dice que se ha hablado con muchos Grupos, no sé con cuáles se ha hablado. Alguna vez saca usted la Comisión Episcopal, con la que no tengo nada que ver, se lo aseguro, y le repito que tampoco me importa lo que hayan decidido con ella, y si han decidido algo, será porque las grandes instituciones tienen siempre la teoría del mal menor, y tienen que aguantar muchas cosas. Me gustaría, a estos efectos, ver los archivos secretos del Episcopado polaco para ver por qué cosas ha tenido que pasar. (*Rumores.*)

Señor Laborda, mire usted, no hay claridad en las respuestas; yo soy más bien un geómetra, y S. S. es un fáustico, y claro, es muy difícil enfrentar las dos posiciones.

Yo le he dicho, simplemente, cuando hablaba de que teníamos cuatro enmiendas, que hay cuatro puntos, y aceptados esos cuatro puntos, se retiran todas las enmiendas.

Estamos aquí seriamente; yo admito, en vez de truco, que no es palabra apropiada para esta Cámara, que diga que estamos un poco de broma, con toda claridad. Pero yo le digo algo más; usted sabe cuáles son los puntos, porque se los he dicho, y los sabe también el señor Ministro, porque también se los he dicho. (*Rumores. El señor Presidente agita la campanilla.*) Si lo desea, se los diré en cualquier momento; al señor Ministro, se los dije ayer cuando le hablé en el pasillo. (*Risas.*)

Pero es que no tenía ni que haber hablado con usted ni con el señor Ministro en el pasillo. Lo sabe S. S. tan bien como nosotros. No se trata de retirar unas enmiendas, y lo saben los Grupos minoritarios y la gente que está fuera. La sociedad no ha asumido esto, y como no lo ha asumido, sabe en qué puntos no estamos de acuerdo. Lo que queremos es que sobre esos puntos se llegue a algo, y no porque se nos imponga el texto; no pura y simplemente porque se nos imponga.

Mire usted, hay un viejo refrán inglés que dice «que hay muchos más ladrillos que casas». Es más fácil hacer una pirámide, que sabe usted que es el tetraedro más sólido y equilibrado que hay, echando un ladrillo encima del otro. Quiero, le ofrezco a la mayoría, y espero que esta vez no me confunda, no hacer un tetraedro de ladrillos con nuestras enmiendas, le ofrezco pura y simplemente intentar hacer una edificación. Ya sé que eso es difícil y hacen falta arquitectos, pero los políticos esta-

mos para eso. Si son ustedes capaces de intentarlo, hagámoslo, y si no, no seremos nosotros la obstrucción, y quiero que lo sepan bien todos los que nos escuchan, serán ustedes los que no han querido dar una salida lógica al debate. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Laborda, por el artículo 87.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no es malo el consenso, señor Arespacochaga, y nosotros creemos que a veces es muy necesario.

No hubo consenso en la LOECE. En la LODE ha habido una gran aproximación. Se han admitido muchísimas enmiendas de todos los Grupos Parlamentarios, incluido el suyo. Le recuerdo que hay dos ya incluidas en el dictamen de la Comisión. No vuelva a insistir en que no hay tiempo, en que en la Comisión no hubo condiciones. El sistema se aceptó aunque ustedes lo criticaron: cinco minutos por Senador y por Ley. Tengo que recordarle, señor Arespacochaga, que usted estuvo a punto de retirar la protesta por la aplicación de la norma si se aplicaba en el Pleno el sistema que ustedes tanto protestaron en la Comisión. De manera que vamos a intentar tener congruencia sobre las dos posturas, respecto del debate de Reglamento.

Sobre el Episcopado polaco no quiero decirle absolutamente nada más que, por favor, retire lo que acaba de decir. El Presidente del Gobierno en una democracia parlamentaria y el Partido Socialista se ajustan en la relación con las autoridades eclesiásticas, a lo que está marcado en la Constitución y es profundamente respetuoso en las relaciones mutuas.

Cualquier comparación con una tiranía, serviría para comparar este régimen con el de Franco que, efectivamente, sí tuvo relaciones difíciles con las autoridades eclesiásticas. (*Un señor Senador: ¡Muy bien! Aplausos.*)

Subrayo una vez más que aquí estamos debatiendo de acuerdo con el ritmo que ustedes nos han impuesto, y vamos a aceptarlo plenamente, de acuerdo con la interpretación y las directrices de la Presidencia. De ustedes depende el que lleguemos a enterarnos de cuáles son los cuatro puntos fundamentales porque, de lo contrario, habría que llegar a la cancioncilla de: «Adivina, adivinanza, cuáles son las enmiendas de Alianza». (*Risas.*) Usted ha tenido aquí tres oportunidades para decirnos cuáles son esos cuatro puntos importantes y espero que nos los diga aquí y no a los periodistas.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Señores, terminado el debate, vamos a entrar en las votaciones.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Entrando en el tema de la votación, en nombre por lo menos de 50 Senadores de nuestro Grupo, y al amparo del artículo 92 y en relación con el 96, pedimos —porque me imagino que se va a votar veto por veto— que la votación del primero de los vetos, el nuestro, sea pública y nominal. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Qué votación? ¿La del veto?

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Las dos, la del veto y la del texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: No hemos empezado con el texto del dictamen.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Todos los vetos, todas las enmiendas de veto presentadas a esta Cámara.

Sabe perfectamente cuáles son las enmiendas que acaban de discutirse en este momento. Los cinco vetos o enmiendas a la totalidad, se llamen como se llamen. Todas y cada una de las enmiendas, tanto el texto de las mismas como el dictamen.

El señor PRESIDENTE: El dictamen no se vota, se vota.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Sé perfectamente que el dictamen no se vota. Sé que se vota lo que se vota. Pues vamos a votar lo que se vota.

El señor PRESIDENTE: El dictamen no se va a votar ahora con los vetos. No se vota el texto del dictamen. Se entra después en el articulado.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Muy agradecido por la ilustración y vamos a votar.

El señor PRESIDENTE: Después, cuando en su momento haya que votar el texto del dictamen, ya me podrá hacer la petición con sus 50 Senadores.

Señores Senadores, vamos a empezar a votar, en primer lugar, el veto del Grupo Parlamentario Popular. Decir «sí» es pronunciarse a favor del veto; decir «no» es pronunciarse contra el veto.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, una cuestión de orden, solicito que se vote la petición.

El señor PRESIDENTE: Yo entiendo, señor Laborda, que no procede la votación de la petición por cuanto en principio el artículo 96 expresa que se procederá a la votación nominal pública cuando lo soliciten al menos 50 Senadores.

El señor LABORDA MARTIN: No tenemos comprobación de que existan los 50 Senadores. Solicito que se pase por escrito.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia los ha contado. No vamos a seguir con esto. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

¡Silencio, por favor!

Comienza la votación. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*)

*Realizado por el señor Secretario (Rodríguez Pardo) el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, dijo:*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Mientras se procede al recuento de votos, ruego al señor Letrado que toque los timbres para anunciar la segunda votación y avisar a los señores Senadores que se encuentran fuera de la Sala de Plenos para pasar a la segunda votación.

Ruego al señor Letrado me entregue el número de los votos afirmativos. (*Pausa.*)

Señorías, el resultado de la votación ha sido de 66 votos favorables al veto del Grupo Popular. Para la aprobación de la propuesta de veto, como ustedes conocen, es necesario la mayoría absoluta del voto de los señores Senadores. Por tanto, ha sido rechazado el veto.

Como consecuencia, pasamos a votar el segundo veto, cuya votación nominal ha sido solicitada por el señor portavoz del Grupo Popular. Es el veto de don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto.

Señores Ujieres, a partir de este momento no puede entrar nadie en el salón de Plenos.

Vamos a proceder a la votación. Ruego al señor Secretario nombre, uno por uno, a los señores Senadores componentes de esta Cámara.

*Realizado por el señor Secretario (Gaminde Alix) el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, y hecho el recuento de los votos emitidos, dijo:*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ha habido 71 votos afirmativos. Como la mayoría es de 127, queda rechazado el veto de don Senén Bernárdez Álvarez. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el veto de Senadores Nacionalistas Vascos. Ruego al señor Secretario proceda al llamamiento.

*Realizado por el señor Secretario (Rodríguez Pardo) el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, y hecho el recuento de los votos emitidos, dijo:*

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido de nueve votos a favor, por lo que, al no conseguir la mayoría reglamentaria, queda rechazado.

Pasamos a votar el veto del señor Senador don Carlos Blesa Rodríguez.

*Realizado por la señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, y hecho el recuento de los votos emitidos, dijo:*

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, esta propuesta de veto ha obtenido 62 votos a favor, por lo que, al no conseguir la mayoría reglamentaria, queda rechazada.

Pasamos a votar la propuesta de veto del Senador Bosque Hita.

*Realizado por el señor Secretario (Gaminde Alix) el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, y hecho el recuento de los votos emitidos, dijo:*

El señor PRESIDENTE: El veto ha obtenido 59 votos a favor, por lo que queda rechazado, ya que carece de la mayoría reglamentaria.

Entramos en el debate del texto del dictamen del proyecto de Ley. Aquí, la Presidencia se encuentra con un problema, y es que hay algunos señores Senadores que tienen una sola enmienda, que tienen dos enmiendas o que tienen tres enmiendas, y entonces no tendrían derecho más que a un minuto para intervenir.

La Presidencia, por decoro de la Cámara, ha decidido mantener las reglas que dictó en el último Pleno, pero con la modificación de que el tiempo mínimo de intervención será de cinco minutos.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita, por cinco minutos, para defender su enmienda número 1.456, al título de la Ley.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que presento ante la consideración de este Pleno es una enmienda que pretende hacer congruente el texto de la Ley con el título de la misma.

Este título nos dice que se pretende regular el derecho a la educación, pero, después, cuando empezamos a entrar en el articulado, nos encontramos con que hay una serie de artículos que, de alguna manera, dejan fuera de regulación un determinado número de clases de enseñanza.

Por tanto, la enmienda es muy sencilla. Trata de que este título se adecue al contenido de la Ley y que en lugar de ser Ley Reguladora del Derecho a la Educación, sea Ley Reguladora del Derecho a la Educación en determinados niveles.

Esto está justificado, entre otras razones, porque, por ejemplo, en el artículo 1.º se habla de que esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica y, en su caso, en la Formación Profesional de primer grado. Lógicamente, aquí faltan una serie de niveles, entre los cuales yo echo de menos, por ejemplo, la educación especial, que me parece que es importante.

En el artículo 9.º, por ejemplo, se dice que: «Los centros docentes, a excepción de los universitarios...»; y ya está haciendo una excepción en cuanto a niveles de edu-

cación. Por tanto, repito, el título no está concordando con el verdadero contenido de este proyecto de Ley.

Por ejemplo, en el artículo 11, en el punto 1.º, cuando hace una enumeración: «Los centros docentes, en función de las enseñanzas que impartan, podrán ser de: a) Educación Preescolar; b) Educación General Básica; c) Bachillerato; d) Formación Profesional», yo echo de menos la consideración de la educación especial como un apartado e).

Por último, el artículo 16, en cuanto que en su punto 1.º dice que: «Los centros públicos de Educación Preescolar, de Educación General Básica, de Bachillerato y de Formación Profesional se denominarán centros preescolares, colegios de Educación General Básica, institutos de Bachillerato», etcétera, entiendo, repito, que falta también la educación especial.

Por toda esta serie de razones es por lo que he presentado esta enmienda, pidiendo que el título pueda concordar realmente con el contenido de la Ley. Es decir, que la Ley se llama «Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación en determinados niveles».

Como consecuencia de ello, y ante la previsión, que es posible que ocurra, de que no fuera aceptada esta modificación, con lo cual la Ley no sería congruente con su título, está prevista una serie de enmiendas posteriores al articulado en las que trataríamos de adecuar entonces la Ley al título, puesto que el título no se puede adecuar a la Ley.

Este es, en términos generales, el sentido de la enmienda que en estos momentos defiendo y pido la consideración del Pleno de la Cámara para su votación favorable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bosque. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra S. S. por cinco minutos.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, señorías, una muy breve intervención; en primer lugar, agradeciendo que recuperemos el debate, aunque ahora sea simplemente el debate acerca del título de la Ley, porque yo creo que el tiempo de que disponemos —que es un tiempo largo— debemos dedicarlo fundamentalmente al debate de las ideas, incluso al debate de las expresiones gramaticales, y no tanto dedicarlo a largas y largas votaciones que consumen un tiempo que echamos de menos para otros menesteres más importantes de la Cámara y que, por otra parte, revelan el escaso apoyo que las propuestas del Grupo Popular encuentran...

El señor PRESIDENTE: Cíñase a la cuestión, señor Senador.

El señor IGLESIAS MARCELO: Así lo hago, señor Presidente.

Vamos a oponernos a la enmienda del Senador Bosque por dos razones fundamentales: la primera, porque, como título de la Ley, es mala literalmente la propuesta que se nos hace. Un título tiene que ser conciso, expresivo, redondo, sugestivo. El título que se nos propone, Ley Orgá-

nica del Derecho a la Educación en determinados niveles, es una expresión desafortunada, es una expresión que no alcanza la categoría necesaria. Por esta primera razón, que es una razón menor, evidentemente, nosotros ya rechazaríamos el título que el senador Bosque Hita está proponiendo.

Pero en segundo lugar —y ésta es una razón del fondo—, vamos a oponernos a la modificación del título de la Ley porque creemos que el título que se propone contiene una devaluación inmerecida e injusta del contenido de la Ley y que encierra una crítica no expresa, una crítica subterránea y larvada de ese contenido.

En este proyecto de Ley se habla del derecho a la educación y, recuerdo muy brevemente, contiene un título preliminar donde se establecen derechos fundamentales que afectan a todos los niveles, excluido el de la educación universitaria, que es objeto de una Ley especial, derechos de los alumnos, derechos de los padres, derechos de los profesores, derechos de asociación, etcétera, que afectan a la totalidad del sistema educativo. Tiene una regulación de centros que afecta a todos los centros del sistema educativo.

Tengo que recordarle al Senador Bosque que la educación especial no constituye un nivel de nuestro sistema educativo, sino una modalidad del sistema educativo que es asimilable a lo que llamamos Educación Básica y que, por tanto, está implícitamente expresado en el contenido de la Ley, pero, sobre todo, porque su propuesta de alguna manera está montada sobre la hipótesis de que el derecho a la educación está ligado esencialmente con el tema de la financiación y con el tema de la gratuidad, de tal manera que allí donde haya gratuidad habrá derecho a la educación, y allí donde no haya gratuidad no habrá derecho a la educación. A nosotros nos parece que esa relación entre derecho a la educación y gratuidad es insostenible y puedo presentar aquí argumentos del propio Senador Bosque Hita en su intervención de defensa del veto en la tarde de ayer, cuando, a propósito del tema de la financiación, que constituyó el fondo de su argumentación, nos decía que en los países del mundo occidental existen distintas formas de financiación y nos recordaba que hay países donde la financiación es del ciento por ciento, del 80 por ciento, del 60 por ciento —financiación de los sueldos de los profesores y de la Seguridad Social, pero no de los gastos de funcionamiento del colegio—, países donde no se financian los gastos de amortización, etcétera. Entonces, lo que quiero decirle es que si para que haya derecho a la educación se tiene que hablar de gratuidad absoluta y total, tendríamos que decir que en este momento no hay derecho a la educación en España porque no hay gratuidad absoluta y total, y si de lo que se está hablando es de una gratuidad parcial, efectivamente contempla una gratuidad parcial ahora, una gratuidad total en los niveles básicos y una gratuidad parcial a través de un sistema de igualdad de oportunidades que tiene ya y que va a tener un incremento notable —por las palabras del señor Ministro en la presentación de la Ley en la tarde de ayer— en los niveles no obligatorios del sistema educativo, en la Formación Profesional de se-

gundo grado y subsiguientes, en el Bachillerato, en las formas laterales del sistema educativo.

Así pues, porque no es afortunada la propuesta de título, porque devalúa su contenido y supone una crítica innecesaria e injusta del contenido, porque no contempla la totalidad del panorama que la Ley abarca, por esta razón nosotros nos vamos a oponer a la enmienda del Senador Bosque Hita.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Llorens, también por un tiempo de cinco minutos, para defender su enmienda número 1.945.

El señor LLORENS BARGES: Señor Presidente, muchas gracias; señoras y señores Senadores, realmente cinco veces gracias, señor Presidente, por los cinco minutos que generosamente ha adjudicado para esta enmienda, enmienda a la que no podía sustraerme quizá movido por ciertos impulsos emocionales y también por un sentido político; impulsos emocionales porque al proponer que la Ley se llame Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y de la Libertad de Enseñanza, esta frase me hizo estar setenta y dos horas tirado en una escalera del Congreso de los Diputados, bajo la estatua de don Emilio Castelar, con su dedo enhiesto —que estaba allí entonces, y ahora lo han cambiado y lo han puesto en un sitio más honroso—, porque precisamente esta frase fue la que allí determinó que la Constitución saliese de un estancamiento que se había producido en Comisión. Y esta frase era fundamental porque era, y aquí se ha dicho en este debate ya, la que restablecía el equilibrio de ese texto, que no podíamos admitir, entonces, el Grupo mayoritario en las Cortes Constituyentes.

Junto, y como equilibrio adecuado en el artículo 27 al derecho a la educación, se restablecía con el mismo rango la libertad de enseñanza y se reconocía. Y tan fue así, que hubo varios intentos, cientos, quizá miles, de borradores —algunos de SS. SS. los recordarán—, en los que esta frase no se sabía si colocarla en otros artículos o se ponía en el medio, y fue una exigencia para salvar el consenso constitucional el que precisamente se colocase en el frontispicio, en el primer párrafo, justo a la misma altura, con un punto seguido, del derecho a la educación. Por eso, parece que nos quedaríamos así todos más tranquilos.

Se ha dicho aquí, y por la mayoría, que esta Ley estaba impregnada del sentido de libertad de enseñanza. ¿Por qué no hacerlo ya diciéndolo claramente desde su propio nombre —no le llamo título porque eso es ya una denominación específica—, dentro de su articulado, pero que el nombre de la Ley sea más flexible?

A mí —y lo digo aquí porque se ha citado aquí repetidas veces y como él no está, lo repito—, quien me comunicó que habíamos logrado introducir en el primer párrafo esto, fue el señor Alzaga. Don Oscar Alzaga a las 7 de la mañana vino a decirme: «Hemos logrado, al fin, que al principio del artículo 27 figure la declaración de

la libertad de enseñanza», y me añadió —espero que con aire profético, y lo espero todavía—: «Con esto salvamos el artículo porque ése es un principio reconocido internacionalmente».

Así es, y por eso yo solicito, y no me parece baladí, que esta Ley se llame —y tal vez no le guste al Ministerio, puesto que ha hecho el proyecto, pero nos dejaría a todos satisfechos, y serían verdad todas las palabras que aquí se han dicho—: Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y de la Libertad de Enseñanza. Porque quiero entender, entiendo y sigo entendiendo que, dentro de esta Ley, está el principio de libertad de enseñanza. No hay ninguna necesidad de enmascararlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Llorens.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, señorías; diré al señor Llorens que, efectivamente, lo que señala es cierto; en el artículo 27 de la Constitución figura la libertad de enseñanza, pero debo recordarle que el artículo 27 de la Constitución empieza garantizando el derecho a la educación. Y mucho se ha avanzado en las filas del Grupo Popular cuando ni en el título ni en el artículo 1.º de la LOECE —artículo que empezaba diciendo «el régimen jurídico de los centros...»— se hablaba ni del derecho a la educación ni de la libertad de enseñanza. Y mucho se ha avanzado también en el Grupo Popular cuando propone que se incluya en el título la libertad de enseñanza y no pone enmiendas al título como aquellas del Diputado señor Díaz-Pinés diciendo que el título de la LODE debería ser «la triple E», «Estatuto de Estatalización de la Enseñanza». Vemos que ya se acepta el contenido de la Ley, aunque sea de alguna manera, cuando para concordar el contenido de la Ley con el título se quiere introducir la libertad de enseñanza.

En esa perspectiva estamos de acuerdo, porque la LO-DE garantiza la libertad de enseñanza y trata de dar garantías a esa libertad de enseñanza, que impidan la coacción ideológica, que impidan la selección arbitraria del profesorado y que impidan el lucro con fondos públicos. Pero, sobre todo, nos parece que sería excesivo poner «libertad de enseñanza» en el título, porque sería elevar a la categoría de título de la Ley la libertad de cátedra, puesto que, como ayer tuve ocasión de explicar, la libertad de enseñanza incluya la libertad de cátedra, y la libertad de cátedra en el Estatuto de Centros Escolares se llamaba libertad de enseñanza. Nosotros estamos por la libertad de cátedra, pero nos parece excesivo ponerlo en el título de la Ley.

Quiero terminar diciendo al Grupo Popular que no puedo menos de felicitarle por los enormes avances que está haciendo, ya no sólo desde la LOECE y desde las enmiendas del Diputado señor Díaz Pinés, proponiendo la «triple E» como título de la LODE, sino desde el siguiente texto escrito por el señor Fraga Iribarne en con-

tra de la libertad de enseñanza. Decía así en el libro ayer citado: «Ninguna sociedad puede desentenderse, en aras de una pretendida libertad de pensamiento y de expresión, de lo que se enseña, de cuándo y cómo, a sus miembros. La España de primeros de siglo, que toleró la escuela anarquista de Ferrer, era una España sin pulso. En estos momentos, símbolo bien claro de los tiempos, aun las sociedades más liberales están revisando, y de modo bien radical, su actitud respecto a la libertad de educación».

Felicitémonos de que ésta ya no sea la teoría del señor Fraga. (*Varios señores Senadores: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Bosque, por igual tiempo de cinco minutos.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, vuelve a esta Cámara el método Ollendorf de discusiones. Se plantean unas enmiendas, se dan unas razones, y se contesta con temas absolutamente distintos y distantes de la circunstancia que se está discutiendo.

Por supuesto, parece ser que el tema va a ser que de manera constante vamos a estar hablando y generalizando. Yo puedo asegurar a SS. SS. que en la defensa de mis enmiendas voy a hacer todos los esfuerzos precisos para concretarme al tema, y para no estar siempre generalizando sobre la totalidad de esa serie de argumentos que tan demagógicamente se están utilizando desde los bancos de la izquierda, en relación con los propósitos y las intenciones de mi Grupo Parlamentario.

No creo que ninguno de los que se sientan en los escaños de esta Cámara, y mucho menos los que están sentados a la izquierda, tengan el derecho ni la posibilidad de interpretar lo que hay detrás de cada una de las enmiendas. Soy lo suficientemente claro como para que todo el mundo sepa exactamente que cuando yo enmienda una cosa, la estoy enmendando precisamente en los términos que están escritos, y no por otro procedimiento distinto. Lo otro, señores, es que se están ustedes arrogando una serie de facultades que no creo que la Divina Providencia les haya proporcionado.

Vamos a ver si nos centramos en lo que debemos centrarnos, que es defender exactamente aquellas cosas que aquí se han planteado. Y a mí no se me ha dado ninguna clase de razón por la cual se rechaza el título nuevo, que puede que no sea demasiado afortunado. No voy a discutir en estos momentos que esté yo más o menos acertado que la persona que desde este lugar ha dicho que no era acertado el título; es posible; en unos casos, posiblemente él esté más acertado que yo; en otros, seguramente, estaré yo más acertado que él, pero lo que sí puedo decir a ustedes es que no se ha respondido en absoluto a mis argumentos. Porque, por ejemplo, cuando hacía referencia a la excepción de la enseñanza universitaria, creo que es algo que está perfectamente claro. Por tanto, no toda la enseñanza en España está recogida por esta Ley. Esto me parece que abona de manera suficientemente seria la posibilidad de este cambio de denominación.

Respecto a lo que se haya podido decir aquí sobre la enmienda del Senador Llorens, yo tengo que decirles que si ustedes no se atreven a hacer frente a que en el frontispicio de la Ley figure la libertad de enseñanza, nosotros sí, porque eso es lo que estamos defendiendo desde el primer momento y lo vamos a seguir defendiendo hasta la última enmienda y circunstancia.

Si nos pudiéramos a ver el contenido de las cosas que se han estado diciendo, yo podría decirles a ustedes que no cabe la menor duda sobre el contenido general del problema que estamos planteando, que es el de la enseñanza, y les recordaría que el propio Subsecretario de Educación y Ciencia, presente, que era entonces, con el consentimiento de UCD, Subdirector general, tiene un escrito firmado en el que manifestó cómo nacionalizar la enseñanza privada. Parece ser que hoy este proyecto de Ley trata de seguir por estos mismos caminos.

Vamos a ver si, por lo menos, somos capaces de centrarnos. Ya digo que, desde mi punto de vista, voy a tratar de hacerlo en el contenido de mis enmiendas, aunque comprendo que ya se ha abierto la veda y es posible que haya que hablar siempre de todos los términos generales que contiene el proyecto de Ley. Vamos a ver si es posible que seamos serios y no utilicemos ese método Ollendorf que se está usando tanto aquí, de hablar de una cosa y de contestar con otra, ya que de esa manera no estaremos dando sensación de responsabilidad y seriedad ante el pueblo español.

Eso es lo mínimo que tenemos que plantearnos nosotros. Creo que ya pasó el tiempo de las generalizaciones, y vamos a las particularizaciones. Esto es algo que es importante para nosotros.

El señor PRESIDENTE: El señor Bayona tiene la palabra, en turno de portavoces.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, para ahorrar tiempo intervendré desde los escaños. Quiero recordar simplemente que no ha sido el Grupo Parlamentario Socialista el que en el debate de la LODE ha introducido cosas como lo del «Aviocar». Nosotros nos ceñimos al contenido.

Tampoco voy a entrar en lo que era cada cual y cuándo, ni quién fue Ministro, Subsecretario, Subdirector, Gobernador, y en qué años.

Entiendo que la intervención del señor Bosque Hita ha sido como portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Sin embargo, ha hecho una defensa simultánea de dos enmiendas al articulado. Me gustaría saber por cuál de las dos va a votar el Grupo Popular y por cuál deberíamos votar nosotros, porque en caso de aprobar una, no podríamos aprobar la otra, ya que son contradictorias. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar las enmiendas.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ—MADRID: Rogaría, en nombre de cincuenta Senadores, y amparándome

en los artículos 92 y 96, que estas dos enmiendas fueran sometidas a votación nominal y pública. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

Vamos a votar, en primer lugar, la primera enmienda y después me hará la petición en cuanto a la segunda.

Quiero decir al Grupo Parlamentario Popular y a su portavoz que agradecería colaboraran con la Presidencia en que pudieran debatirse todas las enmiendas de todos los Senadores. Digo que si votamos nominalmente todas las enmiendas de todos los Senadores, sabe el señor Fernández que no vamos a tener tiempo.

No es más que una observaciones por las manifestaciones hechas alguna vez por su Grupo de que quería que se debatieran todas las enmiendas.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ—MADRID: Quiero tranquilizar al señor Presidente por el respeto que les debo, y decirle que no todas las enmiendas van a ser votadas nominalmente, pero sí algunas.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Bosque Hita. Por el señor Secretario se procederá al llamamiento de los señores Senadores.

*Realizado por el señor Secretario (Rodríguez Pardo) el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, y hecho el recuento de los votos emitidos, dijo:*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada la enmienda del señor Bosque Hita, que ha arrojado el siguiente resultado: 60 votos a favor, 128 en contra y una abstención.

¿Va a solicitar el portavoz la votación nominal de la siguiente enmienda del señor Llorens? *(Asentimiento.)* ¿Senadores que apoyan la solicitud del portavoz del Grupo Popular? *(Pausa.)* Tenga la bondad el señor Secretario de contar. *(Pausa.)* Ha lugar. Procedan a la votación. Las puertas están cerradas. *(Protestas al pretender el señor Arespacochaga y Felipe entrar en el salón de sesiones.)* ¡Señores Senadores, el Pleno lo dirige la Presidencia! Proceda el señor Secretario a dar lectura de la lista de señores Senadores.

*Realizado por el señor Secretario el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, así como de los miembros de la Mesa, y hecho el recuento de los votos emitidos, dijo:*

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El resultado de la votación nominal ha sido el siguiente: rechazada la enmienda, que ha obtenido 56 votos a favor, 130 en contra y una abstención.

Debo comunicales a SS. SS. que la voluntad de la Presidencia ha sido la de que todos los señores Senadores tengan tiempo suficiente en los días previstos de debate para defender todas sus enmiendas. Habida cuenta de que las votaciones nominales ocupan un tiempo no pre-

visto, tanto en la ordenación de los debates como en el tiempo de los mismos, y habida cuenta también de que el Pleno habilitó todos los días y todas las horas, por unanimidad, para compensar el tiempo de las votaciones nominales, esta Presidencia no tiene más remedio que aumentar las horas de debate previstas.

Continuamos.

Título Preliminar

Pasamos a las enmiendas del Título Preliminar.

El primer enmendante, que ha formulado las enmiendas números 2.442, 396, 891, 108, 1.905, 530, 107, 1.141 y 336, es el excelentísimo señor Senador Eulogio Agudo Calleja, que tiene nueve minutos para defender dichas enmiendas.

El señor Agudo tiene la palabra.

El señor AGUDO CALLEJA: Señor Presidente, señorías, voy a defender las nueve enmiendas al Título Preliminar, empezando por la 2.442, que se refiere al artículo 1.º, apartado 2. Esta enmienda propone que donde se dice «debidas a la», se diga «basadas en la». (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Silencio, por favor, señores Senadores.

El señor AGUDO CALLEJA: Saben, SS. SS., que este apartado habla de que todos tienen derecho a acceder a niveles superiores, según su nivel, vocación y aptitudes, lo que significa que no se discriminará a nadie. Pensamos que la palabra «basadas» da más fundamento a la frase, quedando de esta manera la expresión: «basadas en la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia».

La enmienda número 396, formulada al artículo 2.º, propone sustituir «centros docentes» por «centros educativos». (Risas.) Aunque el significado parece el mismo, ya que las dos palabras se refieren a la enseñanza, hay muchos centros docentes a los que no se refiere la presente Ley. Por tanto, la palabra «educativos» nos parece más correcta, puesto que en el diccionario figura que educar es enseñar a aquél que no sabe. Creemos que debe decir: «la actividad educativa tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines».

La enmienda número 891, formulada a la letra a), es una enmienda de tipo gramatical, de las que tanto se ha hablado en Ponencia y Comisión. Este es el artículo más importante de la Ley, y, como todos ustedes saben, se refiere a la libertad de cátedra. Pero yo me voy a referir simplemente a un aspecto gramatical; donde dice «principios establecidos», debe decir «fines establecidos», porque pensamos que la palabra «fin», que significa terminar algo, queda mucho mejor en el texto en lugar de «fines establecidos en esta Ley». (Risas.)

La enmienda número 108, al artículo 4.º, letra a), propone sustituir «conforme a los fines», por «ajustada a los fines». Yo creo que es mucho mejor emplear la palabra «ajustada», pues, como la misma palabra dice, es más justa y... (Risas. Aplausos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Silencio, por favor.

El señor AGUDO CALLEJA: Repito que es más justa...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Un momento, señor Agudo, perdone que le interrumpa en el uso de la palabra. Ruego a SS. SS. escuchen, porque esto es muy interesante. Guarden silencio. (Risas.)

El señor AGUDO CALLEJA: Este artículo, como todos ustedes saben, se refiere al derecho de los padres y, por tanto, he empleado la palabra «justa» porque de esa forma los hijos recibirán una educación «ajustada a los fines de la Constitución y de la presente Ley», expresión que creo queda mucho mejor.

En la enmienda 1.905 hubo un error que más que de imprenta fue mío. En Ponencia se dijo que no se había leído las enmiendas, pero que se podrían rectificar. No obstante, voy a defenderla tal y como la he presentado.

En el texto se dice: «... escoger centros distintos a los creados por los padres...» y yo presento una enmienda de modificación, diciendo: letra b): «... escoger centro docente público o privado totalmente gratuito...». Muchos se extrañarán de por qué digo esto, pero entiendo que un colegio privado totalmente gratuito es un colegio concertado y ya la misma Ley los define en el Título IV, en su artículo 47, cuando habla de que los colegios privados subvencionados con fondos públicos deberán formalizar con la Administración el correspondiente concierto.

Saben ustedes que existen muchos colegios y habría que hacer muchas diferencias entre ellos, porque existen colegios de patronatos, de huérfanos que son gratuitos—no es este el tema— y colegios de élite. Es por eso por lo que he preferido defender la enmienda.

En la enmienda 530, al artículo 5.º, apartado 1, donde dice «... para ellos, las...», debe decir «... dichas...». (Risas.)

El Partido Socialista, y no se rían señorías, han suprimido la expresión «para ellos» y ha dejado la palabra «las», haciendo dos apartados en el Título I, apartado uno y dice: «... a las asociaciones de alumnos...». Nosotros decimos: «... dichas asociaciones...», pues ya venimos hablando de ellas en el apartado uno. Así quedaría mejor la redacción y se entendería más el concepto para evitar redundancias. (Risas. Rumores.)

En la enmienda 107, al artículo 6.º, apartado uno, letra e) donde dice: «... del centro...», yo propongo que se diga: «... del centro a que pertenece...». (Risas.)

Este artículo habla de los derechos de los alumnos y éstos tienen derecho a participar en el funcionamiento y vida del centro a que pertenecen, porque pueden pertenecer a otros centros. (Risas.)

Como esta Ley—hay que reconocerlo— es prácticamente para niños, no importa que recalquemos la frase. (Risas.)

En la enmienda 1.141, al artículo 7.º, letra b) donde dice: «... en las labores educativas...», debe decir: «... en las tareas educativas...». (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ruego que guarden silencio. Me verá obligado a llamarles al orden

sin continúan en esa actitud. La dignidad de la Cámara debe estar por encima de todo y tenemos que mantenerla. Ruego que colaboren en ello.

El señor AGUDO CALLEJA: Gracias, señor Presidente.

Donde dice: «... en las labores educativas», debe decir: «... en las tareas educativas...». Aquí se ha admitido una enmienda, la 4.122, del Grupo Parlamentario Popular, y se ha hecho un segundo párrafo que habla de los fines que tienen los alumnos.

Pues bien, en el apartado dos, letra b), se dice que los alumnos colaborarán en las tareas —por eso he puesto esta palabra— educativas de los centros y actividades complementarias, inclusive extraescolares. Así creo que queda muy claro el concepto.

La enmienda número 8 la retiro porque prácticamente queda, más o menos, de una forma u otra. (*Risas. Aplausos en ambos lados de la Cámara.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Agradezco que el entusiasmo sea por unanimidad.

Siguiente enmendante: excelentísimo señor don José Luis Aguilera Bermúdez, que tiene la palabra para defender sus enmiendas. Si quiere se las relaciono. (*Denegaciones.*)

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, podemos utilizar el turno en contra. En este turno no vamos a intervenir; lo haremos más adelante.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No he visto que solicitaba la palabra.

Tiene la palabra el señor Aguilera, durante diez minutos, para defender sus enmiendas.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Con la venia de la Presidencia, excelentísimos señores, señor Ministro, el Título Preliminar, al que yo he formulado no diez, sino nueve enmiendas, que tuve el honor de defender en la Comisión y que ahora reproduzco, por tanto, se excede la Presidencia en un minuto...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Aguilera, ha sido un error de los servicios de la Cámara. Debe ser que por simpatía personal le han dado un minuto más.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Muchas gracias.

Como íbamos diciendo, la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación en su Título Preliminar, artículos 1.º al 7.º, ambos inclusive, viene a determinar quién enseña, cómo se enseña y cuáles son las finalidades en el ámbito ejecutivo y quiénes de una u otra manera van a participar, bien sean padres, profesores o centros docentes, bien los alumnos. En este orden de cosas, se han formulado algunas enmiendas; ciertamente algunas de ellas pertenecen al señor Nebrija, son de orden gramatical, ratan de ayudar al Ministerio a conformar un

espíritu ciertamente más afín con las exigencias de la gramática, pero creo que deben ser atendidas como ha ocurrido con las de mi compañero de Grupo Parlamentario, quien no sin cierta hilaridad por parte de la Cámara en determinado momento ha jugado con la gramática. Nebrija fue el que nos enseñó a todos, creo que todos presumimos de utilizar el lenguaje oficial, el castellano, sin perjuicio de los que utilizan en el resto de las Comunidades Autónomas.

Pues bien, sin perjuicio de aquellas enmiendas de tipo gramatical hay algunas en las que me gustaría incluso la correspondencia directa del propio Ministro al que ciertamente tenemos hoy aquí y de quien espero que nos siga ayudando en sucesivas jornadas (*Risas.*), no solamente para hacer la Ley, sino que a lo mejor está en su pensamiento hacer los reglamentos e incluso las Ordenes ministeriales...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Senador, se queja usted del tiempo reducido y se sale de la cuestión; creo que debe centrarse en la cuestión. Su tiempo es para hablar de sus enmiendas al Título preliminar, no para hablar de reglamentos. Le ruego se ciña a la cuestión.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Perdone, señor Presidente, pero en el Título Preliminar hay un aspecto reglamentario, que es objeto de una enmienda mía, que es el derecho de asociación, concretamente en el inciso quinto del artículo 5.º donde está hablando del reglamento de las asociaciones de padres.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Continúe, señor Aguilera y procure ceñirse a la cuestión.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde este aspecto de la imparcialidad, quisiera decir, señor Ministro, concretamente que la referida enmienda... (Estoy esperando a que el señor Ministro me pueda atender.) (*Risas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Aguilera, las defensas de las enmiendas se hacen a través de la Presidencia y para toda la Cámara.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Decía que concretamente el núcleo de batalla que creo que ha de ser objeto de un singular perfil y de una posterior discusión, sin perjuicio de todas esas enmiendas de orden gramatical, se van a centrar específicamente en lo que determina el artículo 3.º, es decir, la libertad de cátedra.

Antes de ello querría hacer un inciso, por ejemplo, que creo que es perfectamente atendible el que en la enmienda 546 haya un cambio de la expresión «también» por «igual». ¿Por qué? Muy sencillo. Porque la Constitución habla del principio de igualdad y no de «también». Ha-

bla de igualdad ante la Ley en el artículo 14; no es la mera formulación de un vocablo, sino que responde al principio de igualdad inserto en el texto constitucional.

En otro orden de cosas, quisiera manifestar que la enmienda 547 no corresponde a este turno de intervención, puesto que se refiere al artículo 14, apartado 2.

En realidad el tema de discusión, como decíamos, es el referido al artículo 3.º del texto legal, es decir, la libertad de cátedra. Quisiera que se me aclarase una cosa, porque me he dedicado a profundizar en el texto de la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981, de la que ciertamente se ha hablado mucho y creo que se hablará más por todos los Grupos Parlamentarios, en donde algunos Magistrados del Tribunal, en determinado momento, hacen una estimación parcial del recurso, si mal no recuerdo, del artículo 34, y en otro momento de los votos particulares sostenidos por determinados Magistrados de ese propio Tribunal. Cuando en una Ley tan importante como ésta el Tribunal Constitucional formula votos reservados, se está dando cuenta de que precisamente está pasando algo que es ejemplo de lo que está ocurriendo en esta Cámara; es decir, la apreciación personal a la hora de formular un juicio de valor, un raciocinio lógico de que no se anda en un mismo sendero.

¿Cuál es precisamente —yo hablo a nivel objetivo— lo que separa el criterio de unos y de otros? Sencillamente el acento público o el acento privado, en el que yo no quiero poner particulares diferencias ni connotaciones, ni estoy hablando tampoco de lo que puede suponer «a posteriori», que muy bien se ha garantizado desde las filas del Partido Socialista, el tema de financiación. Estoy hablando del aspecto público o privado, de cómo priman en determinados momentos aspectos en la sentencia, en los cuales (esto se ha dicho por ilustres representantes del Partido Socialista en las Comisiones y me imagino que se volverá a reiterar en el Plenario), debe proceder el aspecto de construcciones nuevas escolares, de que en centros rurales hay que empezar ya a trabajar puesto que hay abandono de puestos escolares, de que es necesaria la escolarización, etcétera.

En esa sentencia del Tribunal Constitucional sobre la que ciertamente hay escasos comentarios y me hubiera gustado profundizar más, se dice que es una «libertad de», o una «libertad frente al Estado», de tal forma que en cierto momento me ha recordado ese diálogo en los infiernos que precisamente —me imagino que alguno de SS. SS. lo conocerán— una parte habla de Lloïd y habla del espíritu de las leyes de Montesquieu; uno de los personajes encarna a Montesquieu en el espíritu de las leyes y otro habla del príncipe con un sentido del valor de aquellos en que el acento público se va denotando y se va centrando. ¿Por qué, pues, me pregunto, no encontrar fórmulas normales de diálogo y de concordia en un tema tan normal y corriente? Aparte del aspecto de la libertad de expresión, de la libertad de conciencia, de la tolerancia en las ideas religiosas posibles de cada uno de los niños de la escuela, hay un acotamiento de libertades, creo que se llama en la sentencia libertad concurrente, ya que concurren muchas libertades en el centro escolar:

la libertad de los profesores, de los maestros, de los niños, y yo me pregunto ¿por qué no hacer posible esa libertad de cátedra dentro de los términos de la Constitución? ¿Por qué no enmarcar aquello —ese es el objeto real de nuestra enmienda que hemos mantenido—, diciendo que ya se hace dentro del campo de los respetos a la infancia? ¿Es que no hay sobrados ejemplos dentro de nuestra sociedad en que la infancia desvalida y sin tutela viene soportando marginaciones de todo tipo?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Termine, por favor.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: El minuto que he regalado, ¿lo puedo utilizar ahora?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Les diría, para su meditación y alcance, que esa libertad de cátedra se debe hacer complementádola con aquella otra que deriva de la concurrencia, de la defensa y la protección constitucional de los derechos del niño. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Aguilera, antes de irse a su escaño quisiera que me aclarara algo, ya que ha hablado de la enmienda 547 y veo que no corresponde al artículo 2.º.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Esta enmienda se refiere al artículo 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene razón, he estado comprobando en la Ley la palabra «numérica» y no aparece en este artículo, es en el 14.

Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Para una cuestión de orden.

Quisiera saber a qué enmiendas del artículo 3.º se ha referido el señor Aguilera en su intervención, porque nosotros no tenemos constancia de que haya enmendado dicho artículo.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Abusando de su paciencia, señor Presidente, diré que, junto a la mala colocación de la enmienda referida al artículo 14, ésta ha sufrido un extravío total. De todas formas, como estamos en el Título Preliminar y es una enmienda de adición que no se ha incorporado, aunque la he formulado, y si desconfían les puedo mostrar que la tengo aquí escrita (*Risas.*), están en su derecho y si no quieren contestar creo que este tema va a ser objeto de debate más adelante, aunque este Senador bien merece una respuesta al respecto.

El señor VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Creo que esa enmienda

no ha sido elevada a voto particular. Sólo ha hablado del artículo 3.º y de la libertad de cátedra.

Ruego a la Presidencia que se remita en el tiempo, puesto que vamos a leer con mucha atención la intervención del señor Aguilera, pero creo que no tenía enmiendas a las que nosotros pudiéramos responder.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La Cámara está enterada del problema. Proseguimos.

Turno en contra. ¿Lo van a utilizar? (*Denegaciones.*)

El Senador Aínsa Escartín tiene la palabra para defender dos enmiendas. Tiene cinco minutos porque el señor Presidente ha establecido un tiempo mínimo de cinco minutos.

El señor AINSA ESCARTIN: Señor Presidente, señor Ministro, antes de pasar al Título Preliminar en mi intervención sobre la Ley de Educación, me quisiera dirigir al Senador Moreno para decirle con todo respeto y, por supuesto, con toda la admiración que como parlamentario ha despertado en este Senado, en cuanto al uso de la palabra, que en el debate en Comisión nadie pretendía cantar ninguna línea. De esto no le quepa la menor duda.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Aínsa, por favor, ciñase a la cuestión que no quiero aplicar el Reglamento con todo rigor, no me obliguen a ello.

El señor AINSA ESCARTIN: Muchas gracias, señor Presidente. Pasaré al artículo 5.º, punto 4, en el que se especifica una mejor redacción de profesión conceptual. Donde dice: «los directores de...» entendemos que debe decir «los órganos de dirección de...» (*Risas.*)

Los tonos de hilaridad de los bancos de la izquierda...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Aínsa, no ocupe la función de la Presidencia y límitese a defender el tema objeto de sus enmiendas, por favor.

El señor AINSA ESCARTIN: Gracias, señor Presidente, pero lo primero que he hecho ha sido pedir permiso.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No lo tiene para eso, es una función mía.

El señor AINSA ESCARTIN: Aquí se especifica que las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar, como elementos que les integren en las actividades de la vida escolar, el cauce de los directores de centros.

De acuerdo con la estructura organizativa del centro escolar, en su apartado de Gobierno, parece más correcto que se amplíe la posibilidad de conectar a las asociaciones de padres de alumnos. De esta manera debería decir «los órganos de dirección de...», donde pone solamente «el director de...».

Hemos de entender que no podemos cargar tantísima responsabilidad sobre el Director del centro. La diferencia estribaría en abrir un cauce real a los padres cara a su participación en las actividades de dicho centro, a la

vez que se descentraliza la figura del director, el cual deja parcelas de su poder y gestión en manos del equipo directivo que él designe.

Además, hay un Consejo escolar que entiende específicamente en las actividades de la vida escolar, que no puede hacer dejación de sus atribuciones en la figura del Director.

La enseñanza pide multiplicidad de cauces en cualquier tipo de participación. Sólo, señorías, me queda una pregunta. ¿Se va a dejar que el Director pueda frenar la participación de los padres de los alumnos del centro?

Es decir, sólo una persona en tan delicado campo debe tener opción a posibilitar. Yo me preguntaría si alguno de los miembros de esta Cámara, muchos de ellos padres de familia, cuando han tenido algún problema, ¿a quién se han dirigido? ¿Al Director del centro o al director jefe de estudios?

Paso, con el permiso del señor Presidente, a mi segunda enmienda, la 893, que corresponde al artículo 7.º; letra e), donde se nos dice «promover federaciones y confederaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente». Donde se nos dice el procedimiento establecido, nosotros lo que pretendemos es decir «lo establecido». Me explicaré. La modificación tiende al logro de una precisión formal, en tanto que si se deja la expresión «el procedimiento establecido» crea una dirección unívoca en el intento de promover una política de asociación cara a los alumnos. Debería decir «lo establecido», ya que así se deja vía abierta a cualquier procedimiento, puesto que no se concreta en algo cerrado e invariable, y admite otros caminos normativos que se vean oportunos. La propia dinámica de los alumnos nos pide dejar posibilidades a otras vías de asociación que deberán ser reguladas por Ley, que no pueden coincidir con lo aceptado ahora y que refrenda el artículo 7.º, e).

Muchas gracias, señorías, muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Senador.

El siguiente enmendante es don José Alarcón Molina.

Tiene la palabra para defender sus siete enmiendas, por un tiempo de siete minutos.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, efectivamente al Título Preliminar voy a defender siete enmiendas. En general son técnicas, podríamos llamarlas naturales. Son técnicas porque entiendo que en la Ley de Educación lógicamente cabe, sin duda, la corrección gramatical.

A ello, por supuesto, tendió desde su primer momento, y al artículo 1.º, punto 2, la enmienda 2.447. Desde luego me lo recuerdan mis hijos todos los meses de mayo, cuando tengo que rellenar una hojita en donde dice que son aspirantes a un curso superior o a un nivel. Llámenlo nivel, llámenlo como quieran, pero realmente al entrar en el colegio, cuando se intenta pasar a un curso superior, a un nivel superior, creo que la expresión «aspirante a» encaja mejor en el último apartado del punto 2.

En cuanto a la enmienda número 410 al artículo 2.º, aquí se ha hablado muchas veces de finalidades, de fines. Yo entiendo realmente que un fin pleno era el correspondiente al apartado 1 de este artículo 2.º En donde dice: «El pleno desarrollo»... Perdón, ésta era la de objetivos. Me he perdido, pero me voy a encontrar. *(Risas.)* Y digo que me voy a encontrar sencillamente porque en la enmienda 410, donde he dicho que se hablaba de finalidades y fines, yo cambio esa expresión porque considero que lo que de verdad contempla este proyecto de Ley, es una serie de objetivos en vez de fines. Entiendo por fin lo que dice la letra a): «El pleno desarrollo de la personalidad del alumno». Creo que con eso encajaría mucho más el fin y todo lo demás para llegar a esa situación sería, lo que consideraríamos como objetivos y que describe este proyecto de Ley.

En el artículo 4.º, letra a), propongo que se ponga «establezcan» inmediatamente detrás de las disposiciones, ya que en su primera parte dice: «Los padres o tutores, en los términos que las disposiciones legales establezcan»... No sé si por sentido gramatical en la letra a) pone «establecidos» antes de las disposiciones base, como son la Constitución y la presente Ley, que si consigue sacar adelante por el Grupo mayoritario, dejará de ser proyecto para ser Ley. Por tanto, creo que encajaba mucho más decir lo de que la Constitución y la presente Ley establezcan.

En el artículo 5.º, 2, letra a), entendía que quedaba muchísimo más clara la expresión «ayudar» que la que contempla el proyecto de Ley. Y digo que quedaba mucho más clara porque las asociaciones no deben existir sólo para esa expresión que contempla el proyecto de Ley, que es la de «asistir».

He pertenecido a varias asociaciones por razón de los hijos y la verdad es que cuando he tenido que agradecer algo he dicho: Gracias por la ayuda, no se me ha ocurrido decir: Gracias por la asistencia. «Ayudar» creo que encaja mucho más que «asistir», porque con la asociación no he asistido a un partido de fútbol —no se me ha ocurrido— o no he asistido a una obra de teatro ni a nada de eso. Me ha ayudado la asociación, me ha apoyado en la asociación y, en definitiva, he recogido la ayuda de la asociación.

En el artículo 6.º, 1, letra g), tenía lógicamente que fijarme en lo que se considera aportación económica, porque el auxilio necesario, tal como incluía, lo considero imprescindible, porque hace falta...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Se le ha acabado el tiempo.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente.

Me han faltado dos enmiendas, mas no corren riesgo porque, parece ser, no se van a contestar y, por tanto, no corren riesgo y se contemplan.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Senador.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Aclarar que, a la vista de las argumentaciones del Grupo Popular, el Grupo Socialista va a hacer un esfuerzo por emplear el menor tiempo posible y, por tanto, nosotros intentaremos en cada turno en contra que utilicen, contestar también a Senadores que hayan intervenido anteriormente, mientras no se haya producido otra intervención en contra del Grupo Socialista.

Ahora pedimos turno en contra, si es posible.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Quién va a utilizarlo? *(Pausa.)* El Senador Luna tiene la palabra.

¿Qué tiempo necesita, señor Senador? ¿Va a contestar ahora a todas las enmiendas que se han producido, a los cuatro Senadores que han intervenido? *(Asentimiento.)* Supongo que no querrá utilizar todo el tiempo. Si tiene usted la amabilidad, dígame cuánto tiempo necesita para que lo marque.

El señor LUNA GONZALEZ: Diez minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, esta mañana cuando salía de mi casa he tenido la tentación, vistos los tiempos que corren, de disfrazarme de académico de la Lengua, sobre todo, teniendo en cuenta que estamos en Carnavales y, por tanto, vendría bien el disfraz. Teniendo en cuenta el contenido de la mayoría de las enmiendas que vamos a debatir, quizá hubiera sido oportuno este tipo de disfraz.

Al final he pensado que sería mejor para el decoro de la Cámara venir disfrazado de Senador sin canas para...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Lunas, los Senadores no necesitan eso. Ruego que se cña usted a los términos correctos.

El señor LUNA GONZALEZ: Perdón, señor Presidente. Intentaré ceñirme a los términos de la cuestión.

El Senador Agudo ha defendido una serie de enmiendas a las cuales yo no voy a hacer especial referencia porque está claro que entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista, además de las muchas cuestiones políticas que nos separan, también nos separan una serie de cuestiones literarias. Pero como eso es cuestión de gustos, no vamos a entrar en las mismas.

Voy a referirme en concreto a la enmienda 1.905, que pretendía sustituir el apartado b) del artículo 4.º por una redacción que S. S. no ha debido meditar suficientemente, porque el artículo está hablando obviamente de los derechos de los padres o tutores legítimos, y donde dice: «A escoger centro docente distinto de los creados por los Poderes públicos», usted pretendía introducir «escoger centro docente público o privado y totalmente gratuito»;

con lo cual si S. S. lo medita, parece que está excluyendo a los padres y tutores de la posibilidad de escoger un centro privado que no sea gratuito, que los puede haber. Yo creo que S. S. debe meditarlo, como digo, y retirar esta enmienda porque parece que no va en ese sentido. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En cuanto a la enmienda 530, a la que usted ha hecho referencia, y que la ha fundamentado diciendo que trataba de sustituir «la» por «dicha», porque anteriormente se hablaba de asociaciones, yo creo que no. Léase el contenido del artículo tal y como ha salido de la Ponencia y de la Comisión, y verá cómo en el punto número 1 del artículo 5.º no se habla de asociaciones. Se habla del derecho de asociación, que es otra cosa y, por tanto, aquí parece que Nebrija me daría la razón y «dicha» no debe ser admitida.

En cuanto al Senador Aguilera, yo aprecio sinceramente toda su fina sensibilidad jurídica. Coincido con muchas de las apreciaciones y de los comentarios que ha hecho. Lamentablemente no pudo contestarle porque la enmienda que parece ser él tenía redactada al artículo 3.º, no ha sido presentada, y lo siento de veras porque hubiera sido quizá un debate entre juristas muy interesante.

En cuanto al Senador Ainsa, es verdaderamente difícil entrar a valorar las argumentaciones que se hacen para, por ejemplo, pretender que suprimamos «procedimiento». Está claro —yo no sé si S. S. es jurista—, que cuando las Leyes se establecen para posibilitar una actuación, bien sea privada, pública o colectiva, esa actuación tiene que ajustarse al procedimiento, y para eso está toda la teoría del Derecho procesal. Si usted suprime «procedimiento», no está ampliando las posibilidades de actuación y de asociación. Está diciendo exactamente lo mismo, pero lo que ocurre es que pretende eliminar un término, parece que quiere justificarlo de alguna manera; pero en el fondo del asunto S. S. sabe que no tiene razón.

Finalmente, respecto al Senador Alarcón, parece que coincide con el primer Senador que hizo uso de la palabra, el Senador Agudo, en esta especie de problema escatológico que se plantean con el tema de los fines. Lo que ocurre es que coinciden en sentido inverso. El Senador Agudo pretende incluir «fin» y usted lo pretende suprimir. Quizá convenga que en este debate literario ustedes se pongan de acuerdo sobre si el concepto «fin» es aceptable o no, si entramos a debatirlo cuando la Ley esté hecha, ahora o en cualquier momento de la discusión. Creo que no me merece la pena que sigamos rebatiendo cuestiones como digo de orden exclusivamente terminológico, y solicito, por tanto, a mi Grupo el voto en contra de estas enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No sé si lo había anunciado el señor Vicepresidente primero, al que yo se lo había indicado, pero no vamos a interrumpir el debate. SS. SS. pueden efectuar turnos para comer, habida cuenta de que tenemos que recuperar el tiempo de las votaciones nominales.

El señor Castor Alonso Bar tiene ocho minutos para defender sus enmiendas.

El señor ALONSO BAR: Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro. En mi tierra, donde llueve mucho, cuando uno va a salir de casa le dicen: «Acuérdate y lleva el paraguas». Esta es una sensación que al levantarme del escaño casi decidía hacer mía en estos momentos y coger una especie de paraguas que me proteja un poco de las posibles y airadas críticas del Grupo Socialista. Como me indica un distinguido socialista y distinguido amigo, el señor Ramis, que parece que es el que me va a contestar, que no tenga miedo, desde luego, le hago caso y no tengo miedo. Muchas gracias.

Hay una cuestión que me preocupa, y es cuando el distinguido Senador socialista que se nos ha dirigido con anterioridad para rebatir a mis compañeros decía que se podía establecer un criterio o una discusión importante entre juristas. La cuestión que se ha suscitado en estos momentos con la que no estoy de acuerdo, es cuando se habla de que es necesario que los señores Senadores que presentan enmiendas se pongan de acuerdo para que sus enmiendas no estén en contradicción. Yo no sé a qué viene este tipo de observaciones, por cuanto los Senadores presentan las enmiendas a título particular e individualizado, y cada uno puede tener un criterio gramatical totalmente diferente del anterior, y eso no puede extrañar a nadie.

En segundo lugar, quisiera también decir que tampoco es de extrañar, lo he dicho en Comisión y lo mantengo, el que se pueda suscitar el criterio o la forma en que el Grupo Popular... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor ALONSO BAR: ...que el Grupo popular o algunos de sus Senadores presentan sus enmiendas. Puede parecer a determinado Grupo en la Cámara que no tiene importancia, pero la valoración de estas importancias hay que respetarlas en lo que presenta cada uno, y no tiene por qué extrañar en absoluto el hecho de que un señor le dé importancia a la palabra «fin» o le dé importancia a la palabra «objetivo». Es de título mera y exclusivamente particular de cada uno.

Entro en las enmiendas que tengo presentadas. La número 509, al artículo 1.º, apartado 2, es una distinción entre lo que aparece en el apartado como nivel social y la pretensión de que se sustituya por «situación social». A mí, nivel social, se lo digo de verdad, no me gusta. No me gusta por una razón muy sencilla: La Real Academia dice que nivel social es la altura que alcanza el individuo en la sociedad. Es como ponerle una cota y quizá pueda parecer que nivel social significa tanto como el puesto que se ha llegado a adquirir a través de una herencia, no por la labor propia del individuo que lo ostenta, sino por algo que ha adquirido no él, sino aquellos que se lo han suministrado. Nivel es un término comparativo, para mí malo, no óptimo, pudiéramos decir. Yo propongo situación social. La situación dentro de la sociedad es la que

adquiere el propio individuo merced a aquel trabajo que él ha realizado, y es una situación de hecho. Es un estado. Y dice la Real Academia, además, que situación es el estado de las personas dentro de la sociedad, con lo cual está perfectamente admitido. Nivel significa un poco una de las categorías, que no creo incluso que al Grupo Socialista le sea interesante, bueno ni bonito el mencionarlás.

En la enmienda número 40, al artículo 2.º, yo propongo cambiar «principios y declaraciones de» por «preceptos de». Puede también no parecer importante, pero, cuidado, el precepto es un mandato, una orden que el superior intima o hace observar y guardar al inferior o súbdito. Tratándose del artículo 2.º, si ustedes lo observan, dice: «La actividad educativa orientada por los principios y declaraciones de la Constitución», que es un término excesivamente vago y debe cambiarse por «los preceptos de la Constitución».

La Constitución es un mandato en orden a que el superior, el Estado, intima o hace observar a cualquier inferior su norma. Principios y declaraciones con como una vaguedad.

La enmienda número 895, al artículo 3.º, dice que los profesores, en el marco de la Constitución y de la Leyes, tienen garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos.

Yo sugiero, con todos los repetos, que se utilice la palabra «objetivos» mejor que «fines» y esto por una razón. En términos de educación y cuando alguien se plantea llegar a algo, se lo plantea como objetivo, no como fin. El fin es algo en lo cual acaba un término, una caducidad, es cuando se llega a un extremo. En cambio, el objetivo es variable y ampliable.

La enmienda número 240, al artículo 4.º, letra a), no es ni siquiera gramatical, sino de pura redacción. Cuando en su texto se dice: «A que sus hijos y pupilos reciban...», como se está hablando en el artículo 4.º de que los padres o tutores en los términos que las disposiciones legales establezcan tienen derecho, parece más correcto que se refiera también a los padres y que se diga que se facilite a sus hijos o pupilos, no que los hijos o pupilos reciban. Son los padres los que solicitan y tienen el derecho a que se les facilite.

La enmienda número 92, al artículo 6.º, 1, b), habla del derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. Indiscutiblemente, la valoración es señalar a una cosa el valor correspondiente a su estimación. Yo propongo que sea ponderado, que significa examinar con cuidado algún asunto.

Como no me da tiempo, por último, quisiera decir que la enmienda 894 añadiría algo...

El señor PRESIDENTE: Acabó el tiempo S. S., puede retirarse.

El señor ALONSO BAR: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Alvarez-Cascos tiene siete minutos para defender sus enmiendas.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Con la venia, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Alvarez-Cascos, la Presidencia había olvidado ofrecer el turno en contra. (Pausa.)

Tiene la palabra S. S.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, a lo largo de estos breves minutos trataré de dejar constancia de la real importancia de las enmiendas que tengo el honor de defender en estos momentos. Sin embargo, como cuestión previa para todas ellas, quiero señalar que me parece que en su conjunto son unas enmiendas trascendentes.

Enmiendas trascendentes literalmente significan enmiendas que trascienden y, evidentemente, que trascienden fuera del enmendante, que trascienden fuera de la Cámara y que trascienden al conjunto de la sociedad española. (Risas.) Aunque despierte las sonrisas de los bancos de la izquierda, es lo cierto que este debate, quizá porque tenga más de cuatro mil enmiendas, ha conseguido trascender a la opinión pública como no lo han conseguido otros debates, tales como Presupuestos o el Fondo de Compensación Interterritorial.

Creo que, en su conjunto, mi modesta participación con 45 enmiendas me hace acreedor a esa parte alícuota de trascendencia que tienen las mismas, por lo que hemos conseguido a lo largo de este debate. Creo que no es tampoco una cuestión puramente gramatical lo que, en primera apariencia, pudiera estar detrás de nuestras enmiendas, porque uno de los problemas graves de esta Ley es que los socialistas han introducido en ella su conocido lenguaje eufemístico. En esta Ley, como en ninguna otra, se abusa de los eufemismos con los que también juegan los socialistas para encubrir determinadas actuaciones, repito, con sistemas eufemísticos. A ellos quiero hacer referencia y, por supuesto, yo no voy a tomar en serio determinadas afirmaciones, como la del señor Bayona, porque de tomarlas en serio tendría que hablar de manipulación, y no voy a hacerlo citando las afirmaciones del señor Bayona, como aquella a la que ya nos acostumbró en la Comisión de enseñanza cuando habló de su interpretación del siglo XIX como luchas entre cristianos y liberales. Desde entonces, las afirmaciones del señor Bayona las considero pintorescas.

Cuando el señor Bayona cita al señor Fraga, como hoy lo ha citado en esta Cámara, quiero ponerle como ejemplo de capacidad de eufemismo, porque es una cita del señor Fraga en la que se pone precisamente límite a la libertad de enseñanza con los derechos constitucionales, como parece que se pretende en esta Ley, y ahora se trata de presentar la misma cita e interpretarla justamente en sentido contrario como restricción de la libertad de enseñanza.

Así, nosotros, cuando en el artículo 7.º hablamos, den-

tro de las competencias de las asociaciones de alumnos, de que «promoverá la participación», nosotros queremos señalar específicamente qué es promover la participación, porque, en sentido eufemístico, promover puede llevarnos a muchos sitios. Por tanto, no es una enmienda intrascendente sustituir «promover la participación», por «elegir representantes». Eso para nosotros es promover la participación y no admite otras interpretaciones, elegir representantes para la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.

De la misma manera en el artículo 6.º creo que nosotros, a través de mi enmienda, vamos mucho más lejos de lo que propone el texto socialista. En el artículo 6.º se reconoce a los alumnos una serie de derechos básicos, y entre ellos, en el apartado g), el derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico o socio-cultural. No es lo mismo «compensar posibles carencias» que «superar insuficiencias». Compensar tiene únicamente un objetivo nivelador, y superar insuficiencias tiene un claro sentido progresista.

Nuestra enmienda en este apartado concreto es mucho más progresista que el texto que están proponiendo los señores socialistas. Y me remito, otra vez, al señor Bayona con relación al progresismo, porque estas compensaciones a posibles carencias es un derecho, y cito ahora al señor Fraga, la misma cita del señor Bayona: «Sólo el Estado tiene los medios necesarios para afrontar un sistema general educativo a la altura de las necesidades de la era tecnológica».

El señor Fraga, en el año 1960, estaba hablando de la gratuidad de la enseñanza, hace ya veintitrés años que estaba hablando de algo que los socialistas, con mucha razón, están tratando de llevar a su Ley, pero no lo manipulen. Yo voy a tomarme la molestia de seguir estas pintorescas interpretaciones del señor Bayona porque pueden darnos elementos graciosos a lo largo de este debate, como hace cierto período de tiempo, aunque lamentablemente ha cesado, ocurría con el señor Umbral en una conocida columna de un periódico.

En el artículo 4.º de la Ley, la propuesta socialista hace referencia a que los padres o tutores tienen derecho a escoger el centro docente distinto de los creados por los Poderes públicos. Pues bien, esto supone una pura interpretación sencilla de este texto; supone que hay un derecho natural que ya está concedido por la propia Ley para que tengan derecho a la enseñanza en un centro público y, además, en el artículo 4.º se les da derecho a elegir un centro distinto de los creados por los Poderes públicos.

Nosotros no podemos estar de acuerdo con ello, porque nosotros, en nuestra alternativa educativa al Partido Socialista, colocamos a la enseñanza pública y a la privada exactamente al mismo nivel, con los mismos deberes y los mismos derechos. Por tanto, nosotros decimos que no es lo mismo que se conceda la posibilidad de escoger un centro docente distinto de los creados por los Poderes públicos a que se les ofrezca la posibilidad de escoger a los padres un centro docente para sus hijos, con independencia de la naturaleza pública o privada de su titular.

Creemos, señorías, que el fondo de la cuestión es importante. Ustedes dicen que no tienen ninguna objeción a la enseñanza privada, que están apoyando en esta Ley a la enseñanza privada, que la enseñanza privada no tiene nada que temer y, sin embargo, en el artículo 4.º, letra b) hay una clara discriminación porque se reconoce a la enseñanza privada una misión supletoria o suplementaria en aquellos casos en los que se da por supuesto que la enseñanza pública no puede cubrirlos.

De igual manera, nos parece que la información contenida en el artículo 2.º corre el riesgo de ser un nuevo eufemismo. El artículo 2.º, letra b) dice: «La formación en el respeto...» se corre el riesgo de ser un eufemismo. Sospecho que gramaticalmente esto no es correcto. Por eso, señorías, y concluyo, la enmienda...

El señor PRESIDENTE: Su señoría puede retirarse; el tiempo es riguroso.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alvarez de Eulate, por tiempo de seis minutos.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Espero que sea de orden.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Según mi interpretación personal, cada cinco horas tenemos que descansar.

El señor PRESIDENTE: No, S. S. ha olvidado el último Pleno en el que habilitamos todas las horas y todos los días.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Entonces, para mi información personal, ¿quiere decir que yo no tengo derecho a poder comer o a poder hacer una llamada?

El señor PRESIDENTE: En cuanto defienda su enmienda y antes de defenderla puede irse a comer, incluso a echarse la siesta. (*Risas.*)

No hay más cuestión de orden. Siéntese su señoría. Tiene la palabra el señor Alvarez de Eulate.

El señor ALVAREZ DE EULATE PENARANDA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, debo agradecer a la Presidencia el tiempo que en el Pleno nos ha concedido frente al que tuvimos en Comisión, en mi caso particular cuatro segundos para defender cada enmienda, cosa materialmente imposible y que pasará a los anales de la historia.

El señor PRESIDENTE: Señor Alvarez de Eulate, es impropio lo que está diciendo. Cuando hay que adecuar el tiempo a las enmiendas, se divide, y las matemá-

ticas, como sabe el señor Arespacochaga, no tallan. (*Risas.*) Continúe su señoría.

El señor ALVAREZ DE EULATE PENARANDA: Gracias, señor Presidente. Estaba agradeciendo a la Presidencia...

El señor PRESIDENTE: Estaba agradeciendo a la Presidencia de la Cámara y desagradeciendo a la Presidencia de la Comisión. Nos hemos enterado.

El señor ALVAREZ DE EULATE PENARANDA: Agradezco la inteligencia en la interpretación de mis palabras, señor Presidente.

Decía esto porque hemos presentado una serie de enmiendas. En este caso las que he presentado han sido producto de una meditación. (*Risas.*) Además, hay una serie de enmiendas que voy a defender inmediatamente.

Estudié cuidadosamente los Pactos Internacionales sobre la libertad de enseñanza, libertad que no garantiza esta Ley que han presentado los socialistas. Dentro de esta serie de enmiendas al Título Preliminar hay una primera que elevé al Pleno y que voy a defender, que es la número 498 que se refiere al artículo 1.º, 2 en la que se introduce una palabra que yo considero clave. Dice el texto: «Todos, asimismo, tienen derecho...» Esta enmienda propugna que se diga: «Se garantiza a todos el derecho...» La garantía que supone esta nueva redacción en el caso de esta enmienda responde a que verdaderamente se recoja en el espíritu del Partido Socialista que exista una auténtica garantía en lo que respecta al derecho a la educación.

El pueblo español empieza ya a estar de vuelta de las promesas como la de los 800.000 puestos de trabajo. (*Risas. El señor Presidente agita la campanilla.*) Señoras y señores Senadores, creo que apoyar y aceptar esta enmienda que habla de que la garantía de este derecho sería una medida acertada por parte del Grupo Socialista.

La enmienda 1.623 se refiere al artículo 4.º, c), y donde dice «La formación», debe decir «La educación y formación». Esta es una enmienda que no sólo mejora la redacción y precisión desde el punto de vista conceptual, sino que también dentro de la línea de la experiencia docente que existe en los centros de enseñanza es necesario superponer a la formación, como puede ocurrir en el caso de la Formación Profesional, aspectos teóricos y prácticos que son necesarios en este caso.

La enmienda 659 se refiere al artículo 6.º, 1, b) y propone sustituir la palabra «rendimiento» por «comportamiento». En los distintos baremos que se han utilizado no sólo a nivel de enseñanza primaria y profesional, sino también de carácter universitario, se han introducido aspectos dentro de la evaluación de los alumnos de todos los niveles educativos, se han introducido aspectos psicológicos e, incluso, modernamente, se ha llegado a introducir aspectos grafológicos en la evaluación de la enseñanza. En este sentido la actitud de los alumnos puede ser activa o pasiva. Dentro de esta introducción a la eva-

luación en mi opinión es mucho más acertado que se evalúe el comportamiento del alumno, ya que no hay elementos subjetivos, y hablo por una experiencia amplia universitaria en relación al rendimiento.

Por ejemplo, sí que podemos valorar en cualquier aspecto docente como puede ser un seminario sobre coyuntura económica o una serie de clases, en cualquier ámbito de la docencia, cuál es el comportamiento ante la materia educativa. En esos bancos hay ilustres profesores que estarán de acuerdo conmigo en que la evaluación del alumno tiene una serie de aspectos que deben ser tenidos en cuenta y que están mucho más recogidos en la palabra «comportamiento» que en la expresión «rendimiento escolar».

La enmienda 2.221 se refiere al artículo 5.º, 1, b) y propone la siguiente modificación: donde dice «de los centros», debe decir «de los centros donde sus hijos y pupilos cursan estudios». Esta enmienda postula que la participación de los padres en los centros escolares debe tener un carácter positivo, y que esta participación se tiene que reflejar en aquellos centros donde los hijos reciben enseñanza y que sean los que tengan representación. A eso alude precisamente esta enmienda presentada al artículo 5.º, 1, b).

Con el fin de aligerar el debate, señor Presidente (*Risas.*), tengo a bien retirar las enmiendas números 357 y 380. (*Risas. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre tiene la palabra por siete minutos.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VINASPRES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a ceñirme escuetamente a las enmiendas, por árido que ello sea.

Comenzaré, en primer lugar, por la enmienda 2.446. El artículo 2.º, al final de su redacción, cuando habla de las discriminaciones, dice que no ha de ser objeto de discriminación la residencia del alumno. He introducido la palabra «familiar» y no por capricho, señorías, sino porque, naturalmente, ya sé que todos pensamos que la residencia de nuestros chicos es la residencia familiar de los padres. Entonces ¿por qué lo pongo? Por una cosa, y les advierto de antemano que no lo digo con intención de herir. Nunca en mis palabras encontrarán ustedes —en la Cámara hay Senadores que me conocen de años— ánimo de herir a nadie. En un libro que se repartió en una Comunidad Autónoma, en una de sus páginas hay un marco donde aparece un montón de personas, que dice: Aquí hay muchos chicos; unos son hijos que tienen sus padres; otros no sabrán quiénes son, porque tienen muchos padres. Estoy seguro de que soy el padre de mis hijos y ustedes de los suyos. (*Rumores.*) Ya sé que en una Ley no se debe introducir esto, pero lo que hago en mi enmienda es añadir la palabra «familiar». Ya sé que la familia tiene muy mala prensa en estos últimos tiempos. En la legislatura anterior, cuando se habló del deporte, al referirse a la familia y a la juventud, lo de la familia molestó y se pretendía retirar; por eso digo que tiene

mala prensa la familia. Lo pongo en la enmienda con el peso que puedan tener 10 miligramos o 10 millonésimas. He dicho que me voy a ceñir a las enmiendas y a no salirme de ellas, a pesar de lo áridas que puedan ser.

La enmienda 1.106 dice que los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional. Ya sé que el sentido de la Ley será recibir esta orientación escolar y profesional dentro de unas normas que a nadie se le ocurrirá descarrillarlas. Mi enmienda dice: recibir la orientación escolar y profesional más adecuada. ¿Por qué introduzco la expresión «más adecuada»? Ya sé qué orientación se va a dar en una escuela; la que propiamente se deriva de ella. Pero nadie está al margen de que, en un centro educativo, una de las personas que puede impartir la enseñanza, pueda tener sus puntos de vista muy particulares, que a lo mejor ni les gustaría a ustedes ni a nosotros, y pueda inclinar esa orientación escolar por unos derroteros que a nadie le gustaría. Al decir «la orientación más adecuada» me refiero a más adecuada dentro de lo que exige una Ley de la educación, concretándose precisamente a lo que significa educación.

La enmienda 1.145 dice que los alumnos podrán asociarse en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que en su caso reglamentariamente se establezcan. El punto c) se refiere a realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo. La enmienda propone sustituir la palabra «realizar» por «organizar». ¿Qué diferencia puede existir? Creo que mucha, porque realizar es una cosa y organizar otra. Organizar significa proyectar y realizar significa, ni más ni menos, llevar a cabo es proyecto; por tanto, hay una diferencia. Creo que el que los alumnos pretendan tomar parte en la organización de estas actividades es darles una mayor participación y ampliación dentro de esa libertad que tiene la Ley para que puedan organizar sus actividades culturales. Creo que expresa mejor la finalidad porque, como digo, la organización proyecta y la realización lleva a cabo ese proyecto. Es decir, así como la organización es parte activa, la realización la podríamos considerar, aunque parezca una expresión poco feliz, pasivamente activa. Creo que hay una diferencia bastante acusada entre decirle a un alumno que puede realizar o que puede organizar sus actividades.

La enmienda número 112, al artículo 4.º, donde dice «establecidos en la Constitución y en la presente Ley», propone «específicamente señalados en la Constitución y en la presente Ley». Es una enmienda que se podrá alegar que dice exactamente igual, pero la enmienda, del Partido Socialista, al artículo 4.º sustituye «dentro del respeto a la Constitución y a las Leyes» por «en el marco de la Constitución». Creo, señores, que en realidad no es que sea una diferencia cualitativa muy apreciable, pero —también la enmienda de ustedes consideraron que quizá enmarcaba bastante mejor en la Ley—, con este pequeño aditamento o variante en la enmienda 112, al artículo 4.º, a), creo que consigo lo mismo que pretendía el Partido Socialista en su enmienda.

El ombligo del podio con su luz amarilla me anuncia

que el tiempo se acaba y yo, naturalmente, no quiero llegar al rojo.

Señor Presidente, le entrego las enmiendas que retiro al Título Preliminar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno en contra de todos los enmendantes anteriores. (Pausa.)

Señor Amat, tenemos todavía que soportar este turno en contra antes de que, tras siete minutos de intervención, tenga usted largas horas de merecido descanso. (Risas.)

Para un turno en contra de todos los enmendantes anteriores, el señor Ramis tiene la palabra.

El señor RAMIS REBASSA: Señor Presidente, señorías, voy a intentar contestar genéricamente a los cuatro Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, si bien quisiera empezar diciendo que dos de ellos no se lo merecen porque, a pesar de que uno ha dicho que se había tomado con mucho interés la redacción de las enmiendas y el otro ha dicho que había estudiado hasta los Pactos internacionales para hacerlas, ni tan siquiera se han podido molestar en aguantar los siete minutos en que ese Senador va a intentar contestarles. Me refiero al Senador Alonso Bar y al Senador Alvarez de Eulate Peñaranda.

El Senador Alonso Bar ha empezado diciendo que tenía miedo de que le cayera no sé qué y por esto sacaba el paraguas, ya que en su tierra llueve mucho. Desgraciadamente, en la mía no llueve y no voy a poder rebatirle de esta forma, que él parecía querer. Pero es que, además, ha dicho el señor Alonso Bar que él había dado mucho importancia a estas enmiendas y que le seguía dando mucha importancia. Después, más tarde, el Senador Alvarez-Cascos ha dicho que las consideraba trascendentes. Lo que pasa, señorías, es que yo no me lo creo; me niego a creer que el Senador Alonso Bar y el Senador Alvarez-Cascos puedan considerar trascendente e importante lo que estamos haciendo hoy en esta Cámara. Me niego a creerlo.

Después de catorce meses de estar juntos en la misma Cámara, tanto con el Senador Alonso Bar, portavoz en la Comisión que yo presido, como con el Senador Alvarez-Cascos, es francamente increíble que estemos discutiendo si nivel social es degradante y situación social no lo es, entre otras cosas porque, o yo ya no entiendo de estos temas nada —tengo que decir, entre paréntesis, que mi lengua no es castellana y, por tanto, ha sido una gozada la clase que S. S. me ha dado—, o lo que no entiendo es que se pueda decir que nivel social es degradante y situación social no, porque yo creo que ambas cosas son exactamente lo mismo.

Ha razonado el Senador Alonso Bar cosas tan peregrinas como que el nivel social es lo que le daba la familia y la situación social es lo que había conseguido él por sus propios medios. Estamos hablando de niños, y a mí me gustaría que el señor Alonso Bar me dijera cómo un niño ha alcanzado una determinada situación social por sus propios medios. (Risas.)

Todo el razonamiento que estamos haciendo, todo este «show», es más propio de un programa de Televisión llamado «Los Pitufos»; me da la impresión de que se trata de perder el tiempo, de alargar al máximo, de subir aquí y que cada una de SS. SS. haga un verdadero esfuerzo, unos con más habilidad, sin leer, otros con menos habilidad, leyendo, para justificar lo injustificable. Como el señor Alvarez Ruiz de Viñaspre, que ha querido repetir una vez más que los socialistas tienen una verdadera manía a la familia.

Señor Alvarez Ruiz de Viñaspre, no es la primera vez, y espero que no será la última, al paso que vamos, que desde estos bancos tiene que defenderse todo lo contrario en las Leyes. Quizá lo que pasa es que, como los socialistas no hemos puesto a la familia al mismo nivel que al municipio y al sindicato, usted se ha liado. (*Risas.*) Pero no; nosotros continuamos apoyando a la familia y la consideramos uno de los puntos básicos de nuestra sociedad.

Y como entre otras cosas no me apetece entrar a seguir discutiendo si «siguientes fines» o «siguientes propósitos»; no me apetece entrar en que «establecido en la Constitución y en la presente Ley» o «en la Constitución y en la presente Ley específicamente señalados», es por lo que, con perdón de los señores que me han tenido que aguantar, les doy muchas gracias y pido a mi Grupo que no vote las enmiendas del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Señor Amat, siete minutos.

El señor AMAT DE LEON GUITART: No sabe usted bien, señor Presidente, la gran alegría, la gran satisfacción que me embarga en estos momentos... (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: La Presidencia se congratula de ello. (*Risas.*)

El señor AMAT DE LEON GUITART: ... en que salgo a defender mis siete maravillosas enmiendas (*Risas.*) al Título Preliminar de esta Ley, que yo considero una Ley regresiva, y considero que es un grave gol que el Ministro Maravall ha metido al Partido Socialista, porque esto no está en la línea de aquel eslogan que yo una mañana, al salir de casa, leí en un cartel que se había pegado precisamente en el frontispicio de mi casa...

El señor PRESIDENTE: Señor Amat, los vetos ya se han terminado, estamos con las enmiendas.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Este, señor Presidente, es el marco inicial, el prólogo para que sobre él pueda ser enraizada y clavada la argumentación de las enmiendas que voy a defender.

El señor PRESIDENTE: Pues siga S. S. con el prólogo. (*Risas.*)

El señor AMAT DE LEON GUITART: En aquel cartel yo leí: «Socialismo es libertad». Y, entonces, un primo mío, que vive al lado de mi casa (*Risas.*), me dice: «Este

cartel lo vamos a quitar ya». Y yo le dije: «No, ni hablar, porque fíjate tú, este cartel realmente lo que hace...»

El señor PRESIDENTE: Lo que pido a S. S. es que no me obligue a llamarle a la cuestión, porque lo que no me parece oportuno es tomarle el pelo a la Cámara.

El señor AMAT DE LEON GUITART: No se lo voy a tomar.

El señor PRESIDENTE: Pues siga, S. S., con el enmienda.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Permítame que retire lo anterior, porque realmente mi espíritu está muy alejado de la calificación que usted ha dicho.

El señor PRESIDENTE: Pues espero que también estén alejadas sus palabras, señor Senador.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Las enmiendas que yo he presentado, como SS. SS. saben son de dos clases, unas que atienden al fondo de la cuestión y otras a la forma. Son las que atienden al fondo de la cuestión aquellas que tratan de defender libertades y derechos del ciudadano en materia de enseñanza. Y también aquellas que pretenden establecer mayor rigor conceptual en el texto de la Ley.

Por otra parte, enmiendas de forma son aquellas que persiguen mejorar el estilo, que persiguen incorporar una mayor claridad al texto literario, que persiguen hacer que el orden expositivo sea más coherente y fluido, y también, cómo no, incorporar armonía y belleza expositiva.

Y así, yo voy rápidamente a leer estas siete enmiendas, que son las 1.208, 414, 1.614, 2.306, 1.111, 1.150 y 372.

La enmienda 1.208, formulada al artículo 1.º, tiene el siguiente texto: «Donde dice "extranjeros", debe decir...»

El señor PRESIDENTE: La Presidencia da por suficientemente leídas las enmiendas.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Continúe con la defensa su señoría.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Yo venía diciendo... (*El señor Arespacochaga hace gestos.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Arespacochaga, el Reglamento dice que si un Senador quiere efectuar una lectura se efectúa, pero que la Presidencia puede dar por suficientemente leídos los textos.

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: Señor Presidente, yo no he hecho comentario alguno en ese sentido.

El señor PRESIDENTE: He visto a S. S. hacer gestos y he pensado que estaba criticando la actitud de la Presidencia.

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: En absoluto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Lo siento y retiro la expresión.

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: Muchas gracias.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Como SS. SS. deben comprender, la batalla por la libertad de enseñanza es una batalla en la que los liberal-conservadores, especialmente los liberales, no podemos doblegarnos. Es una batalla que va a continuar, porque el objetivo...

El señor PRESIDENTE: Ciñase a la cuestión, señor Senador.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Señor Presidente, me está usted cortando de tal manera la posibilidad de hacer uso de los argumentos, que no tengo más remedio que terminar con la siguiente palabra: «Continuaré». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene S. S., muchas más enmiendas que defender y la Presidencia espera que lo haga, siempre ciñéndose a las mismas.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Denegaciones.*)

El señor Añón tiene la palabra por tiempo de ocho minutos.

El señor ANON LIZALDRE: Con su permiso, señor Presidente.

Señorías, quiero empezar diciendo que yo, desde luego, no salgo aquí disfrazado de Senador; yo salgo como Senador, con toda mi honra y con todo mi orgullo, con todos mis defectos y con alguna virtud. Voy a defender durante ocho minutos las ocho enmiendas que ya están enumeradas, con la esperanza de que sean atendidas y aprobadas al igual que otras que, siendo también de tipo gramatical, han sido aprobadas. Estamos oyendo repetidamente que ninguna de nuestras enmiendas tiene contenido alguno, pero, aunque así fuera, tenemos que usar todos los argumentos reglamentarios para oponernos a ésta ya tan famosa Ley, para ustedes maravillosa y para nosotros «maravillosa», y de ahí que por una letra hagan falta enmiendas gramaticales, como ya he dicho; algunas parecidas a las nuestras ya se han aprobado, por lo que no tenemos ningún tipo de celos.

Empiezo con la primera, que es la número 1.209, for-

mulada al artículo 1.º, punto 3. Donde dice «extranjeros», yo quiero decir «personas de nacionalidad extranjera». (*Risas.*) Yo, si me lo permite el señor Presidente, aconsejaría que no se riesen tanto porque, a lo mejor, después de veinticinco días, tienen agujetas en las mandíbulas. (*Risas.*)

Yo quería decirles que cambiar esta palabra de «extranjeros» por la expresión «personas de nacionalidad extranjera» tiene su base en que oímos que algunas personas españolas dicen que son extranjeras y, sin embargo, no tienen la nacionalidad extranjera; precisamente, para evitar estas tensiones, para demostrar que son españoles, me parece que se matiza mucho más empleando la expresión «personas de nacionalidad extranjera».

Hay otra enmienda, la número 350, que propone sustituir «el pleno desarrollo» por «posibilitar el pleno desarrollo», porque entiendo, en mi pobre entender, que para obtener un pleno desarrollo hay que posibilitarlo, y por eso creemos que mejora la redacción.

Paso a la enmienda 1.615. El texto dice: «a escoger», y yo propongo que se diga «a elegir libremente», porque me parece que es una frase mucho más adecuada y de mayor contenido. Me parece que es mejor elegir libremente que obligarnos a escoger.

En la enmienda 2.307, donde dice: «... concierne a...», yo pretendo que se modifique por: «... incida o pueda incidir en...», porque el hecho de concernir está lejos del efecto directo de la incidencia. Con el ánimo de perfeccionar, parece que es mejor mi propuesta y que mejoraría la redacción del texto.

Pasamos a la enmienda 1.112, cuyo texto habla de: «... precisas para compensar...», y yo digo: «... adecuadas para eliminar...», porque sigo pensando que es mucho mejor eliminar carencias que compensar carencias; por eso propongo esta redacción.

Pasamos a la enmienda 780, de adición, al artículo 6.º, 1.º. Mi enmienda propone que se diga: «... derecho a recibir enseñanza en cualquiera de las lenguas que tengan la condición de oficial...». Precisamente por eso luchamos, por la libertad y por la libertad de enseñanza, y esta Ley no contempla, o por lo menos no veo que contemple, el poder elegir libremente a aquellas personas que quieran aprender en su lengua materna, porque ¿qué diría un catalán, un gallego, un vasco, un navarro, un mallorquín, un valenciano, etcétera, si no pudieran estudiar la lengua materna? Pienso que esta Ley no contempla la libertad de la que aquí se está hablando.

Pasamos a la enmienda 1.556. Donde dice: «... del centro...», yo digo: «... del centro docente...». Pienso que con esa palabra se matiza mucho más la expresión, porque «centro» puede ser muy interpretativo o emplearse para otros menesteres.

Pasamos a la enmienda 373. Donde dice: «... el normal desarrollo...», debe decir: «... la programación...», porque para tener un normal desarrollo —yo así lo pienso y por eso lo expongo— qué mejor que el que haya una programación. Entiendo que así quedaría mejor.

Repito que emplearemos todos los procedimientos parlamentarios posibles para oponernos a esta Ley; ustedes

dicen que eso es obstruccionismo, allá ustedes; si ustedes quieren ponerme colorado, no sé si lo conseguirán, pero seguro, seguro, que no lograrán ponerme rojo. (*Risas, rumores y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arespacochaga durante ocho minutos.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Señor Presidente, excelencias, tengo ocho minutos para defender las ocho enmiendas que están numeradas. Como el Presidente, en su magnanimidad, no ha dado un tiempo determinado por cada enmienda, yo empezaría por decir algo que es de aplicación para la totalidad de las enmiendas. Debemos tomar esto con más deportividad, según me dijo en su momento Juan José Laborda, porque además creo que es útil. Alguien ha dicho que el amor es un fenómeno de la atención. Tengo el convencimiento de que mirándonos, uniéndonos, riéndonos de vez en cuando, vamos a conocernos mejor. Hay que evitar la impresión negativa que se puede sacar de estar discutiendo determinadas enmiendas, intercambiando una serie de frases cruzadas que pueden sentar mal. Vamos a intentar estar aquí conviviendo y tengo la seguridad —lo van a ver— de que al final vamos a entendernos mejor, porque la diferencia de un hombre a otro es 001, desde el más tonto al más listo, desde el más inteligente al menos, desde el más honrado al menos; la verdad es que todos somos bastante parecidos y lo digo en honor de todos ustedes. Quizá ustedes en nuestro caso estarían haciendo igual. Les aseguro que a mí me agrada esta charla y la coexistencia con ustedes en esta discusión.

Uno de nuestros Senadores ha tenido que contestar a alusiones hechas al señor Fraga. Antes se ha citado a Sigmund Freud. Yo pienso que el Senador Bayona, que es quien cita con frecuencia al señor Fraga, lo hace con una obsesión que no me gustaría calificar de freudiana. Respeto su obsesión, lo que no me parece bien es que estemos intentando hablar de gente que no está aquí para defenderse. Me parecen muy bien las citas porque demuestran cultura, pero las citas que pueden hacerse sobre la literatura o sobre la filosofía; pero hacer citas políticas para que alguien de entre sus compañeros tenga que ir rápidamente como ha hecho el Senador Álvarez-Cascos, o alguien que se titulaba a sí mismo como ratón de biblioteca también en su día para ver si se había dicho la verdad, no lo encuentro lógico. Tengan ustedes la seguridad de que no citaré a ninguno de los políticos del bando de los socialistas para que tengan que ir rápidamente a ver si lo he citado de verdad o si lo he citado exageradamente.

Creo también que debemos dejar que todos nos defendamos. Si hay alguien liberal en el bando de la derecha es don Evaristo Amat, que no es que tenga ahora más o menos ganas de serlo, sino que es liberal hasta la médula. Porque los liberales son una gente muy especial (*Risas.*), a la que hay que entender, pero ustedes los socialistas no lo son.

Los liberales son liberales y en ningún sitio están uni-

dos con los socialistas. Eso quiere decir que ustedes no los entienden. Les aseguro que el señor Amat ha venido a serlo con toda honradez, y en este momento, si en algo ha podido molestar al señor Presidente, pido disculpas en su nombre porque conozco bien a los liberales, y tengan la seguridad de que lo ha hecho con el deseo de colaborar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Arespacochaga.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Decía el señor Ramis que esto no tiene importancia. La importancia es una cosa muy relativa, y precisamente todas las reglamentaciones y discusiones están para que la importancia se sistematice, no para que la dejemos para que cada uno la interprete según la entiende. Este momento para nosotros y para ustedes es importante, porque creo que estamos ganando todos; esto ya es importante, se lo aseguro a ustedes, señor Ramis.

Finalmente, en relación con la propuesta concreta de la enmienda 1.707, después de verla pensamos de verdad que se puede mantener. Dice el artículo «extranjeros residentes», y en este momento en que estamos haciendo una Ley sobre los exiliados en España; en este momento en que tenemos una máxima liberalidad para los que están en nuestro país, creo de verdad que esto es importante, porque me costaría muy poco retirarla, incluso la hubiera retirado, ya que el Presidente no me iba a quitar el minuto correspondiente a esta enmienda. Dice, repito, «extranjeros residentes», pero yo entiendo que hace falta poner «extranjeros o hijos de extranjeros residentes». ¿Por qué? Estamos para entrar en el Mercado Común, es muy posible que haya gran cantidad de extranjeros aquí, son los hijos los que van a ir a la escuela, no son los padres. Por eso, creo, honradamente, que es una enmienda a admitir.

Otra de las enmiendas es la 34, donde proponemos que en lugar de decir «actividad educativa» se diga «la organización de la actividad educativa», pues uno está deformado, claro que está deformado, y resulta que uno es muy pitagórico y otros pueden ser platónicos, pero la organización es distinta a la actividad. ¿Por qué lo digo? Porque la actividad educativa es muy amplia, actividad que con la Ley tiene muchos niveles y muchas diferencias, y la verdad es que poner «organización a la actividad educativa» me parece más importante que no dejar simplemente «actividad educativa». Como supongo que alguien me contestará, admitiré con gusto que me haga la crítica, pero yo entiendo que es una precisión que convenía haber puesto en todo caso.

La enmienda 173 me veo obligado a retirarla y no es que me vea obligado a ello, es que me la han retirado en una mecánica que desconozco. Donde decía «dentro del respeto a», yo pedía que se pusiera «con observancia a» y la Ponencia ha debido ver que no estaba bien redactado cuando ha puesto «dentro del marco de». En el tránsito de la Ponencia, que es un tránsito en el que, como en geología, se pasa lentamente de un sustrato a otro, sin

darse cuenta en qué momento desaparece esta enmienda. En cualquier caso, queda retirada.

En la enmienda 515 me dan la razón de que estaba bien concebida, porque pedía que en donde dice «en los términos» se pusiera «en el marco de lo». Pues bien, la Comisión la ha tenido en cuenta y ha puesto «en el marco de lo», lo cual quiere decir que aunque yo retiré la enmienda 173, la número 515 está defendida por sí sola; está defendida en congruencia por algo que la Comisión vio y que no consideró tan baladí, por eso cambiar «en los términos» por «el marco de lo», y yo creo, además, que tenía razón la Comisión.

La enmienda 1.762 postula que cuando se habla de que «se podrán reunir en los locales de los centros docentes», debe decirse «en los locales del centro al que pertenecen». Esto parece lógico. En resumidas cuentas, que cada uno pueda reunirse en el local al que pertenece. Los franceses dicen que aquello que no hace falta decirlo conviene decirlo, y lo dicen por algo, porque es una gente muy inteligente. Yo entiendo que esta precisión, que es por lo que no retiré la enmienda, es atinada y que está mejor decir que «se tendrán que reunir en los locales de la escuela a que pertenecen».

En cuanto a la enmienda número 1.119, se dice que hay que cambiar la frase que dice que «constituye un deber básico». Entiendo que «deber básico» es demasiado rotundo. Estamos dentro de una cierta relatividad y de cierto deseo de ver las cosas desde un punto de vista relativo, y a mí me parece que asustar a los niños con el «constituye un deber básico» es demasiado fuerte y es mejor meterlo «en los fundamentales». Entiendo que son «los deberes fundamentales». No creo que sea tampoco una enmienda para salir del paso, a mí al menos me gusta más, y nadie me podrá decir que no es lógico que me guste ni más ni menos, pero yo entiendo, repito, que está mejor en cuanto a la auriemia de la frase «deber fundamental» que no «constituye un deber básico».

La enmienda número 900 se refiere a los alumnos que pueden asociarse. Alumnos pueden asociarse todos y de muchas maneras, porque hay una Ley de libertad de asociación.

El señor PRESIDENTE: Señor Arespachaga, se le ha acabado el tiempo.

El señor ARESPACHAGA Y FELIPE: Pues siento no poder...

El señor PRESIDENTE: El turno es así.

El señor ARESPACHAGA Y FELIPE: Siento no poder defender las otras enmiendas, pero que quede bien claro que no las retiré.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, nunca lo hubiera supuesto la Presidencia.

El señor ARESPACHAGA Y FELIPE: Agradecería que se diera tiempo suficiente para defenderlas todas.

El señor PRESIDENTE: El señor Arias Cañete tiene la palabra durante nueve minutos.

El señor ARIAS CANETE: Señor Presidente, señorías, yo, a diferencia del Senador Alonso Añón, subo con la absoluta confianza de que se van a incorporar todas mis enmiendas al texto; no tengo la menor duda, y, además, al subir a esta tribuna cumplo una agradable función: por una parte, intentar mejorar la forma de este proyecto de Ley; por otra parte, intentar mejorar sustancialmente algún tema de fondo, y luego una función accesorio de la que he tenido conocimiento recientemente que está llevando a cabo el Grupo Popular, que es contribuir a que el Senador Ramis pueda cumplir el imperativo del artículo 3.º de la Constitución, puesto que si bien dice que el castellano no es su lengua, la Constitución le impone el deber de conocerla; si estos debates sirven para que la conozca, bienvenidos por esta parte.

Empezando por las enmiendas más formales, voy a defender, en primer lugar, la enmienda número 1.616 al artículo 4.º, apartado b), que propone la sustitución de la palabra «Poderes públicos» por la palabra «Administración». (El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)

Evidentemente, el artículo 27 de la Constitución utiliza la palabra «Poderes públicos», pero yo digo que si estamos hablando de «la creación de centros docentes por los Poderes públicos», en realidad es una palabra ambigua; me parece mucho más efectiva la que utiliza el artículo 103 de la Constitución, es decir, el término «Administración». Si hubiera que dirigir una demanda judicialmente a los Poderes públicos, habría que hablar mucho de la concreción pasiva de la misma; creo que es mucho más técnica como expresión.

Al artículo 5.º, número 2, apartado b), definiendo la enmienda número 2.308, que propone simplemente añadir, tras la palabra «educación», las palabras «y formación».

Al artículo 6.º, párrafo 2, definiendo la enmienda 783, que tiene cierta importancia. Esta enmienda propone simplemente la siguiente redacción del párrafo: «Constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a la orientación del centro y a sus normas de funcionamiento». Es decir, en lugar del texto original que hablaba de «respeto a las normas de convivencia», se incluye el «respeto a la orientación del centro y a sus normas de funcionamiento». Yo comprendo que esta enmienda tenga alguna dificultad el Grupo Socialista en admitirla, porque la expresión del proyecto de Ley «respeto a las normas de convivencia» es un término absolutamente genérico que parece que excluya algo tan importante como es el respeto al ideario del centro. Sé que el ideario ha hecho rechinar muchas veces a los bancos socialistas. El ideario es un instrumento que singulariza la particular orientación de un centro y que cumple funciones claras, es un límite a la libertad de enseñanza de los profesores, es un límite a la actuación de los padres y puede ser un límite a la actuación de los alumnos.

Todos conocemos la postura frontal que mantuvo en el anterior debate, sobre una Ley Reguladora de la Educa-

ción, el Partido Socialista en esta misma Cámara y las posturas del señor Laborda y del señor Prat en la sesión del 3 de junio de 1980 fueron contrarias al señalar que se atentaba contra la libertad de enseñanza.

El Grupo Socialista, en consecuencia con esta posición mantenidas en esta Cámara, acudió al recurso constitucional número 189/1980, y el Tribunal Constitucional en sentencia de 3 de febrero de 1981 desestimó estas tesis y estableció la plena compatibilidad del ideario con el principio de libertad de enseñanza, y dijo que era una parte fundamental del principio de libre creación de centros.

Por tanto, mediante esta enmienda nuestro Grupo pretende, lisa y llanamente, que se incorpore este respeto al ideario a través de imponerlo junto con el deber de estudio a los alumnos. Sería un absurdo, como hace el proyecto de Ley, que el ideario sea un límite a la actuación de los profesores, dentro del respeto a los límites que establece el ideario a la sentencia del Tribunal Constitucional; sería absurdo que se establecieran límites a los padres en las actuaciones de sus asociaciones, y que los alumnos tuvieran libertad absoluta y no tuvieran que respetar este ideario.

Nuestro Grupo, que defiende la filosofía del ideario que puede ser no compartida por otros Grupos, al pensar que el Partido Socialista ha asumido, si bien tímidamente, en el artículo 22 del proyecto de Ley la incorporación de la definición del carácter propio del centro, entiende que no habría inconveniente demasiado grave para incorporar este deber de los alumnos de respeto del ideario en aquellos centros que lo tuvieran establecido.

Al artículo 7.º, apartado c) proponemos la enmienda 1.151 que pretende sustituir la expresión «acción cooperativa» por «mutua ayuda». Entendemos que la expresión «acción cooperativa» no recoge el espíritu que se persigue en este artículo 7.º, al realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de acción cooperativa. Parece que en castellano tiene una finalidad de lucro y que la expresión «mutua ayuda» concuerda más con este tipo de actividades que se pretenden realizar en equipo. Es una enmienda meramente formal.

En el artículo 7.º, 2, apartado segundo a), en la enmienda 784 proponemos, después de la palabra «alumnos», la expresión «que representen». Se pretende que las asociaciones de alumnos sólo expresen la opinión de los representados, lo cual es de sentido común, para evitar, por ejemplo, que en un centro que tuviera un alumnado muy numeroso y una asociación con dos alumnos, esta asociación se erigiera en el único cauce de expresión de la voluntad de dichos alumnos. Es una enmienda que parece lógica y fácilmente incorporable.

Por último, en el artículo 8.º, la enmienda 374 pretende cambiar «actividades docentes» por «actividades escolares». Parece lógico que si se garantiza el derecho de reunión de profesores y del personal de administración, no sólo se alteran las actividades docentes, sino otro tipo de actividades escolares de orden complementario.

En este orden de ideas retiro las enmiendas 1.210,

1.113 y 351 y pido el voto de la mayoría para el resto de las enmiendas que he defendido.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO FRANCO: Quiero seguir esta rueda de intervenciones con las que tratamos de dejar bien claro ante los señores enmendantes del Grupo Popular que no es la nuestra una intención de descalificación de lo que puedan decir en sus enmiendas, sino simplemente dosificación de nuestra presencia en la tribuna, de acuerdo con la importancia de las cosas que se vienen diciendo.

Aquí se han dicho cosas de carácter general, que yo he escuchado con mucho respeto, entre otras cosas porque merced a estos irnos conociendo todos mejor, que se produce en esta Cámara, yo he tenido la suerte de conocer al señor Arespacochaga, y tengo la inmensa alegría de decirle, con absoluta sinceridad, que tiene todo mi respeto, y desde esa posición quisiera recordarle que cuando se estaba debatiendo la LOECE los socialistas no hicimos lo que ahora hacen SS. SS. De manera que en circunstancias semejantes, hay una diferencia en los comportamientos, quizá sea porque algunos de nosotros, tan a fuer de liberales somos que, como decía don Indalecio Prieto, acabamos siendo socialistas. De ahí que con brevedad quisiera referirme a algunas de las enmiendas de sus señorías.

Usted pretende que se hable de los fines de la organización del sistema educativo. Nosotros pensamos que no, que es la propia actividad educativa la que ha de ocuparse de esos fines, y, por consiguiente, no vamos, naturalmente, a aceptar esa enmienda tendente a sustituir «educación» por «organización» de la misma.

Le preocupa a S. S. el que se le diga a los niños españoles que es un deber básico el estudiar, porque dice que, a lo mejor, es demasiado para el niño. Yo creo que a los niños españoles se le han dicho cosas tremendas. En algunos casos se han hecho cosas tremendas, y, sin embargo, SS. SS., piensan que el decir «deber básico del estudio» es un énfasis grande, un énfasis importante. Yo le diría que totalmente de acuerdo, pero, realmente, en la situación en la que estamos, hasta los niños tienen que ser conscientes de que hay que cumplir con la obligación de verdad.

Nuestros niños tienen que acostumbrarse, y creo que en eso estaremos todos de acuerdo, a conjugar la alegría propia de su edad con un sentido de la responsabilidad que les lleve a darse cuenta de que no puede desperdiciarse un minuto en el cumplimiento de sus deberes, en ese momento en que el estudio es precisamente el centro de lo que deben hacer en el colegio.

Luego hay algunas cosas pequeñas y otras no tan pequeñas; cosas pequeñas con absoluto respeto, por ejemplo, el pretender dejar cerrada en la Ley la posibilidad de que los padres de alumnos se reúnan en un centro distinto de aquel en el que se encuentra su hijo.

Es evidente que cuando la propia Ley va desarrollando

una presencia de los padres a diversos niveles, no tiene nada de particular que, llegado el caso, se puedan reunir con la Federación Provincial de Padres de Alumnos de donde sea, en un centro y a él acudan, naturalmente, padres de alumnos de ese centro y de otros distintos. Creo que no tiene nada de particular, y al fin y al cabo esto es algo que, reglamentariamente, se podría tratar con toda tranquilidad.

Hay algún término, alguna sustitución que auspicia mi buen amigo el señor Arias, como, por ejemplo, que se quite «Poderes públicos» y se coloque «administración». Cada cual tiene sus gustos, pero nosotros pensamos que es mucho más ajustado a lo que es el lenguaje de la sociedad y del estado que estamos desarrollando el emplear el término «Poderes públicos» que el término «administración», y, por consiguiente, tampoco vamos a aceptar su enmienda.

Hay dos enmiendas, también del señor Arias cañete, que pueden parecer ligeras, y que a lo mejor efectivamente lo eran en la intención del enmendante. Lo que pasa es que cuando hay que hacer enmiendas, al fin y al cabo a cada cual le sale un poco lo que le lleva preocupando durante muchos años, y así se quiere sustituir «personalidad» por «aptitudes». Yo creo que aunque esto pudiera parecer excesivo, el término «personalidad», señor Arias, es un término más importante, más amplio y más hermoso que el de «aptitudes», porque cuando a uno le hablan de que hay que favorecer el desarrollo de las aptitudes del alumno, uno se acuerda de lo de los talentos, y se da cuenta de que en el fondo lo que existe es una filosofía individualista de las cosas, tras la cual, indudablemente, uno entra en el terreno de la política meritocrática, en el terreno de la competitividad, y se acaba siendo liberal conservador. (*Risas.*) Lo cual, en definitiva, a uno no le gusta demasiado.

La palabra «personalidad», señor Arias, no es que nos guste más, es que, al menos desde esa filosofía, nos parece más adecuada. Lo mismo que cuando se dice en otra enmienda, que también puede parecer ligera, que se sustituye «acción cooperativa», por «mutua ayuda». Yo no soy abogado, aunque sí he estado bastantes años en la Unión General de Trabajadores, y por eso también me suena lo de cooperativas, y en el fondo uno dice ¡qué barbaridad! ¡Esto que va a ser! Pero como también soy físico, y sé lo que son los fenómenos cooperativos, me parece importante que se resalte que el trabajar en conjunto tiene valores y genera actitudes que van mucho más allá de lo que podría ser estrictamente la mutua ayuda, porque en toda mutua ayuda hay un sentido de simbiosis: usted qué me da para ver qué le doy yo a cambio. Esa no puede ser, en ningún caso, la filosofía de los socialistas. No se trata sólo de ayudarnos para satisfacer intereses mutuos (lo cual me parece absolutamente legítimo), sino también de trabajar conjuntamente para conjuntamente ir descubriendo horizontes cada día, señor Arias.

Hay otras pequeñas cosas. Por ejemplo, dice también S. S. que se modifique el artículo 6.º, si no me equivoco, en el sentido de que quede redactado del siguiente modo:

«Constituye un deber básico —y aquí hay diversión de opiniones entre ustedes, pero al fin y al cabo es la tónica del día— de los alumnos, además del estudio, el respeto —dice el texto— a las normas de convivencia dentro del centro docente» y dice S. S., «a la orientación del centro y a sus normas de funcionamiento».

Señor Arias, lo que nosotros estamos diciendo es que dentro del centro —y se dice explícitamente— hay que ser respetuoso para con las normas de convivencia, lo cual supone, qué duda cabe, que hay que ser respetuoso, según lo entendemos nosotros —que a lo mejor no es exactamente igual a como lo entienden ustedes—, con el carácter propio del centro. Pero también supone muchas cosas más. ¿O es que todo lo que hay que respetar en el interior de un centro es la orientación del centro y las normas de funcionamiento? ¿Por qué no vamos a los hechos?

Señor Arias, con estas cosas que usted dice aquí —que todo lo que hay que respetar es la orientación del centro y las normas internas de funcionamiento— se podrían producir situaciones, como las que hemos conocido últimamente, de un centro que repartió pliegos a los alumnos para que se pidieran firmas y que, no contentos con eso, llaman a los niños al día siguiente para preguntarles cuántas firmas han recogido.

Señor Arias, ¿a usted le gustaría ver a un niño descompuesto diciendo: «Papá, firmame esto que si no mañana lo voy a pasar muy mal en el colegio»? A lo mejor eso estaba dentro de las normas de funcionamiento del centro.

A mí me parece mucho más rígido, porque deja expresado con mucha más claridad que los colegios no son compartimentos estancos apartados de la sociedad y exclusivamente ceñidos al carácter propio y a las normas de funcionamiento, lo que dice el texto, y dicta unas normas de convivencia que tienen un componente constitucional y general, y que tienen, asimismo, porque se dice dentro del centro docente, aquellas particularidades y peculiaridades que nosotros también queremos, señor Arias, que tengan los centros docentes.

Para finalizar, decirle al señor Añón tres cosas. La primera que su enmienda, en el sentido de incluir como un derecho más de los alumnos el de recibir la enseñanza en cualquiera de las lenguas que tengan la condición de oficiales, tal como está no la podemos aceptar. Usted tampoco debería proponerla, porque a lo mejor resulta que mañana se encuentra en Navarra y a batiburrillo le piden la clase en euskera. Al señor Añón le iba a costar explicar esto.

A mí no me gustaría que viniera un chico —ya que hay muchos valencianos que han venido y que siguen viniendo a ayudarnos a explotar las riquezas de las Marismas del Guadalquivir— y me pidiera una clase en valenciano. Tal y como está no puede ser aceptada la enmienda, señorías. Cuando se está defendiendo permanentemente el espíritu autonómico, dejemos cosas, como es nuestra intención, para el desarrollo de las Comunidades Autónomas, teniendo presente, además, que la normalización del uso de las lenguas en presencia de la Comunidad, es

competencia de las mismas. Nosotros, desde luego, no tenemos ni ilusión ni esperanza porque nadie se ponga rojo, pero hay que tener cuidado con el malhumor, porque a veces puede uno congestionarse y ponerse bastante azul.

El señor ARIAS CANETE: ¿Podría tener un brevísimo turno de quince segundos, por el artículo 87, para una rectificación?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene usted los quince segundos.

El señor ARIAS CANETE: Unicamente decirle a mi buen amigo, el Senador Moreno, que elucubraba sobre por qué me he ubicado en el partido liberal-conservador, al comentar que he propuesto el cambio de la palabra «personalidad» por «aptitud»; y que la enmienda 351, en concreto, la retiré y no la he defendido. Se ve que había preparado su intervención y ha hecho una futurología de por qué me he ubicado en este partido en el que me encuentro muy bien, por otra parte.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO FRANCO: Para indicar, simplemente, señor Presidente, que, efectivamente, aunque retirada la enmienda, la filosofía está presente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Moreno. El señor Baselga tiene la palabra. Goza usted de veinte minutos para hacer su discurso.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, no es mi propósito a esta hora de la comida el llevar el debate a una intensidad mayor, pero sí es cierto, y como prueba de ello están las enmiendas que pretendo que se discutan, que aquí hay un trabajo de una Ley y hay veintiuna enmaso», porque existía una cierta problemática con el texto.

También hay —por si esta enmienda no prosperara y pensando en el ey salga de esta Cámara totalmente mejorada y útil para todos los españoles.

En el artículo 1.º de este Título Preliminar hay dos enmiendas que tienen un sentido total. En la enmienda 3.608, este Senador pide que se suprima «así como en los demás niveles que la Ley establezca». La razón es muy sencilla, una Ley Orgánica como la que tenemos presentada, y que estamos discutiendo, debe ser completamente clara y específica en este tema. Cuando se han tocado y discutido temas de fondo, de intervención, temas de falta de dinero, es lógico que esta Ley acabe su primer artículo con una rotundidad absoluta en lo que se quiere que sean mínimos básicos. ¿Y qué se quiere? Se quiere que la educación, como indica la Constitución, sea obligatoria y gratuita en el nivel de educación básica y en el nivel de Formación Profesional de primer grado, donde

ya se introdujo la expresión «en su caso», porque existía una cierta problemática con el texto.

También hay —por si esta enmienda no prosperara y pensando en el camino lógico de mantener un texto original— una segunda enmienda, que vuelve a reflejar la mentalidad e ideología que nosotros tenemos respecto de la presencia del Estado, ya aparece al cambiar la palabra «Ley» —que como tal suena a esa Ley con mayúscula, que se interpreta como mecanismo opresor sobre el ciudadano— por la expresión «disposiciones legales», que a mi forma de entender y siendo ésta una Ley Orgánica, da una importancia secundaria a las normas que posteriormente se generen.

Existe en este artículo también una tercera enmienda que a mi entender sí es importante. Buscamos, y así se ha dicho a lo largo del debate, que nadie esté desprotegido en la enseñanza; buscamos que no haya discriminación. Se busca exactamente una igualdad de oportunidades. Pues bien, que aparezca reflejado en la Ley esto totalmente, y entonces pedimos que se supriman, nada más y nada menos, que las causas de discriminación, ya que cualquier causa de discriminación es algo a lo que nos oponemos totalmente en la enseñanza. Hay otras discriminaciones además de las especificadas en este artículo, como pueden ser las políticas, religiosas, de capacidad física, moral, etcétera, que también lo son y que buscan precisamente que nadie esté desprotegido de la enseñanza. Entendemos que esto aclararía mucho más el concepto.

Al artículo 2.º hay una enmienda que postula cambiar «preparar para participar activamente» por «formar para participar activamente en la vida social y cultural». Es realmente algo que tiene contenido. «Preparar» es subjetivo, y «formar» es objetivo. Perdónenme el ejemplo a estas horas, pero realmente preparamos un cocido (que lo tengo en la memoria en este momento), preparamos un cocido madrileño para comerlo, pero no lo formamos. Teniendo en cuenta que estamos discutiendo dos formaciones políticas con ideología distinta, es lógico que tengamos el cuidado y tengamos la suspicacia de que queden perfectamente claros en la Ley estos puntos para que después no nos echemos las manos a la cabeza en la ejecución y puesta en práctica de la Ley.

También queríamos en este artículo 2.º introducir un apartado más que hace referencia a una problemática que se va viendo a lo largo de la discusión de la Ley. El apartado es el siguiente: pedir, además, como otra actividad educativa la profundidad en el conocimiento y respeto a la Historia de los pueblos que integran la nación española. Creo que es importantísimo en un Estado como el que tenemos y siendo todos conscientes de que hay que mantener, a toda costa, la unidad de la nación española, el que infundamos a nivel de enseñanza el que la Historia de los pueblos de España, con todo el respeto, se trate igualmente en todas las Comunidades, con lo cual, y al especificarlo en la Ley, se evitaría algo que no queremos que pase, pero que indiscutiblemente sí podría pasar, y es que en alguna Comunidad, por algún tipo de razón, se ahonde más en su Historia, olvidándose de esos

pueblos de España que han hecho la Historia de la nación española.

En el artículo 5.º retiramos la enmienda número 2.966, que procede de un error mecanográfico.

Aparecen, además, una serie de cambios que este Senador pide. En el apartado c) de este artículo pediría un cambio en la redacción: «Promover la participación de los padres de alumnos en las actividades complementarias y extraescolares de centros escolares».

En el apartado a) de este mismo artículo 5.º dice «colaborar en las actividades educativas de los centros». Entendemos también, y es un punto de discrepancia entre nuestro Grupo y el suyo, que los padres tienen indiscutiblemente una gran importancia en todo y mucho más en las actividades educativas, pero también es cierto que hay que separar en cierto punto las cosas y aclarar lo que es la misión docente, que la va a hacer el centro, de esta participación de los padres en otras actividades complementarias. Por esto pedíamos este cambio en el apartado b).

Al mismo tiempo, pedimos la supresión de lo que es ahora apartado 3. Las asociaciones de padres, como las asociaciones de cualquier tipo, tienen cabida en la Constitución, en el artículo 28. Entendemos que no es necesario especificar que tenga que ser preciso que existan asociaciones de padres. Ya está especificado en la Constitución, y es un derecho inherente a cualquier persona que quiera asociarse. Entendemos que el tema es repetitivo, no tiene sentido, y cuando aparece en una norma superior, como es nuestra Constitución, es improcedente en una Ley de estas características el que figure esto que en cierto sentido puede considerarse como un derecho nuevo. Ya está adquirido, por eso pedimos la supresión.

Al mismo tiempo pedimos un cambio del artículo 5.º, 4, en que queremos dejar clarísimo que no sea —y perdónese la expresión, porque la suspicacia surge— autogestionada la gestión de los centros, y clarificar también, si es cierto, que estas asociaciones de padres o reuniones que se produzcan en el centro no deben en absoluto interferir en la vida docente, por lo cual en nuestra enmienda pedimos que se puedan realizar actividades que sean propias del centro, siempre que éstas no perturben el normal desarrollo de la vida académica.

Asimismo, pedimos en la enmienda número 3.614 que se cambie lo que ahora es apartado 6, que dice que posteriormente se regulará por Ley cuál es la misión, la función o definición de las asociaciones de padres de familia, por este otro párrafo: «A efectos de representación de los mismos, existirá un registro público de asociaciones de padres de alumnos en el Ministerio de Educación y Ciencia». Volvemos a insistir que ya está reconocido en la Constitución el derecho de asociarse, y como tales padres de familia indiscutiblemente pueden hacerlo, y lo que sí pedimos, y es una información para el Estado, que entendemos completamente lógica, es que exista un registro público y que se tenga conocimiento en el Ministerio de las asociaciones y de los fines, de acuerdo al marco general de asociaciones que ya está contemplado por otras Leyes.

La enmienda número 656 se refiere al artículo 6.º, y, por ser una enmienda formal, que tiene un sentido, pero que en el paquete de 21 enmiendas que he defendido, todas ellas de fondo, no tiene quizá mayor importancia defenderla, la retiramos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por favor, señor Baselga, ¿qué enmienda es la que retira?

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: La número 656.

Aquí pretende incluir un apartado a) bis, porque nos preocupa la definición de la calidad de la enseñanza. Por eso pedimos que se incluya un apartado que diga: «Derecho a recibir una enseñanza actualizada en los campos de las humanidades». ¿Por qué esta palabra, humanidades, aquí, que cambia totalmente el concepto?

Aparece en el artículo 2.º una referencia a una calidad de enseñanza, y a este Senador le sorprende que aparece la palabra «estética». ¿Y por qué no «ética»? ¿Y por qué no «moral»? ¿No es difícil, de verdad, enseñar estética? Si nos ponemos a hablar de estética, iremos al principio de la definición de lo que el concepto supone, y a discutir las formas, y si discutimos las formas, podríamos discutir aquí durante siglos las enmiendas, de forma que únicamente es a nivel de redacción, porque pensamos que esto es mejor que lo otro. Calidad y modernidad de enseñanza es lo que pedimos, y con la inclusión de esta enmienda estaríamos más tranquilos, y pensamos que lograr una enseñanza actualizada en los campos de humanidades, ciencias y técnicas, debe ser el principal objetivo de esta Ley.

Al mismo tiempo, pedimos una redacción nueva del apartado f) de este artículo 6.º, en el sentido de que se atienda, cuando hay que atender al alumno, y hay que atenderlo en todo, a los problemas personales de aprendizaje y desarrollo de la personalidad, así como en la ayuda para la elección de estudios y actividades laborales. Tanto ustedes como nosotros queremos tener la completa seguridad de que nadie manipule a ningún alumno, más que en los efectos que tiene su educación y en la elección del destino que uno quiera. En este sentido, sería una protección tanto para ustedes como para nosotros, porque tan malo puede ser que los manipulen en un sentido como en otro. Con esta redacción pensamos que el tema queda mucho más claro.

En la enmienda 3.618 pedimos también un cambio del apartado g) que, si ustedes lo leen con cuidado, no tiene un sentido claro. Dice: «Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias...». ¡Ojalá que nadie tenga que pedir ayudas para compensar posibles carencias! Pero estamos en una Ley de educación, y esta ayuda tiene que hacer referencia al tema preciso que nos ocupa, que es la educación. Por eso, pedimos una redacción en que quede claro que estas ayudas sean para lo que son, para que el alumno estudie; derecho a recibir becas de estudio de cuantía suficiente que compense las posibles carencias. Así queda completamente claro que este dinero, que estas aportaciones, a todas las personas

desprotegidas van para el fin que esta Ley define, que es su educación.

Al mismo tiempo pedimos un apartado nuevo, que no aparece en la Ley —lo que ha supuesto una sorpresa— en el que se incluya a los desprotegidos. El apartado h), que pedimos que se admita, es que tengan también derecho a la protección social en los casos de infortunio familiar, enfermedad o accidente, contando con que nos encontramos en un proceso en que todavía no está cubierta toda la nación española por la Seguridad Social.

Pedimos también que se cuide algo que se puede aportar en educación, y que tradicionalmente se ha venido haciendo, que es introducir en otro apartado nuevo, el i), el derecho a la realización de los reconocimientos médicos necesarios, al control sanitario y a la atención médico-preventiva adecuada. Es una oportunidad de oro para incluir una acción social. El derecho al control sanitario y a la atención médico-preventiva debe ser un derecho del alumno y debe estar incluido en esta Ley.

Al mismo tiempo, por lo que supone de olvido, pedimos otra inclusión y modificación. Si hablamos de que incluimos a todas las personas que realmente tienen problemas y queremos educar a todos igual, ¿cómo se les ha olvidado, señores, los minusválidos físicos y psíquicos? Tienen que tener un apartado especial de educación, porque tienen derecho, como cualquier ciudadano, si son capaces, aunque no anden como los demás, a que se les dé la educación que merecen. Por eso, pedimos la inclusión de un apartado j), que diga: «Derecho a que los alumnos minusválidos físicos y psíquicos dispongan de centros adecuados para su específica educación».

En el apartado 2 del artículo 6.º hablamos de deberes de los alumnos, y pensamos que la oportunidad es excepcional. Este apartado 2 dice: «constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a normas de convivencia», y es importante también incluir —y así entendemos y modificamos el texto— algo como lo que voy a leer: «Son deberes básicos de los alumnos: a) Respetar la dignidad y función de los profesores, compañeros y de cuantas personas trabajan en el centro, así como las normas generales y de convivencia y de reglamento de régimen interno. b) Participar activamente en todas las actividades del centro. c) Ser responsables en su trabajo, con el fin de obtener un rendimiento académico adecuado a su capacidad intelectual. Quizá el poder infundir, con educación —y creo que es el objetivo de todos los que estamos en esta Cámara—, el concepto de responsabilidad al ciudadano en el sentido que sea, porque está recibiendo un bien social con fondos sociales, sea lo más importante. No está en la Ley; por eso, nos preocupa y por eso lo enmendamos.

Voy a retirar la enmienda número 1.131 al artículo 7.º, para entrar con la número 3.622 que tiene una importancia de fondo. ¿Qué ocurre si un alumno no se quiere asociar? ¿Qué ocurre si alguien, por la razón que sea, no quiere estar en ningún Grupo? Si alguien —perdónenme la expresión y entiendan cómo utilizo el término— quiere ser libre. Quedaría, en principio, desamparado, fuera de concepto. Por eso, pedimos que se introduzca un nue-

vo apartado, el apartado 3, en este artículo: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, a los alumnos que no pertenezcan a ninguna asociación, se les garantiza el pleno ejercicio individual o colectivo de los derechos que todos tienen reconocidos en la presente Ley. Si esto se admite, el tema queda completamente claro, todo el mundo está protegido y la libertad está defendida. Y si no, díganme ustedes qué pasa cuando el alumno no quiere asociarse, y me refiero a «los alumnos podrán asociarse». Aquí sí les pido una concreción total. Asegúrenme ustedes, admitiendo esta enmienda, que el alumno que no quiera asociarse queda completamente libre para hacer lo que quiera y está protegido como los demás. Si no, cambien el «podrán» por el «deberán», y empezaremos la gran discusión de fondo, que es precisamente lo que queremos que se nos garantice, aunque no aparezca sobre la Ley y sí en su ejecución posterior. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Me queda el final, un cambio total del artículo 8.º En mi enmienda 3.623 se pide un nuevo artículo, que ustedes tienen perfectamente redactado, en que se vuelve en cuatro apartados a influir sobre cuatro puntos, uno de ellos la libertad fundamental de elección de centro; otro, el posible proyecto que quizá a lo largo del debate —y conozco las experiencias de California— podamos buscar otra forma, aunque no sea completamente exacta, a la aproximación que se ha hecho. Indiscutiblemente, buscando una modernidad y una nueva Ley, con las características e importancia que ésta tiene, el experimentar en algunas cosas, como pudiera ser el tema del cheque escolar, debería ser contemplado y válido. Si acertamos con eso, y acertamos todos como legisladores, en que realmente los fines y el uso de los fondos públicos sea efectivo y con eso conseguimos que se mantenga una calidad de enseñanza que llegue a todos, bendito sea el experimento; vamos a hacerlo, vamos a copiarlo. Hay cosas que nos gustan, otras que se usan, y otras que se copian, y hay otras cosas en que creo que tenemos, como legisladores, como Senadores y españoles, y con una cierta inteligencia, la posible capacidad de intentar hacerlo bien de nuevo.

Quería concluir haciendo referencia a que realmente cuando discutimos enmiendas, y yo pongo pasión en ello, porque creo firmemente en lo que he estado estudiando y creo que hay puntos de aproximación que se pueden lograr, hay temas y hay argumentos que se usan y que me han sorprendido, y acabo quizá mencionando uno de ellos. Indiscutiblemente...

El señor PRESIDENTE: Tiempo, señor Baselga.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, creo que he tenido la suerte, en principio, parece ser, porque hasta ahora no lo ha habido, de que éste debe ser uno de esos cuatro puntos que citaba el señor Arespachoga, porque hasta ahora realmente el debate era más bien lingüístico y en este momento el debate, gra-

cias a las enmiendas del señor Baselga, puede ser un debate ideológico, un debate de fondo, un debate que nos puede permitir de nuevo insistir en lo que ha sido nuestra línea del Partido Socialista desde hace ya muchos años y que se ha concretado en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, porque antes no tuvimos ni la posibilidad ni se nos aceptó tampoco ningún posible mecanismo para hacer eso que ahora desde sus bancos nos piden reiteradamente.

Creo que debemos empezar, a pesar de que usted se ha detenido más en toda la parte primera de enmiendas a artículos concretos, en el artículo 8.º que usted propone como redacción. Me parece que es ahí donde está precisamente lo que puede diferenciar fundamentalmente lo que han sido las exposiciones anteriores de la suya. Creo que se está cometiendo una equivocación grave cuando se habla del derecho fundamental a la libertad de centro. Yo creo que eso no es un derecho fundamental. Lo que sí creo que es un derecho fundamental es el derecho a la educación. Todos tienen derecho a la educación. En ningún sitio se dice: «En el centro de don fulano de tal». No; dice: «Todos tienen derecho a la educación».

Y hay otra que es que los padres tienen derecho a escoger o a elegir el tipo de educación para sus hijos. Y ustedes, normalmente (y me imagino que es porque las tareas ordinarias de todos los días les tienen muy abrumados con sus trabajos), descansan en la elección del centro. Ustedes se sienten satisfechos cuando pueden elegir un centro; pero ustedes ponen trabas, ponen impedimentos —S. S. lo hace en el artículo 5.º, 1, b)—, cuando presenta la enmienda, a que los padres escojan día a día, hagan día a día, con la comunidad escolar, la educación que quieren para sus hijos.

Usted en el artículo 5.º, 1, b), impide que los padres actúen y trabajen en la participación con profesores, etcétera, en el Consejo escolar, en la participación en los centros. No sólo en las tareas que usted quiere, en las tareas extraescolares, en las tareas complementarias, sino también en la planificación educativa del centro. Usted quiere eliminar esa participación.

Eso casa muy mal, se compara muy mal con lo que pide en el artículo 8.º, como libertad fundamental, a no ser que, evidentemente, usted, tranquilamente, se quede en su casa porque hay otras personas —posiblemente dentro de ese carácter, como se conoce en nuestro país, de almas caritativas— que están dedicadas íntegramente a la educación de nuestros hijos y nosotros podemos dormir tranquilos, porque en esos centros, con unas determinadas dotaciones, mármoles exteriores, etcétera, van a recibir una educación conforme con ese edificio.

Yo creo que ahí es donde se está trastocando lo que es el concepto de la libertad y ese derecho fundamental a que los padres escojan la educación de sus hijos.

Los padres deben escoger la educación de sus hijos día a día; los padres deben participar con los profesores en la comunidad escolar en la formación de sus hijos. ¡Cuántas labores se están realizando muchas veces por maestros en las aulas y después se estropean fuera de ellas! Por tanto, ese hecho de trabajo en común, de parti-

cipación íntegra, completa, global, de los padres con los profesores en la educación, eso es lo que se reconoce en las cartas a la ONU, eso es lo que se reconoce en nuestra Constitución, eso es lo que se reconoce por todo cuanto se dice que los padres tienen derecho a la elección de la educación para sus hijos; pero en ningún sitio se dice, ni debemos hacerlo, ni debemos quedarnos tranquilos, que los padres puedan escoger un edificio, unas instalaciones, un continente.

La educación es un contenido educativo. No un continente. A mí lo mismo me da que el edificio externo tenga más o menos mármoles o sea funcional. A mí, evidentemente, no me da lo mismo que, por determinadas circunstancias sociales, en un colegio haya muchas más instalaciones deportivas o del tipo que sean que en otro. Yo tendré que ir procurando que todos los españoles tengan el mismo derecho a la misma calidad de educación, y he de hacerlo desde la comunidad escolar, participando con los profesores.

Sobre el procedimiento que usted plantea, posteriormente, del método de cheque escolar, como forma de financiación, creo que las experiencias son para algo. Las experiencias ajenas son válidas, y si son negativas ¿para qué las vamos a poner de nuevo en marcha, si va a resultar negativo?

Por otra parte, eso tal y como lo tiene usted redactado (le pediría que lo relevara con una cierta tranquilidad), podría conducirnos a que todos pidiéramos un cheque de algo. Todos podríamos pedir un cheque de algo o para algo: unos para la educación, pero otros para otra cosa. Todos podríamos pedir al Estado un cheque de algo.

Al final usted está planteando por esta vía algo que les asusta, y con lo que intentan siempre asustarnos a los demás, agitando un fantasma: el fantasma soviético, el fantasma de la Europa del Este. Pues que, a lo mejor, por esa vía, resulta que nosotros habríamos logrado la estatalización completa de toda la economía, y todos los ciudadanos españoles pasarían a cobrar su cheque del Estado, con lo cual todo su mecanismo de libertad ha caído por los suelos. Esto es algo que usted debe pensar, porque no hay ninguna razón para decir que en esto sí y en otras cosas no. Con ello vamos hacia atrás, porque creo que en este punto, evidentemente, sus planteamientos son más bien tranquilizadores de sus conciencias, mientras que los nuestros son participadores diarios en la labor educativa.

Tengo que decirle que, cuando pretende introducir algunos temas, como, por ejemplo, el de qué pasaría con esos niños que no están asociados, en el artículo 6.º, 1, e), se dice «Derecho a participar en el funcionamiento». Por tanto, ese derecho le tienen reconocido, y nadie se le va a quitar. Lo que se regula en el artículo 7.º es que pueden asociarse entre ellos, cómo pueden actuar y qué actividades pueden realizar esas asociaciones. No tienen nada que ver la actuación en las asociaciones y desde la asociación, con el derecho individual que tiene cada niño de participar y que, repito, está reconocido en el artículo 6.º

También habla de su miedo, por ejemplo, en los deberes y obligaciones. Usted dice que debería incluirse ex-

presamente el respeto al maestro. Yo tengo que decirle que antes de estar en esta Cámara he pasado por todos los escalones educativos y entre ellos el de maestro, y para mí la mayor ilusión que tendría en mi vida sería perdurar en la mente de muchos de esos niños de aquellos pueblos en los que yo estuve al principio, y perdurar en su mente como perdura y perdurará en mí el recuerdo de algunos de mis maestros. Eso es el respeto que debe el alumno al profesor; ése es el respeto, y el respeto hay que ganárselo uno día a día. El niño —y perdonen que se lo diga a SS. SS.— es, dentro de la colectividad humana, el más inteligente, es el más espabilado y el que mejor capta quién se está preocupando por él, quién se está riendo de él y quién es, en resumida cuentas, el que le torea leyendo el periódico, sin explicarle nada, diciendo solamente que copie tal o cual párrafo. Los que mandan que se copien las cosas, nunca serán ni deberán ser respetados. Aquellos que están preocupándose día a día, aquellos que están trabajando en la colectividad escolar, aquellos que están dejando su semilla en esos niños, éstos van a ser respetados, y el niño va a ser el primero que va a acudir a él y va a tenerle, no sólo respeto, sino veneración. Porque desde niño, ustedes lo saben, surge una veneración y un tratar de imitar a su maestro. Todo eso sale de la actuación diaria y no es preciso ponerlo en ninguna Ley. Eso es la vida de cualquier colectividad escolar.

En cuanto al tema de la historia y de las ciencias humanas y de otro que usted plantea —lo voy a meter todo en el mismo paquete—, de la calidad de una enseñanza científica, yo diría que parece traslucirse de su texto que usted reclama una enseñanza a la moda. Mire, la enseñanza no es un tema de modas, la enseñanza no es un tema de corbatas ni pañuelos (*Risas.*); la enseñanza es un tema muy profundo.

Yo le voy a preguntar para que me conteste, por poner un ejemplo: ¿Enseñar a los griegos, enseñar que hizo Al Bitrugi, de Sevilla, es o no es moderno? Ustedes me dirán que una cosa del siglo XIV o del siglo XV... Pues, fíjense ustedes, es recuperar las señas de identidad de nuestro pueblo en el aspecto científico; saber que Al Bitrugi es uno de los primeros que lanza la idea del sistema heliocéntrico y de las órbitas elípticas, eso es muy importante en este momento, y posiblemente no esté a la moda, pero sí que está formando a los niños y preparándoles críticamente para el futuro.

Por tanto, en el tema de las enseñanzas actualizadas, de acuerdo con la técnica y con los niveles de la misma, hay veces que es preferible dar marcha atrás y ver qué dijo Demócrito, aun cuando, posiblemente, éste no sea muy interesante para interpretar la situación atómica o las situaciones modernas.

Yo quiero decirle que el problema de esa enseñanza actualizada que usted reclama está también implícito en ese contacto diario.

Si usted, por otra parte, elimina el que los padres participen, si usted no quiere que los padres actúen en esa comunidad escolar en la programación de la enseñanza,

¿qué es lo que está dejando usted para que esa comunidad escolar fructifique y cree hombres para la vida?

Eso es lo que a nosotros debe preocuparnos, y si esa vida es, en estos momentos, una vida en la que predominan las máquinas, los ordenadores, etcétera, eso es maravilloso, pero esos seres humanos deben de estar preparados y capacitados críticamente para asumir no sólo esa tecnología, sino una futura, que no sabemos cuál puede ser, y, por supuesto, estar firmemente asentada en el pasado.

Y esto lo uno con la Historia que usted dice. No creo que haya alguien de una Comunidad Autónoma que pueda enseñar de la Historia de su Comunidad algo que no sean páginas maravillosas de la Historia de los pueblos españoles.

No es, por tanto, preciso decir, como dice S. S., que hay que homogeneizar y que hay que hacer lo mismo, porque unos pueden profundizar más y otros menos.

Lo importante, realmente, que tiene el pueblo español, los pueblos que vivimos en este trozo de territorio que se llama España, es que hemos laborado, trabajado y sufrido juntos muchas veces, y algunas muy recientemente, cuando auténticamente se tergiversó la Historia, cuando se hizo una Historia de buenos y malos, cuando se hizo una Historia en que determinados pueblos de este país eran perseguidos, y a otros se les dio el papel de perseguidores, con lo cual también se les estaba haciendo un flaco favor.

En esta Historia de España hemos tenido unos pueblos que han trabajado juntos por hacer un país, algunos con unas dedicaciones, otros con otras; normalmente, el pueblo, sojuzgado la mayor parte de las veces a los intereses de los grupos dominantes. Y esta es la Historia de todos, de todos y cada uno de los pueblos españoles. Y no habrá una sola Comunidad Autónoma cuyos textos para estudiar su Historia, cualquiera de sus textos, no forme parte del acervo enorme, gigantesco, glorioso, de lo que es la Historia de España.

El resto de sus enmiendas son las típicas de ajuste o de precisión gramatical, en las cuales yo no voy a entrar. Por ponerle un ejemplo, la que se refiere a que «la Ley establezca en disposiciones legales...», quiero recordarle que, si ponemos su formulación...

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Para una cuestión de orden, señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No hay cuestiones de orden, mientras hay un orador en el uso de la palabra.

Un señor SENADOR: Esa enmienda está retirada.

El señor NALDA GARCIA: ¿Está retirada? Entonces, no entro en ella. Le agradezco que usted mismo se haya dado cuenta de que su redacción era peor que la que establecía el proyecto.

El señor PRESIDENTE: Señor Nalda, por favor.

El señor NALDA GARCIA: Simplemente, aclarar eso.

Finalmente, hay otra enmienda, y ésta si creo que la ha mantenido. Es el artículo 1.º, punto 2, en la que usted se refiere a «debidas a la capacidad». Es el tema de la capacidad, que debe suprimirse, dejarse el punto en «discriminaciones». Debe suprimirse «debidas a la capacidad económica, nivel social, etcétera».

Nosotros insistimos en que esa frase no debe eliminarse, entre otras razones porque el resto de las posibles discriminaciones ya está garantizado en el artículo 14 de la Constitución. Las cuestiones de tipo ideológico, todas aquellas que formen el esquema ideológico —las políticas, las religiosas—, éstas están ya garantizadas en el artículo 14 de la Constitución. Sin embargo, en ese artículo 14 no está garantizada la discriminación en razón del lugar; algo que aquí se ha debatido y que, en principio, usted, de una forma muy suave, pretende eliminar. Pero, si yo quito eso, ¿quiere decir, en un momento dado, que también los niños de nuestras poblaciones rurales tienen el mismo derecho a elegir que tienen los niños de los núcleos urbanos? He aquí una discriminación que nosotros queremos también que figure expresamente; que no debe darse la discriminación en razón del lugar.

Con respecto a la otra enmienda que también han presentado en relación con el nivel y la situación social, quiero decir que cualquier situación es un punto donde uno se coloca; ésa es la situación donde estás colocado, pero para que estés colocado en un sitio tiene que haber un nivel donde estar colocado; si no, no estás colocado en ningún sitio.

El señor PRESIDENTE: Se le ha terminado el tiempo. Puede retirarse su S. S.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: No voy a dar la palabra para cuestiones de orden ni de réplica. Estamos en un debate muy apretado, señor Baselga, como para andarnos con mayores dilaciones.

El señor Bautista de la Torre tiene la palabra, por cinco minutos.

El señor BAUTISTA DE LA TORRE: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, en el Título Preliminar se habla del derecho a la educación básica de todos los españoles, las motivaciones de la actividad educativa, la libertad de cátedra, la libertad de los padres de los alumnos y los derechos básicos de los alumnos y la posibilidad de asociarse.

Mis cinco enmiendas —no soy jurista, sino un simple investigador perdido en las serranías de Jaén— han sido inspiradas por la magistratura socialista en los trabajos en la Comisión, donde había abundantes correcciones de simple redacción que no motivaron en aquel tiempo el entusiasmo festivo que se ha organizado en el Pleno y que es especialmente ofensivo para los que no tenemos vocación de «clown» ni de excéntricos.

Voy a analizar estas cinco enmiendas, que, empezando, por orden, son: al artículo 1.º presentamos la número 2.441, que dice, en su apartado 1, línea cuatro, «de una actividad útil», y nosotros decimos «de actividades útiles», por ser más amplio el ámbito de su aplicación.

En el artículo 2.º, apartado c), línea tercera, dice: «científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos». Nosotros decimos «científicos y humanísticos», porque recordamos lo que fue la eclosión y la presencia de lo que era el humanismo en Europa. Este contexto es mucho más amplio del humanismo que tuvo una gran implantación en Italia, Alemania, Inglaterra y en España cuando nuestro egregio valenciano Vives. Así, el humanismo, traducido en toda su enorme variedad, traducido a lo que es exclusivamente pedagógico, dice que el humanismo pedagógico considera la cultura literaria como base para la educación del niño y del adolescente. Por tanto, nuestra enmienda se reduce a «históricos y estéticos» porque están dentro de lo que es el contexto humanístico.

En el artículo 5.º, apartado 2, c), en la línea 2, dice «del centro», y nosotros, en nuestra enmienda 2.234, decimos «del centro educativo respectivo», por ser más aclaratorio.

En el artículo 6.º, apartado 1, a), queremos que se diga «recibir la formación» en lugar de «recibir una formación», según proponemos en nuestra enmienda 539.

Y en el artículo 7.º, apartado 2, donde dice «las asociaciones de alumnos», nuestra enmienda es más precisa, diciendo «estas asociaciones».

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Para turno en contra? (Pausa.)

El señor Bernárdez Alvarez, para defender sus dos enmiendas, tiene la palabra, por cinco minutos.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, como mis enmiendas números 22 y 52 al artículo 3.º están enlazadas, las voy a defender conjuntamente. Si la benevolencia de la Presidencia me da dos minutos de ración más, se lo agradezco, y si no, es igual.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que usted debe defender sus enmiendas, aparte de las otras, porque con los turnos de enmiendas que hay, la Presidencia no puede estar ordenando enmiendas.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: En cualquier caso, voy a hacer alusión a ellas. Me gustaría que esta Cámara tomase buena nota de lo que voy a decir, por si le sirve de punto de reflexión. Y, a pesar de que procedo de una de esas minorías que están siendo aplastadas en esta Cámara... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Señor Bernárdez Alvarez, es improcedente la manifestación. En esta Cámara a ninguna minoría se la aplasta.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Retiradas las palabras, aunque estoy en este convencimiento. A lo mejor, en estos momentos estoy conectando más con el sentido común de ese gran pueblo español. (*Rumores.*)

Yo me tengo por un hombre moderado; además, pertenezco a un Partido moderado que se llama Coalición Gallega y, además, como gallego, tengo bastante aguante. Pero todo tiene un límite y yo no quiero culpar a nadie de la irracionalidad a que estamos sometidos, y el que se sienta aludido, que se lo aplique. Yo, desde luego, no voy a seguir participando de esta irracionalidad. Por tanto, en el momento en que termine de defender estas enmiendas a estos artículos, retiraré todas las demás. (*Muy bien, muy bien, en los escaños socialistas.*)

El Partido Socialista ha demostrado su prepotencia; el Grupo Popular ha comprobado hasta dónde puede o le dejan llegar, y ambos, a dos, han dado pruebas del absurdo de una racionalización, que no creo que el pueblo español agradezca ni que contribuya al prestigio de las instituciones democráticas.

A mí no me importa no haber comido ni me importaría no haber dormido si yo supusiese que venía aquí a prestar un servicio a la sociedad. Pero yo creo que mi presencia para lo único que servirá aquí será para seguir avalando esta irracionalidad, que no comparto.

Ciñéndome al tema, mi primera enmienda al artículo 1.º trata de extender la gratuidad a la educación preescolar desde los cuatro años. Yo sé que esta preocupación la comparte el Partido Socialista. Evidentemente, es una preocupación social y yo estoy convencido de que la comparten no sólo por eso, sino porque han dado prueba de ello hace poco en el Parlamento gallego, donde presentaron una proposición no de Ley en la que demostraron esa preocupación. Pienso que es un problema de gobierno, un problema presupuestario, entiendo; pero yo creo que es un tema tan importante que todos los Grupos de la Cámara, en los Presupuestos, podríamos asumir y estaríamos dispuestos a asumirlo y a avalar al Gobierno, porque creemos que si una Cámara tiene un objetivo es precisamente el de hacer una sociedad más justa, y una sociedad más justa se hace corrigiendo los desequilibrios sociales, y los desequilibrios sociales están precisamente en el punto de partida del hombre en la sociedad y en el acceso a los bienes de la cultura.

Por tanto, yo pediría al Ministro que lo pensase. Yo no diría más, pero, aunque fuese a base de una transaccional, que se introdujese lo mismo que estaba en esa Ley que la Senadora Marta Mata, con un sentido un poco peregrino, ayer calificó de preconstitucional. Yo creo que una Ley del año 1980, aprobada por ambas Cámaras, aunque don Iñigo Cavero la tuviera en su mente o en sus papeles, no puede llamarse preconstitucional. Evidentemente, a mí me gustaría, aunque sólo fuese por lo que decía la Ley Orgánica de Estatutos de Centros Escolares, que, cuando los Presupuestos lo permitiesen, la gratuidad se extendiese a la etapa preescolar.

Referido a las enmiendas números 22 y 52 al artículo 3.º, el fundamento es el de siempre, y ya se ha discutido aquí el tema de la libertad de cátedra. Yo creo que esta-

mos en un diálogo de sordos, porque este tema se está exponiendo por ambas partes y ninguna de las partes oye a la otra.

En mi intervención en el veto a la totalidad he dicho que el artículo 20 de la Constitución ya establece unos límites a la libertad de cátedra. La sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981 lo dice clarísimamente, y lo leo porque parece ser que no se entiende: «El derecho que se reconoce en la LOECE a los titulares de los centros privados para establecer un ideario educativo propio, dentro del respeto a los principios y declaraciones de la Constitución, forma parte de la libertad de creación de centros, en cuanto equivale a la posibilidad de dotar a éstos de un carácter u orientación propios. La libertad del profesor no le faculta para dirigir ataques abiertos o solapados contra este ideario, sino sólo para desarrollar su actividad en los términos que juzgue más adecuados y que, con arreglo a un criterio serio y objetivo, no resulte contrario a aquél». Para mí, evidentemente, está clarísimo. Por eso pido en el artículo 22 que no se someta el ideario a los derechos de los profesores, como es el derecho a la libertad de cátedra. A mí me bastaría, simplemente, con suprimir lo de los profesores.

He puesto en el artículo 3.º una conexión con el artículo 50...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

¿Puedo citar las enmiendas que retiro?

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Bernárdez; con mucho gusto.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Retiro las enmiendas números 5, al artículo 14; 6, al artículo 22.2; 8, al artículo 31.1.a); 9, al artículo 37; 10, al artículo 40; 11, al artículo 42.1.b); 12, al artículo 42.1.a); 13, al artículo 44; 14, al artículo 45.3...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Bernárdez, le agradecería, porque me es imposible tomar nota con esta celeridad, que pase una nota a la Mesa.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernárdez.

¿Para turno en contra? (*Pausa.*) La señora Mata tiene la palabra.

La señora MATA I GARRIGA: Señor Presidente, señorías, es un poco difícil contestar racionalmente a unas enmiendas ya retiradas.

Creo que es verdad que este debate tiene sus visos de

irracionalidad, y no precisamente por todo lo que de racionalidad ha puesto en la ordenación del debate la Presidencia, sino porque el planteamiento de 4.000 enmiendas del tipo de las que se están defendiendo en este momento realmente es muy difícil de racionalizar. Una de las cosas que me parece racional es atenernos también al calendario.

La LOECE fue presentada por don Iñigo Cavero a principios de 1978 en las Cámaras; luego se hizo la Constitución, se terminó la legislatura y, en la segunda legislatura, el señor Otero Novas volvió a presentar exactamente el mismo proyecto de Ley. Recuerdo, pues, que es un proyecto de Ley preconstitucional, y bastante lo sufrimos los que tuvimos que debatirlo, puesto que no pudimos enmendar un texto posconstitucional, sino preconstitucional, más unas enmiendas posconstitucionales. Lo dije ayer y he tenido que repetirlo hoy, porque, por lo visto, el calendario no funciona.

Ciñendome exclusivamente a las dos enmiendas que a este Título han sido defendidas, nosotros nos vemos en la necesidad de no admitirlas; en el caso de la enmienda número 3, como dice el señor Bernárdez, no porque estemos en contra del fondo; al contrario; estamos mucho más allá que por la gratuidad de los cuatro y cinco años, estamos por la presentación de una Ley de Escuelas Infantiles que trate del problema de la educación del niño desde que nace hasta que entra en el período escolar obligatorio. Pero en esta Ley, hecha con el máximo de racionalidad posible, se ha pretendido decir lo que se va a hacer, es decir, asegurar, para la escolaridad obligatoria, un puesto gratuito, cercano y de calidad. Y, además, este artículo que usted pretende enmendar dice, concretamente: «... así en los demás niveles que la Ley establezca». La Ley de Escuelas Infantiles establecerá para los uno, dos, tres, cuatro y cinco años lo que corresponda.

En cuanto a la segunda enmienda, la enmienda al artículo 3.º, que pretende usted que se haga una referencia al artículo 52, el cual artículo, además, hace referencia al artículo 22, tengo que decir que la misma formulación que se encuentra en el artículo 3.º se encuentra en el artículo 22 con respecto a la libertad de cátedra y con respecto al derecho de definir el carácter propio para los centros. Creo que es una enmienda ociosa, superflua, puesto que entre los artículos 3.º y 22 no hay total igualdad en cuanto a marco constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Blanco-Rajoy tiene la palabra, por siete minutos.

El señor BLANCO-RAJOY MARTINEZ-REBOREDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, formulo a esta Ley, a la LODE, las siguientes enmiendas: la 1.207, la 413, la 1.613, la 2.305, la 1.110, la 1.149 y la 371, todas ellas, naturalmente, correspondientes al Título Preliminar, que es el que en este momento estamos discutiendo.

En esta relación del Título Preliminar tengo una enmienda al artículo 1.º, apartado 2, en la línea final, pues donde dice el proyecto «lugar de residencia del alumno»,

este Senador entiende que queda mejor «el domicilio del interesado o de su familia».

Esta enmienda, señores Senadores, he de decir que voy a proceder a retirarla, pero quiero hacer constar que si el día que se celebró la reunión de la Comisión por el Partido Socialista hubiesen sido contestadas mis enmiendas, a lo mejor me hubieran convencido y no se habría dado lugar a que en este momento haya tenido que defenderla aquí y después retirarla. Pero quiero que quede claro que en Comisión no se me contestó ni se me contradijo ninguno de mis argumentos.

Paso a la enmienda número 413, que, naturalmente, sostengo. El artículo 2.º, letra a), donde dice: «a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno», este Senador entiende que es más correcto decir «el óptimo», porque lo óptimo es lo mejor, y este Senador entiende que con esta expresión queda mucho más precisa la redacción del precepto.

Respecto a la enmienda número 1.613 al artículo 4.º, letra b), donde dice: «A escoger centro docente distinto de los creados por los Poderes públicos», este Senador entiende que es más correcto decir: «escoger centro educativo». Esto tiene un matiz, y no es venir aquí a torpedear la sesión; tiene un matiz (*Rumores.*) y lo explico, si me dejan, que es el siguiente.

Centros docentes hay muchos, por ejemplo, un conservatorio de música es un centro docente; una academia de dibujo o pintura, también, pero no es un centro educativo en el sentido que recoge la Ley. Por tanto, entiendo que es mucho más correcto poner «centro educativo» que «centro docente». Docentes son muchos; ya se sabe que en el centro educativo se da docencia, pero hay un matiz que es importante.

Esta enmienda no es una enmienda simplemente por ponerla; si el señor Ministro madura esto, se dará cuenta que es así. (*Rumores. El señor Presidente agita la campanilla.*)

La enmienda número 2.305, al artículo 5.º, apartado a), donde dice: «Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. 2. Las asociaciones de padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades: a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos», propone que se añada: «en cuantas cuestiones les afecten». Esta enmienda también tiene su fondo.

La fórmula que propongo de que se añada de: «en cuantas cuestiones les afecten» es mucho más amplia. Hay temas incluso —y hoy más que nunca, por desgracia— que se salen de aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. Por ejemplo, hay temas que son extraescolares: el tema de la droga, el tema del alcoholismo, el tema de la delincuencia juvenil. Son temas en los que las asociaciones de padres tienen y deben intervenir. Estos temas los deben tratar a fondo y no son temas exclusivamente a efectos colegiales; no, hay temas que son mucho más importantes. En este concepto es donde entra mi enmienda.

La enmienda número 1.110, correspondiente al artículo 6.º, apartado g), dice...

El señor PRESIDENTE: Ha concluido su tiempo; lo lamento.

El señor BLANCO-RAJOY MARTINEZ-REBOREDO: Señor Presidente, que se me tengan por reproducidas todas a efectos de votación.

El señor PRESIDENTE: Se le tendrán por reproducidas a tal efecto.

Tiene la palabra el señor Blesa.

El señor BLESÁ RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, el Título Preliminar se basa, fundamentalmente, en el principio constitucional señalado en el artículo 27.1 de la Constitución que todos tienen derecho a la educación. Sin embargo, este principio sólo es posible llevarlo a la práctica, sólo se puede hacer realidad si los artículos señalados en este Título, además de los otros que están imbricados en los Títulos siguientes, en modo alguno se consideran como compartimentos estancos, sino totalmente imbricados unos en otros.

Para que el derecho a la educación sea una realidad, hay que garantizar la gratuidad de la enseñanza, de la que trata el artículo 1.º, 1 de la Ley, y la consiguiente obligatoriedad. Hay que garantizar la libertad de cátedra que contempla el artículo 3.º, pero ajustado a sus justos términos, es decir, con sus límites o fronteras perfectamente definidos para que no solape o se oponga a las otras libertades, como son la libertad de los padres, la libertad de los titulares, la libertad de los alumnos, etcétera. También es necesario que se garantice el derecho preferente de los padres a elegir el tipo de educación de sus hijos, especialmente en el aspecto formativo, moral y concretamente en el que le asiste para que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa, moral, de acuerdo con sus propias convicciones. También es necesario que se asegure la real participación de los padres en la vida escolar, sin necesidad de que, como condición «sine qua non», tengan que asociarse o sindicarse, es decir, que la participación no tenga nada que ver con el hecho voluntario, por supuesto, de que se sindiquen o se asocien en asociaciones o sindicatos de tipo escolar o de tipo docente o no docente. También se pretende que puedan colaborar en todas las actividades del centro y el derecho, en fin, de toda la comunidad escolar a reunirse para la búsqueda del mejor funcionamiento de la mencionada comunidad.

Si la Ley constara solamente de este artículo, sin relación alguna con el resto del articulado, indudablemente, nosotros sólo enmendaríamos el artículo 1.º, 1 y con ello bastaría. Y digo que el artículo 1.º, 1, porque fundamentalmente modifica el texto constitucional del artículo 27.1, que dice que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, mientras que en el texto de la Ley se dice que será obligatoria y gratuita y aquí, el «será» no es nada más que un mandato futuro, pues nunca se puede considerar mandato imperativo si no se da a la vez el tiempo en que se va a implantar la Ley, es decir, será obligatoria

y gratuita en el mes de febrero, en el año 1985. Entendemos que «será» es un tiempo futuro al cual se remite la gratuidad de la enseñanza. Por tanto, esto afecta al derecho a la educación, ya que sin gratuidad contrastada no puede haber obligatoriedad ni derecho a la educación. Por consiguiente, esto, incluso, modifica el título de la Ley, al cual, como hemos visto esta mañana, ha habido dos enmiendas.

En este sentido, nuestra enmienda 1.936 al artículo 1.º, 1 de la Ley y la enmienda 3.801, de adición de un nuevo apartado 1 bis, al mismo artículo 1.º, 1, que complementa la anterior, dicen así: «Esta educación» —naturalmente, referida a la básica— «es obligatoria y gratuita», al igual que está en el texto constitucional, y sigue: «... será obligatoria y gratuita en otros niveles educativos como Preescolar y Formación Profesional de segundo grado y el BUP, e incluso en la Universidad, a través de becas, en número y cuantía para aquéllos cuya contrastada capacidad y mérito así lo aconsejen».

Es indudable que la educación tiene que tender al pleno desarrollo de la personalidad del alumno, pero, eso sí, tal como lo establecemos en nuestra enmienda 2.276, al artículo 2.º, a), que dice: «El pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro del más profundo respeto a las convicciones morales, religiosas, políticas, etcétera, que profesen o practiquen». Naturalmente, esto es extensivo a los padres o tutores; así se cautela, sobre todo, la cuestión que podría subyacer en el fondo de esta Ley, de la transformación de la personalidad a través de la educación.

Quizá uno de los apartados más importantes sea el de la libertad de cátedra, porque precisamente el conjunto de libertades que la Constitución aplica a la educación está condicionado en este caso a la misma libertad de cátedra que se especifica en el artículo 3.º; es uno de los más importantes.

Ya dije ayer que soy profesional de la docencia desde hace más de treinta años y gracias a esa jubilación adelantada ya me quedan muy pocos años de permanecer en ella y nadie puede dudar de que soy celoso defensor de la libertad de cátedra, pero siempre entendida en sus justos términos, es decir, entendido el ejercicio de la libertad de cátedra enmarcada en el ejercicio de otras libertades que pueden entrar en conflicto con ella, sobre todo la formación ética y moral de los escolares, la libertad de enseñanza que marca el artículo 27.1 de la Constitución, junto con la libertad de creación de centros docentes — mismo artículo, número 6—, la libertad de definir el carácter propio del centro, el derecho preferente de los padres a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho que le asiste a que sus hijos reciban formación religiosa y moral de acuerdo con sus convicciones, etcétera. Hay que buscar un equilibrio entre todas, no una confrontación entre estas libertades ni aumentar unas, como se dijo en Comisión, ni disminuir las otras. Hay que buscar un equilibrio, porque no hay necesidad alguna de que entre en conflicto el conjunto de libertades. No hay que confundir en modo alguno la li-

bertad que como profesor tiene una persona con la libertad de cátedra. El profesor es libre en el ejercicio de la actividad docente. Sin embargo, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional tantas veces aquí mentada, viene modulada por el puesto docente o cátedra cuya ocupación tutela para el ejercicio de esa libertad y, en cuanto a los centros privados se refiere, está modulada, por así decirlo, por el ideario.

Nosotros, en nuestra enmienda al artículo 3.º pretendemos enmarcar la libertad de cátedra en el conjunto de libertades que puedan entrar en conflicto; no pretendemos que disminuya, pero que ella tampoco disminuya el ejercicio de las demás.

El aspecto más puntual, que es el formativo y educativo, se basa en que el papel del profesor es más que una simple transmisión de saberes. Así, nuestra enmienda número 1.947 dice: «Los profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes, a los derechos garantizados a los padres y alumnos en este Título preliminar, y en el caso de centros privados, a los derechos garantizados a los titulares en el artículo 22.1, se les garantiza la libertad de cátedra». Quede bien entendido que nosotros enmendamos también el artículo 22, al que se ha hecho aquí referencia adecuada, al objeto de garantizar la adscripción real del carácter propio del centro y la capacidad, además, no sólo de definirlo sino de poderlo llevar a cabo.

Otro matiz de esta enmienda sería la enmienda número 1.948, que dice: «Los profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes y a las libertades de los demás, tiene garantizada la libertad de cátedra». Es decir, vemos que no hay conflicto entre este conjunto de libertades.

Quizá con objeto de especificar más, puntualizando y matizando la tantas veces mencionada sentencia del Tribunal Constitucional, redactamos una nueva enmienda, la 1.933, que dice: «Los profesores dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes y al carácter propio del centro tienen garantizada la libertad de cátedra».

Queda así perfectamente delimitada, señorías, la libertad de cátedra, la libertad de los profesores, y ésta se enmarca y se establece sobre la base del más escrupuloso respeto entre todas ellas y también a la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional.

El artículo 4.º de la Ley —de lo cual yo me alegro— es un verdadero cántico al derecho preferente de los padres para poder elegir otros centros distintos a los creados por los poderes públicos y con ello otro modelo educativo o ideario, apartado b), y a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa, ética o moral que esté de acuerdo con sus convicciones, apartado c). En la práctica, una cosa es la letra y otra la música y lo que aquí se garantiza «de iure», se niega «de facto». Porque para que se pueda elegir un centro tiene que existir libertad de elección de centros, con las garantías que ello conlleva, que no se dan en ningún Título. Tiene que ser posible la definición de carácter propio, artículo 22, y tiene que garantizarse el ideario para poder llevarlo a la práctica. A esto se opone el artículo 1.º, 1, que garantiza la libertad de

enseñanza, que no se garantiza; el artículo 27, programación de la enseñanza; el artículo 49, módulo y pago de los salarios de los profesores; artículo 52, que remito al 22, que somete el ideario a la libertad de cátedra, lo que no está de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional; los artículos 20 y 53, admisión de alumnos por zonificación, barrialización y condiciones socio-económicas; artículo 56, composición del Consejo escolar del centro; artículo 57, atribuciones de este Consejo escolar del centro: nombramiento y cese del director, selección del profesorado, reglamento de régimen interior del centro, etcétera; artículo 60, nombramiento del personal docente de los centros privados; la Disposición transitoria cuarta, someter el mejor criterio de la Administración el carácter propio del centro, etcétera.

Es indudable que nuestras enmiendas contienen redacciones y adiciones cautelares para que lo que en el artículo 4.º se expone pueda ser llevado a la práctica. Así, señorías, la enmienda número 1.950, de adición de una nueva letra b) bis, dice que los padres o tutores tienen derecho «A que se les garantice la gratuidad de la enseñanza en los niveles obligatorios en centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos», si ellos así lo desean. Los padres también tienen derecho a que se les garantice la oferta plural, que es donde está la libertad para poder escoger el tipo de educación que desean para sus hijos. Por ello, en la enmienda de adición número 1.951, se añade una nueva letra c) bis que dice que tienen derecho «A la existencia de una oferta educativa plural subvencionada con fondos públicos que garantice lo expuesto en el apartado anterior». Es decir, la capacidad de elección a través de una oferta plural y, naturalmente, oferta gratuita.

Y, por último, con objeto de adecuar este artículo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrito, por cierto, por España, añadir una nueva letra d), enmienda 1.949, que dice «tienen derecho (naturalmente los hijos y, a través de ellos, los padres o tutores) a elegir el tipo de educación que han de recibir sus hijos o pupilos».

Entramos en las enmiendas al artículo 4.º que tienen por objeto garantizar la real y nunca presumible participación de los padres, tutores y alumnos e incluso —como veremos más adelante cuando llegemos al artículo 40— evitar que se reduzca su participación en una Ley que se dice progresista, representativa y proporcional.

Es el Estado el que tiene que ser garante de la real participación de los padres y alumnos y, además, con la libertad de poder canalizar o no libremente su participación a través de asociaciones y/o organizaciones sindicales. Como en el caso de la Universidad, no alcanzo a comprender el verdadero alcance de su participación.

El señor PRESIDENTE: Su tiempo ha terminado, señor Blesa.

El señor BLESA RODRIGUEZ: Sinceramente, hay otra serie de enmiendas que siempre van a garantizar esos

derechos y libertades que se enmarcan en el artículo 1.º del Título Preliminar.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. Tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, yo quisiera contestar en este turno a los señores Senadores que han defendido sus enmiendas anteriormente. Después de la última intervención, no me queda más remedio que referirme expresamente a ella, rogando a los dos enmendantes anteriores que no consideren que no se quiere contestar a las suyas. Creo que de alguna forma también se les puede contestar.

El Senador que me ha precedido nos ha leído trozos del artículo 27, de la Constitución, pero parece que el que no se ha leído es precisamente aquel punto más concreto que desarrolla esta Ley, el punto 27.7, que garantiza perfectamente la participación de profesores, padres y, en su caso, los alumnos, y que ésta es la Ley a que se refiere este punto, que viene a desarrollar y llenar estos vacíos que creó la sentencia del Tribunal Constitucional tantas veces aludida. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*)

Yo, además de ser consciente, soy también docente en estos niveles y la impresión que he sacado es que el señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra —después de haber leído sus enmiendas y haber escuchado atentamente las razones y las especificaciones que ha dado para mantenerlas—, dentro de ese equilibrio que pide, que nosotros también creemos que debe existir, de todas las libertades y de todos los elementos que integran el hecho escolar, parece que tiene una gran desconfianza hacia determinados sectores, mientras quiere preferentemente —y lo ha dicho en cuatro o cinco ocasiones— primar en teoría a los padres. El sabe —conoce la administración educativa— perfectamente que la posibilidad real de dar una oferta educativa plural en las zonas rurales no existe, ni hay posibilidad, ni hay Gobierno que la pueda garantizar.

Pero es que, como digo, dentro de la explicación que hace a la hora de defender sus enmiendas, parece que existe un determinado miedo, que así se podría calificar, en alguna de sus enmiendas cuando, por ejemplo, en la número 2.875, a la hora de decir que debe existir el derecho, como se garantiza en el artículo 4.º, a que los alumnos reciban aquellas enseñanzas y aquellos respetos a sus condiciones morales y políticas, etcétera, dice: «garantizar la imparcialidad y asepsia de la enseñanza». ¿Es que la enseñanza por principio se infecciona, tiene virus? ¿Pero qué es eso de «asepsia de la enseñanza»? Una cosa es la neutralidad ideológica o religiosa, pero hablar de asepsia, de alguna forma, tal vez, le ha traicionado el subconsciente, del que también se ha hablado en esta sesión en varias ocasiones.

Yo no puedo aceptar estas enmiendas, y, además, en

algunas de ellas tampoco entiendo muy bien qué es lo que pretende el señor Senador. Por ejemplo, lo de las tres posibilidades que da como enmiendas al artículo 3.º en lo que se refiere a la libertad de cátedra, díganos ¿cuál de las tres le gusta más, la Casta, la Susana o la señá Rita? No sé cuál es la que de verdad el Senador quisiera que le fuera aprobada, porque no son exactamente iguales, aunque todas recogen «en el marco de la Constitución» que está determinado. En el marco de esta propia Ley se garantiza la libertad de cátedra como una de esas libertades que tiene que estar y está en esta Ley, por lo menos desde nuestro punto de vista, en perfecto equilibrio con el resto de las libertades de los alumnos, de los padres, en general de todos aquéllos que participan en el hecho escolar.

No creo, como dice en una de sus enmiendas concretas, que los alumnos cuando llegan a una escuela tengan ya concepciones políticas, puesto que se habla de que practiquen. ¿Es que un niño a los siete años tiene concepciones políticas y, además, que las practique? Y habla de los alumnos, no de los padres; habrá sido un error.

Donde se habla de que las asociaciones de los padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades: asistir a los padres a promover, en otra de sus enmiendas propone, que las asociaciones tienen que garantizar la participación de los padres. Yo creo que las asociaciones están intentando participar lo más activamente. Esta Ley lo facilita, esta Ley lo encauza a todos los niveles, pero ellos no pueden garantizar las propias asociaciones. Creo que está equivocada de sitio, pero es una más de las muchas que tenemos por aquí.

Otras enmiendas de otros Senadores proponen sustituir «pleno» por «óptimo», que ha sido empleado anteriormente, «óptimo» tiene una calidad de calificación moral, y yo creo que no estamos en este momento en esa situación; yo creo que queda perfectamente claro.

A lo de la «plena personalidad» ha habido multitud de enmiendas, y creo que ha quedado suficientemente claro en el debate qué es lo que significa, cuál es el sentido que tiene. Entendemos que es el texto que mejor se identifica con el texto constitucional. No se trata de repetir en cada momento «es» en lugar de «será», porque precisamente hay dos enmiendas también en este sentido que dicen que «será» parece futurible.

Nosotros decimos en el artículo 1.º claramente que será gratuita en tal ocasión, y hay una enmienda que dice que se incluya «la preescolar» y «la Formación Profesional de primer grado». La Ley dice que va a ser gratuita en estas condiciones y en estos niveles.

En cuanto al tema de la formación preescolar, hago más las palabras de la Senadora Marta Mata anteriormente con ocasión de otra enmienda similar en lo que se refiere al desarrollo de las escuelas infantiles por vía legislativa.

Respecto al equilibrio, entendemos que tal y como usted ha planteado sus enmiendas lo que crea es un claro desequilibrio que se manifiesta por una enorme desconfianza hacia los padres y hacia los profesores, hacia la participación real. Parece que hay que darle la preponde-

rancia a los titulares de los centros en detrimento de los propios padres. Eso es lo que en el fondo late dentro de todo este conjunto de enmiendas que nos han sido presentadas al Título Preliminar.

No voy a entrar en las restantes enmiendas que han sido mencionadas y que contienen una serie de contradicciones. Cuando llegue su momento se podrá ver que no restringe en absoluto, sino que va por el camino que tiene esta Ley de hacer una escuela más real, más participativa y más adecuada, en que los padres y los alumnos participen. Creemos que el conjunto de las libertades de todos los colectivos, la libertad en la escuela, no para elegir escuela, sino la libertad en la escuela, es muy importante que se garantice y esto también se garantiza aquí.

En cuanto a los temas de gratuidad y de exagerada pluralidad en esas zonas, sabe usted perfectamente que no es posible, con los medios de que se dispone, establecer, en un pueblo de 400 habitantes 400 escuelas para que cada uno pueda elegir. Eso está clarísimo, y son ganas de no entrar realmente en el tema de la Ley, sino que tendríamos que dictar una Ley para las zonas urbanas y otra para las rurales. Hay que ser más serio, y lamento que un compañero de profesión tenga tanta desconfianza hacia los propios compañeros, que yo creo que no han dado lugar para ello. Creo que todos los que estamos aquí sentados, como decía el Senador Nalda, hemos tenido y tenemos todavía en el recuerdo a muchos de los profesores que tuvimos, que hicieron mella en nosotros. Evidentemente, también tuvimos otros de los que no podemos recordar ni su cara ni su nombre, tal vez sean esos los que haya conocido su señoría, no los que he conocido yo, que he estado como alumna siempre en centros estatales, y como profesora en centros estatales y en centros privados, y los conozco a todos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senadora Miranzo.

El próximo enmendante es el señor Bolea, con siete enmiendas. Tiene usted siete minutos.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, decir en primer lugar que me voy a limitar a las enmiendas números 1.211, 1.617 y 1.114, del Título preliminar, por entender retiradas las restantes.

Yo quisiera llamar la atención sobre estas tres enmiendas, en primer lugar con respecto a la número 1.211, y rogaría a los señores Senadores que tengan a la vista el texto de la Ley.

Dice el apartado 3.º del artículo 1.º que «Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación a la que se refieren los apartados uno y dos de este artículo». Este precepto me parece que es sumamente vago y va a plantear serios problemas con respecto a los extranjeros que quieran acogerse a esta Ley. Tengan en cuenta sus señorías que, con respecto a los extranjeros, existen varias disposiciones que regulan el tema, como la Ley de 10 de diciembre de 1979, que desde un punto de vista económico califica como residen-

tes a las personas físicas domiciliadas en territorio español o que residan principalmente en España, sean españolas o extranjeras. Por otro lado, el Reglamento de Población de las Entidades Locales califica de residentes a los extranjeros que lleven más de dos años viviendo en el término municipal. El texto regulador en materia de régimen local califica de domiciliados a los extranjeros que residen habitualmente en el término municipal. Por último, el Decreto de 14 de febrero de 1974, que regula la materia desde el punto de vista de dar normas de policía al régimen de entrada, permanencia y salida en territorio español, califica a los extranjeros de domiciliados cuando gozan de permiso de permanencia, y de transeúntes a los restantes.

Esta enmienda trata de dejar claro qué extranjeros tienen derecho a recibir la educación, y lo hace sencillamente con añadir el término «que residan habitualmente», con lo cual unificamos todo el tema y queda claro.

Algún Senador que me ha precedido decía que quería una discusión jurídica. Ahí tiene un tema importante, un tema bonito: que nos digan, si no se acepta esta enmienda, qué interpretación se da a una Ley tan importante de aplicación a los extranjeros como es ésta.

La enmienda número 1.617 va referida al artículo 4.º b), y ruego también a sus señorías que tengan el texto a la vista. Dice el artículo 4.º: «Los padres o tutores, en los términos que las Disposiciones legales establezcan, tienen derecho: ... b) A escoger centro docente distinto de los creados por los poderes públicos». Cualquier interpretación que se haga de este apartado b) llevará a la conclusión de que solamente hay derecho a escoger centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos, es decir, solamente a escoger centros privados.

No quiero decir que esta Ley niegue el derecho a escoger centros públicos; lo que digo es que no lo dice y por tanto este apartado b) debería ser enmendado dejando perfectamente claro que los padres tienen derecho a escoger centro docente público o privado, porque de cualquier interpretación literaria o gramatical que se haga de este texto lo que resulta es que únicamente pueden escoger los padres centros privados, pero no los centros públicos. Yo creo que ése no es el espíritu de la Ley y tampoco el espíritu del Grupo Socialista. Por ello, rogaría que esta enmienda, lo mismo que la de los extranjeros, se aceptase para que quede perfectamente claro el texto.

Por último, con respecto al artículo 6.º, se dice que se reconoce a los alumnos, entre los distintos derechos: «g) derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar». La palabra «carencia» significa falta o privación total de algo, cosa que no es posible que este término se mantenga, porque con este término únicamente aquellos que carezcan de todo bien podrán percibir ayudas económicas. Nosotros insistimos en que se modifique el término, y que en lugar de «carencia» se diga «insuficiencia», que significa escasez de una cosa. Las ayudas económicas, las subvenciones que se hacen a favor de los alumnos, en definitiva, a favor de la familia, es posiblemente a favor de familias carentes de

todo bien, pero también a favor de familias que no careciendo de todos los bienes, sin embargo, están dotadas insuficientemente para que sus hijos sean educados correctamente.

Creo sinceramente que estas tres enmiendas tienen mayor peso que la inmensa mayoría de las 13 pequeñas enmiendas que han sido recogidas en Ponencia, y que tienen el peso suficiente para perfeccionar la Ley. A mí me dio la impresión, cuando se discutió este tema en Ponencia, que el portavoz del Grupo Socialista parecía que le habían hecho mella y que en su ánimo estaba recogerlas. No tengo el texto de la Comisión, pero me da la impresión de que ni han sido recogidas.

Vuelvo a insistir que tanto el tema de los extranjeros, como el tema de la elección de centros, como el tema de las ayudas económicas, quedarían perfectamente claros, y desde luego más perfectos con esas tres enmiendas. Por tanto, desde este espíritu, totalmente constructivo, esperamos que el Grupo Socialista tenga la comprensión o que, en otro caso, sobre todo respecto al tema de la extranjería, nos diga a ser posible inmediatamente en qué argumentos se basa para no aceptar este tema tan importante de dejar claro qué extranjeros tienen derecho a la educación, para que cuando en el futuro se planteen temas de extranjería, no se plantee al Ministerio de Educación tener que dar un reglamento en el que venga a decir lo mismo que estamos diciendo con esta enmienda: que tengan derecho a que sus hijos puedan ir a los colegios públicos o privados españoles aquellos extranjeros que residan habitualmente..., tal como en una forma de coordinación de la legislación española parece oportuno y necesario.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Bolea.

El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, estaba tratando de contrastar con la Presidencia el número de enmiendas que tengo a este Título, porque aparecen contabilizadas 31, y la realidad es que son 42. Hay una diferencia de once minutos, que estoy tratando de que se resuelva a mi favor.

Quiero comenzar diciendo que en unas observaciones que hice en otra intervención anterior, hacía constar mi preocupación por el tono que se estaba utilizando de constantes descalificaciones. He podido observar últimamente que esto ha cambiado de manera sustancial, sin que haya desaparecido del todo. Por favor, las posiciones maniqueas no son buenas en esta Cámara ni en ningún lugar. No se puede decir que todo a lo que se puede aspirar, en educación, desde un punto de vista democrático, es propiedad exclusiva de un Grupo Parlamentario.

Este Grupo Parlamentario quiere la libertad, quiere la extensión de la educación a todos, quiere la gratuidad, la igualdad de oportunidades, quiere todo. Por tanto, cualquier clase de enmienda o de posición contraria a ello resulta que va contra toda esta serie de principios, porque SS. SS. saben que, aunque estén utilizando esto de

manera constante y permanente, no es absolutamente cierto. Esos mismos principios los defendemos nosotros exactamente igual. Tratar de establecer una frontera entre buenos y malos, me parece que no es constructivo y que nos estamos haciendo un flaco servicio.

A estos efectos, quisiera recordar los buenos modales que esta Cámara tuvo en la legislatura anterior. Recuerdo incluso hasta el hecho concreto de un Ministro del Gobierno que tuvo unas desatenciones con este Senador que les está hablando y hubo solidaridad completa de toda la Cámara a favor de este Senador, incluidos los del propio Grupo Parlamentario que apoyaba al Gobierno. Y es que entonces no nos descalificábamos, podríamos contestarnos o no, pero nos escuchábamos y tratábamos después de aportar lo que fuera preciso, dentro de las disciplinas del Partido, como es natural, para que en nuestras votaciones y en nuestras posiciones se reflejara aquello que desde nuestro Partido podría resultar importante, interesante, bueno o positivo.

He podido observar que en esta legislatura no pasa esto, precisamente cuando el Grupo Socialista podría tener una mayor serenidad puesto que la abrumadora mayoría con que cuenta le da la tranquilidad absoluta de que todo cuanto estime conveniente que debe y puede hacerse, se haga. No entiendo, entonces, por qué las descalificaciones constantes, personales, directas, las interpretaciones, las valoraciones que se están haciendo de pensamiento, incluso hasta se atreven a pensar en lo que hay detrás de cuanto se está diciendo.

Quisiera de verdad que, si es posible, para bien de cuanto estamos haciendo en esta Cámara, hiciéramos una reconsideración de las posturas de todos y que nos esforzásemos en no descalificarnos y en hacer lo posible por mejorar las Leyes que es, en último término, la obligación que nos ha impuesto nuestro electorado cuando nos ha elegido.

Me encuentro satisfecho de lo que estamos haciendo aquí. Yo creo que no es irracional nada de cuanto se está haciendo aquí. Yo creo que esto obedece a las necesidades y deseos de los Grupos Parlamentarios, el buscar las fórmulas para mejorar esta Ley y para ofrecer al pueblo español una Ley de educación que sea verdaderamente satisfactoria para todos. Desde este punto de vista, cualquier aportación en el sentido de mejorarla debe ser escuchada y atendida.

Hemos dicho muchas veces que hemos sido atacados, incluso se sigue insistiendo en que no nos preocupamos del mundo rural. ¡Qué cosas, señorías! Precisamente este Senador ha mostrado en esta Cámara en una de sus últimas intervenciones enorme preocupación por la igualdad de enseñanza en el mundo rural. Afortunadamente, ha habido personas que han podido aportar desde esta tribuna la información clarísima de que conseguir la igualdad de la calidad de enseñanza entre el mundo rural y el mundo no rural es enormemente difícil. Me ha parecido oír, pero no me atrevo a asegurarlo, que es prácticamente imposible. Ya estamos entrando en unos niveles de entendimiento en los cuales podemos considerar, real y

positivamente, cada una de las posturas que estamos manteniendo.

En principio, tengo 42 enmiendas que, salvo error u omisión, he contrastado con el índice del informe de la Ponencia. Algunas no han salido publicadas, las he retirado previamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ha sido comprobado por los servicios de la Cámara y tiene razón, son 42.

El señor BOSQUE HITIA: En virtud de las 42 enmiendas voy a tratar de mantener ante ustedes la defensa y valoración de aquellas que me sea posible, que, por supuesto, trataré de que sean las que tengan un contenido más importante y significativo a mi juicio.

Les puede parecer a ustedes extraño que haya un artículo tan importante como el 3.º que no esté enmendado por este Senador. Tiene una explicación clara. Las enmiendas las he hecho personal y particularmente al margen de los trabajos del Grupo, y me pareció que este artículo 3.º era tan importante que el Grupo desde luego lo iba a enmendar y que, por tanto, cualquier enmienda que por mi parte pudiera aportar quizá no tuviera ninguna clase de sentido. Esta es la razón por la cual los artículos 3.º, 4.º y 8.º no están enmendados.

En cuanto al resto de los artículos sí que hay enmiendas, hasta el número que acabo de decirles a ustedes. Son enmiendas, unas más importantes que otras; por eso —repito— voy a tratar entre todas ellas de ir seleccionando aquéllas que puedan tener una mayor importancia. Por ejemplo, la enmienda al apartado 1 del artículo 1.º A mi modo de ver, creo que cuando se habla de que «Todos los españoles tienen derecho a una educación básica...», habría que añadir «en libertad», porque toda educación que no se haga en libertad es educación que está condicionando de verdad el porvenir de esa persona que está recibiendo ese tipo de educación. Además, cuando añade «... que les permita el desarrollo de su propia personalidad...», además de la personalidad, la persona humana tiene unas facultades intelectuales, unas facultades que deben ser promovidas al máximo de su desarrollo, porque entre la personalidad y estas facultades intelectuales, estas aptitudes, es donde ha de promoverse después la realización de esa persona. Si las facultades no son desarrolladas al máximo, esa persona encontrará minorada su posición dentro de la sociedad y, por tanto, no habrá conseguido alcanzar en plenitud aquello que conlleva consigo mismo en razón de esta personalidad y en razón de estas aptitudes. Creo que esta educación, que se dice en el artículo «... será obligatoria y gratuita...», debe extenderse a otros niveles de educación, como son Preescolar, Formación Profesional de segundo grado y también la educación especial. Creo que debemos ya dejar determinado en este proyecto de Ley que la educación Preescolar y la Formación Profesional de segundo grado deben ser también enseñanzas obligatorias y gratuitas a las que hay que atender con la mayor prontitud y rapidez posible, porque sin ellas no estaremos dando

suficiente capacidad para poderse promover en la vida a nuestros muchachos y a nuestras muchachas, que están llegando en la flor de la edad a pensar en un futuro que en la medida de lo posible ha de ser lo más completo y lo más perfecto que nos sea posible.

Desde este punto de vista me parece que la redacción de este artículo en su apartado 1 queda sustancialmente mejorado con la aportación y con la incorporación de las enmiendas que yo me he atrevido a exponer ante SS. SS. La razón fundamental de todo ello, a mi modo de ver, es que detrás de cuanto he querido transmitirles hay unas razones de interés social profundo y de progresividad en cuanto a la proyección de la persona hacia su futuro.

Enmienda al apartado 2 del artículo 1.º Empieza diciendo: «Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación...» y sigue. Yo me atrevería a introducir también entre aptitudes y vocación una palabra que me parece que es suficientemente significativa, porque toda persona se hace no solamente en función de sus aptitudes y deseos; si no ejercita una potencia humana enormemente positiva, que es la voluntad, lo más probable es que solamente con aptitudes y con ilusión o vocación no pueda alcanzar absolutamente ninguno de los escalones. Habrá que añadir esta consideración de la voluntad para que, junto a las aptitudes y vocación, puesta la voluntad por delante, pueda alcanzar mejores niveles de superación.

En cuanto a la igualdad de posibilidades para todos creo que sería bueno que el artículo terminase con un compromiso de que el Estado garantice la igualdad de oportunidades para todos los españoles. Creo que es importante que nos comprometamos, desde ya mismo, a que planteemos todos los recursos y necesidades, todos los despliegues legales e instrumentales precisos para que la igualdad de oportunidades sea un valor verdaderamente implantado en la sociedad española. El recogerlo en esta Ley creo que es verdaderamente importante.

Por ejemplo, vamos a pasar al artículo 2, apartado a) que dice: «El pleno desarrollo de la personalidad del alumno». En congruencia con la enmienda al punto primero del artículo 1.º parece que sería necesario que añadiésemos, después de «El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos», «y de sus facultades intelectuales». Si no las desarrollamos; si no hacemos que se ejerciten esas facultades intelectuales pueden quedar atrofiadas; pueden, por falta de uso, de promoción de las mismas, quedarse en niveles muy inferiores de rendimiento de los que hubiera sido posible alcanzar.

Por ejemplo, añadiría un apartado más, que lo califico de a) bis, en el cual tuviéramos una especial consideración hacia lo que el hombre es con todas sus potencias y facultades. Y creo que debiera estar también, dentro de los fines de la educación, el alcanzar la posibilidad del reconocimiento de la máxima dignidad humana, de la integridad del hombre y del sentido de la libertad. Estos tres valores, a mi modo de ver, deben ser también promovidos y protegidos como fines fundamentales de la educación.

En el apartado b) de este artículo 2.º que habla de «La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia» añadiría: «y de solidaridad». Parece que el valor «solidaridad» en algunas ocasiones y momentos puede quedar olvidado y tenemos que garantizarlo, puesto que es un enorme motor de buena convivencia para el entendimiento de los hombres que el principio de solidaridad esté recogido también.

En el apartado c) de este artículo 2.º se dice: «La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos». Esto es consecuencia de una enmienda recogida en los períodos anteriores de trámite de esta Ley.

A mi modo de ver creo que falta una consideración hacia los procedimientos pedagógicos más adecuados para que esto sea realmente posible. Y para ello me parece que se debería añadir al final de la primera parte, de lo que era un primer apartado y que al unirse al segundo apartado ha dado lugar a este texto concreto, es decir, a continuación de «técnicas de preparación», añadir: «por la aplicación generalizada de procedimientos pedagógicos». Porque si se adquieren hábitos intelectuales y no se aportan procedimientos pedagógicos adecuados, verdaderamente no estamos, de ninguna de las maneras, potenciando esta posibilidad de que los hábitos intelectuales valgan realmente para algo.

Aportemos esas técnicas pedagógicas que sean adecuadas y que tengan toda la capacidad posible para poder hacer un buen desarrollo de estos hábitos intelectuales.

En el apartado b) ha habido unas modificaciones en razón de las enmiendas admitidas. En este momento me falta la manera de encajarlo, y como no quiero hacer perder el tiempo a SS. SS. no voy a defenderlo, aunque sí voy a pedir que se someta a votación. (Pausa.) Efectivamente, en lo que antes era el apartado b), pero que al unirse los dos anteriores ha pasado a ser el c), al final, donde se habla de la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, según la nueva fórmula que se ha encontrado, hay que añadir «morales y sociales». Toda consideración que se haga a algo tan verdaderamente importante como es esta materia con la que se trabaja, que es el niño en el período de la educación, todo lo que sea fortalecer lo que serán virtudes a utilizar después a lo largo de toda su vida —y las virtudes sociales y morales me parecen fundamentales— creo que es realmente importante.

En lo que era apartado f), que sigue siendo apartado f) porque se ha añadido como enmienda una anterior, por eso se ha recuperado el ordenamiento antiguo, donde dice: «La preparación para participar activamente en la vida social y cultural», yo añadiría «y nacional». El sentido nacional extendido a todos los españoles me parece que es algo que debe ser reivindicado y debe ser tratado de transmitir desde los propios niveles de la escuela. Por eso creo que a continuación de la palabra «cultural» habría que añadir «y nacional».

En el apartado g) se habla de la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. Yo también añadiría «y la libertad». Esto concuerda con una enmienda anteriormente defendida, por eso no voy a entrar en mayores precisiones porque creo que antes se dijo todo lo que era necesario alrededor de este punto.

Añadiría un nuevo apartado h) a los fines de la educación. Y en este sí, al igual que en algunos de los otros que he dicho antes que me parecen importantes, espero encontrar la unanimidad de la Cámara para que pueda ser admitido. El punto h) diría que entre los fines de la educación está también el del amor a España. Que el niño adquiera el amor a España; que empiece a entender a España desde los primeros pasos, y que a lo largo de la educación vaya siendo fundamental para que, de ninguna de las maneras, en el futuro pueda tener ninguna clase de desconocimiento de lo que este valor significa, de lo que ha significado a lo largo de todos los siglos y que creemos que seguirá significando a lo largo de todos los siglos venideros.

Puesto que a los artículos 3.º y 4.º, como dije antes, no tengo enmiendas presentadas, pasamos a las que se corresponden con el artículo 5.º En este artículo hay una primera enmienda que, como consecuencia de las enmiendas anteriormente recogidas, al haber una separación de puntos, habrá que hacer una cierta acomodación, y por tanto, se refiere al apartado 2, no al 1. Entonces, en el apartado 2, a), donde dice: «Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos» —estamos hablando del artículo que se refiere a las garantías de la libertad de asociación de los padres de los alumnos—, yo añadiría después de «en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos» lo siguiente: «... y facilitar el ejercicio de su función y derechos en lo referente a la educación de los mismos». Porque, efectivamente, la educación corresponde fundamentalmente a los padres. Como esto no es posible en la sociedad moderna, la educación pasa a ser un elemento de la sociedad que se ejercita, bien a través del Estado, bien a través de instituciones privadas.

En cualquiera de los casos, los padres tampoco pueden ser absolutamente ajenos a esta tarea, a esta responsabilidad de la educación, y, unos más, otros menos, según sus propias capacidades, no cabe la menor duda de que todo lo que sea ayudarles a cumplir de la mejor manera posible este principio, de coadyuvar a la educación de sus hijos, es importante y fundamental.

Por eso es por lo que entiendo que debiera constar en la Ley, como objetivo también de estas asociaciones de padres, lo de facilitar el ejercicio de su función y derechos en lo referente a la educación de los mismos.

Estoy tratando de acelerar para, en la medida de lo posible, no ocupar todo el tiempo, y estoy tratando de concentrarme en las enmiendas que considero que pueden tener mayor interés.

Artículo 5.º, antes apartado 3, ahora 4. Dice: «Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto los directores

de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma». Y yo me atrevo a sugerir que se añada: «y su no interferencia». Porque cualquier interferencia en la vida docente del centro puede, de alguna forma, producir perjuicios en las tareas educativas. Por eso, garantizarnos la no interferencia en los trabajos educativos del centro es importante.

En el punto 4 de este artículo 5.º —punto 4 antes, en estos momentos, 5— se dice que las asociaciones de padres de alumnos podrán promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

A mí me da la impresión de que, por este procedimiento, se puede entender que hay un sentido de limitación al derecho de asociación. Y yo creo que, como este derecho de asociación es libre, es un derecho amplio que reconoce la Constitución, quizá fuera bueno modificar esta redacción para dar otra más acorde con el propio sentido que la Constitución da a esta libertad de asociación.

Y, en último término, en lugar de decir «el procedimiento establecido en la legislación vigente», quizá fuera más matizado y mucho más congruente con la Constitución decir «que será amparado por las Leyes».

Las Leyes lo que tienen que hacer es amparar este asociacionismo. No pueden poner condiciones para asociarse. Las únicas condiciones viables para la asociación son las que establece la Constitución.

El apartado que antes era 5, de este artículo 5.º, y que ahora, en esta nueva ordenación, ha pasado a ser 6, dice: «Reglamentariamente se establecerán de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres de alumnos».

Mi enmienda consiste en pedir la supresión de este apartado, porque, de verdad, que, en congruencia con lo que decíamos anteriormente, está afectando al libre derecho a asociarse, y, desde este punto de vista, nos parece que no tiene ninguna razón de ser ni de estar en un proyecto como este, que debe atender, en la medida de lo posible, al desarrollo más amplio de todo lo que la Constitución ya nos ha reconocido a todos.

Pasamos a un nuevo apartado que yo propongo, y que inicialmente designé con el número 6, pero que ahora mismo le corresponde el número 7. Este nuevo apartado vendría a decir lo siguiente: «El Estado establecerá el procedimiento eficaz para que las asociaciones, federaciones y confederaciones sean siempre tenidas en cuenta en la determinación de cuanto afecte a la materia de educación».

Y me parece que es, naturalmente, admisible, puesto que la materia de la educación afecta de manera fundamental a estas asociaciones que han nacido como consecuencia del derecho a los padres a la educación de sus hijos y también de esta facultad, reconocida por la Constitución, de asociarse libremente para precisamente manifestarse con mayor potencia y mayor capacidad incluso de mejoramiento personal para asistir mejor a esta tarea de la formación de los hijos. Esta enmienda, pues, parece que es enormemente congruente.

Lógicamente debe pensarse que cualquier paso que se decidan a dar en materia de educación, estas federaciones de padres de alumnos deben tener algo que decir, deben ser consultadas, deben aportar todo cuando sea posible que, en primer lugar, es, nada más y nada menos que el propio concepto que tienen sobre la educación de sus hijos.

Pasamos al artículo 6.º, donde, en el punto primero, en el párrafo dijéramos enunciativo, donde dice que «se reconoce a los alumnos los siguientes derechos básicos», yo me atrevo a decir que esto debiera modificarse por la siguiente redacción: «Los alumnos, entre todos los que les corresponden, tienen los siguientes derechos básicos». Es posible que se me diga que la redacción no es demasiado afortunada, pero el hecho concreto es que esta Ley no puede reconocer derechos a los alumnos; los alumnos tienen derechos o no los tienen; son propios de ellos; no hay tal reconocimiento. En último término, los derechos que tenemos todos son aquellos que están comprendidos ampliamente en la Constitución; que no venga esta Ley, en estos momentos, a constituirse en concedora de unos derechos a los alumnos cuando esos derechos son ya propios, son naturales de ellos mismos.

Por tanto, yo pienso que esta nueva redacción, que quizá pueda decirse que no es del todo afortunada, por supuesto, es mucho más congruente con el verdadero sentido de lo que se quiere reconocer.

En este artículo 6.º, punto primero, hay un apartado a), donde dice «Derecho a recibir —se reconoce derecho a recibir— una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad», yo repito lo que ya es congruente con lo que habíamos defendido anteriormente, y desearía añadir «y de sus facultades intelectuales». Repito, ¿sólo la personalidad? ¿Es que las facultades intelectuales las tenemos que olvidar? ¿Es que no es elemento fundamental a través de y con el apoyo de? ¿Va a poder construir su propio futuro en razón de la propia potenciación de estas facultades?

Vamos a reconocerlo también porque, de esta manera, estaremos, de verdad, potenciando el máximo desarrollo de la persona humana.

Estamos en el artículo 6.º, punto primero, apartado b). Dice el proyecto: «Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad». Yo me atrevería a sugerir que este apartado diga «Derecho a que su rendimiento escolar esté amparado por la utilización de las mejoras técnicas pedagógicas y suficientes medios materiales y que sea valorado conforme a criterios de plena objetividad y rigor técnico».

Creo que el propio contenido de cuanto en la redacción se conoce está ya, por sí mismo, afirmando que lo que pretendemos es garantizar la mayor eficacia posible a la enseñanza.

Apartado d) del punto primero del artículo 6.º Dice: «Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales». Personal y humana. ¿Y su libertad? Por eso yo pido que se añada a continuación de «personal y humana» «y su libertad».

Estoy tratando de ser lo más rápido que puedo para,

en la medida de lo posible, ahorrar a sus señorías tiempo de estancia en este Pleno.

Apartado f) del punto primero del artículo 6.º Dice el proyecto de Ley: «Derecho a recibir orientación escolar y profesional». Yo diría que con esto nos quedamos en poco. ¿Para qué queremos ofrecer alguna clase de orientación personal o profesional si luego no vamos a proporcionar los instrumentos precisos para que sea posible alcanzar lo que esta orientación está recomendando? Por eso yo me atrevo a decir también que, a continuación de donde termina el texto del proyecto de Ley, «derecho a recibir orientación escolar y profesional», se añada «y los apoyos precisos para alcanzar los niveles orientados».

Pasamos al apartado g) del punto 1.º del artículo 6.º Tal y como está redactado dice: «Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural». Yo diría o «intelectual».

Por supuesto que aquí ha habido una enmienda, a mi modo de ver importante, donde se pedía la sustitución de la palabra «carencias» por «insuficiencia». Quedaría, a mi modo de ver, completo este apartado si se recogiera en la enmienda la palabra «insuficiencia» y se añadiera «intelectual».

Un nuevo apartado i) a este punto 1.º del artículo 6.º que, a mi modo de ver, creo que está motivado, desde mi punto de vista, por un imperativo social, que es reiterar lo que está en otras enmiendas, ya repetido en este mismo Título, y que he presentado ante SS. SS. Se refiere a que podamos garantizarnos todos de que, de verdad, el derecho o el principio de igualdad de oportunidades sea, efectivamente, vigente en nuestra legislación de enseñanza.

En este sentido, yo me atrevo, una vez más, a pedir ante SS. SS., la consideración y el voto favorable de esta enmienda y añadir un nuevo apartado i) que diría, aproximadamente: «i) Derecho a que sea efectivo el principio de igualdad de oportunidades». Las razones sociales que lo abonan me parece que nos evitan el tener que hacer mayores precisiones alrededor de la razón en la que nos estamos apoyando.

Tenemos también una proposición de un nuevo apartado j) a este punto 1.º del artículo 6.º, y es que nos parece que tenemos que tener a nuestros escolares absolutamente protegidos de cualquier clase de incidencia o de cualquier clase de situación anormal que en cualquier instante pueda producirse.

Por estas razones es por lo que también yo, precisamente para garantizar esta clase de situaciones, me atrevo a pedir a SS. SS. la toma en consideración y el voto favorable para que se pueda añadir un nuevo apartado j), que diga: «Derecho a un seguro escolar total».

Pasamos al punto 2.º del artículo 6.º, que dice que: «Constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia dentro del centro docente». Yo creo que debiéramos añadir, a continuación: «... y a la libertad de los demás derechos y características del centro». Si no se añade esto no dejamos perfectamente cerrado todo este cuadro de reconoci-

miento de situaciones para hacer verdaderamente serio, responsable y potente el comportamiento interno del centro. Hay que hacer que el reconocimiento a la libertad de los demás sea fundamental. No hay libertad que no parta del principio de que está limitada por la libertad de los demás. Que esto sea aprendido desde los primeros instantes y que esto se garantice como derecho también a todos, para que ninguno de los compañeros pueda, de ninguna de las maneras, entender que puede afectar a la libertad de cada uno, me parece que es verdaderamente importante.

Y como hay algo importante también, que es la convivencia del centro, tiene que estar perfectamente asegurada dentro de una línea pedagógica seria, que debe estar cubierto de cualquier clase de alteraciones anormales y pueda producir rupturas en esta unidad educativa y fundamental, parece que el que tengan todos los alumnos el derecho a que sean reconocidas las características del centro como elemento de referencia para el ejercicio de la libertad de todos, es un elemento importante y fundamental.

Pasamos, finalmente, al artículo 7.º, puesto que ya anuncié a SS. SS. que no tenía enmiendas, por lo menos para defender, al artículo 8.º

Como se ha desdoblado parte de la cabecera enunciativa de lo que es el artículo, ha habido que enumerar punto primero, punto segundo, etcétera. Antes, insisto, no existía esto y no era necesario que yo enumerase, pero ahora lo he hecho en razón de estas enmiendas y, entonces, al artículo 7.º, punto 2.º, letra a) tengo una enmienda que consiste en lo siguiente:

El señor PRESIDENTE: Tiempo, señor Bosque.

El señor BOSQUE HITA: Perdón. He agotado mis cuarenta y dos minutos y no puedo continuar defendiendo mis enmiendas.

Quisiera comunicar que voy a retirar las siguientes enmiendas: las números 505, 2.191, 1.621, 2.219, 97, 1.480, 906 y 3.201.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bosque Hita. ¿Para turno en contra? (Pausa.) El señor Cacharro tiene la palabra por un tiempo de siete minutos.

El señor CACHARRO PARDO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, dentro del límite de tiempo de siete minutos, voy a intentar defender las siete enmiendas que presento a este Título Preliminar.

A mí me gustaría que el debate de estas enmiendas se pudiera haber llevado a cabo en otro clima, porque creo que todas ellas podrían ser asumidas y creo, también, que deberían serlo por todos los Grupos, tanto de la izquierda como de la derecha.

La primera de ellas se refiere al número 1 del artículo 1.º, y tiene como finalidad plantear la necesidad de ir a una extensión de la gratuidad a otros niveles educativos de los que actualmente están considerados como gratui-

tos. En el primer párrafo, el proyecto de Ley contempla, entiendo, un concepto amplio de lo que es la educación básica de acuerdo con la Constitución y, por tanto, no lo identifica con la Educación General Básica. Digo esto porque puede servir para justificar el planteamiento que luego haré.

La enmienda se refiere a la parte que dice: «Será obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica y, en su caso, en Formación Profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la Ley establezca». Esto es lo que dice el texto. Ante ello, tengo que manifestar aquí también una objeción, que ya se ha hecho antes patente, en el sentido de que puede entenderse, desde luego, como un paso atrás el referir al futuro la gratuidad, cuando en la Constitución estaba expresada esta gratuidad en términos de presente. Quiero dar por buenas las afirmaciones en el sentido de que este futuro que aquí se emplea se entiende como imperativo; pero me cuesta mucho trabajo creerlo en el caso de la Formación Profesional de primer grado en donde se dice «en su caso», y esto sí que me parece grave, porque hasta la fecha, la Formación Profesional de primer grado es obligatoria para todos aquellos que no cursen otros niveles de enseñanza media. Esta enseñanza estaba subvencionada en los centros privados e, incluso, los alumnos disponían de gratuidad para el transporte escolar.

Igualmente me parece grave también que no figure una referencia a la educación especial, porque si bien es cierto que la educación especial se integra en los restantes niveles, de todas maneras no en todos los casos en que se desarrolla tiene lugar en los centros ordinarios; existen centros especiales de distintos niveles educativos, y creo que en este artículo, donde se trata de la gratuidad, debía de existir también una referencia hacia la gratuidad en la educación de aquellos que han sido menos dotados por la naturaleza.

A la vista de esto, la enmienda que presento dice así: «Esta educación será gratuita en los niveles de Preescolar, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, y obligatoria y gratuita en los de EGB y Formación Profesional de primer grado. La educación especial, al formar parte del sistema educativo, gozará de la gratuidad establecida en este artículo para los diferentes niveles educativos».

No se extrañen, porque pudiera parecer incluso demagógico el que se plantee esta extensión de la gratuidad, sin embargo, no es así. Repito que creo que está en consonancia con el concepto de educación básica que ya plantea la Constitución, con lo que plantea este mismo proyecto de Ley, que no lo restringe, que no identifica ese concepto con el de EGB, y con lo que dice el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 13.2 establece la implantación progresiva de la gratuidad en la enseñanza secundaria.

En cierto modo, y si se fijan, esta es una exigencia de los tiempos. Qué duda cabe que las exigencias formativas son diferentes en una sociedad primitiva o en una sociedad moderna, y dentro incluso de la sociedad moderna,

en una sociedad rural y en una civilización altamente desarrollada.

El avance científico y el progreso tecnológico exigen que cada vez sean mayores también las exigencias formativas, y creo que debe ser una aspiración de todos el que el nivel cultural común de los españoles sea cada vez más elevado. Incluso en un futuro muy próximo deberíamos aspirar a un nivel de cultural media, de enseñanza media para todos.

En el fondo no es tanto lo que se pide, puesto que hoy mismo Preescolar en los centros públicos es gratuito, y lo mismo sucede, y antes hacía referencia a ello, con la Formación Profesional de primer grado. El Bachillerato en los centros públicos prácticamente es gratuito, y lo mismo podíamos decir de la Formación Profesional de segundo grado, si bien la subvención a estos centros está congelada, como dice la Orden ministerial de 4 de agosto de año pasado, por no ser obligatoria.

Creo que para estos niveles de enseñanza media y para el nivel de Preescolar, tiene pleno sentido el que la gratuidad se establezca en términos de futuro. Aquí si vale el «será», y repito que mi planteamiento no es demagógico. No quiero decir que a partir de hoy mismo, porque conozco las dificultades presupuestarias, se puede establecer esta gratuidad, lo que sí digo —y creo que el Grupo Socialista comparte también este criterio— es que debemos establecer en la Ley del Derecho a la Educación el reconocimiento de esa gratuidad, y en relación con esto, ya en la Disposición adicional sexta presento otra enmienda en la cual se habla de un establecimiento escalonado de esta gratuidad.

A mí me gustaría que de aquí saliera ese compromiso y que en los Presupuestos Generales del Estado del año próximo se contemplara una partida presupuestaria de la mayor amplitud posible para ir, en alguna medida y en los niveles en que fuera oportuno, extendiendo esta gratuidad, porque esto sería posibilitar más para todos el ejercicio de los derechos educativos y unas mayores oportunidades también para todos.

Creo que el compromiso de establecimiento de esta gratuidad no hay que referirlo ni a la Ley de la escuela infantil, como ya aquí se ha dicho, ni a la posible Ley de reforma de la enseñanza media, porque la reforma de la Ley de Enseñanza Media podrá llevar a cabo una reestructuración de la misma, mejorar su «currículum» y el plan de estudios en general, quizá podrá perfeccionar mucho ese nivel educativo, pero donde entiendo que hay que hacer constar ese compromiso en esta Ley del derecho a la educación.

Presento también una enmienda coincidente con la planteada aquí por el Senador Bolea al artículo 4.º, y a pesar de que nos habíamos puesto previamente de acuerdo, insisto en lo mismo.

Quizá no se niega aquí que se puede escoger entre los distintos centros públicos, pero no se dice, y es necesario pensando en lo siguiente: aun reuniendo los requisitos fundamentales que sean equivalentes, la Ley no va a pretender uniformar al completo los centros públicos, aunque sea por razones de implantación de cultivo de las

lenguas vernáculas dentro de una comunidad; pueden existir diferencias entre unos centros y otros por el establecimiento de determinadas actividades extraescolares o complementarias; puede existir también diferencia entre unos y otros por un mayor o menor grado de adaptación a las circunstancias ambientales, según donde esté enclavado el centro. Por todas estas razones, creo que es justo el que se pueda ofrecer la oportunidad de elegir aquel centro que vaya más de acuerdo con las aspiraciones de los padres. Y no se diga que por el hecho de que en determinados ámbitos, como puede ser el rural, no se puede ofrecer esta gama de posibilidad de elección, se va a negar también allí donde no existe problema para poder ofrecerlo.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo.

El señor CACHARRO PARDO: Si no hay más tiempo...

El señor PRESIDENTE: No hay más tiempo.

El señor CACHARRO PARDO: Doy por presentadas las demás enmiendas: las mantengo y en la votación se decidirá.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cacharro.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Calderón Llamas.

El señor CALDERON LLAMAS: Va a tener que quitarme unos minutos por una razón que le voy a dar.

No voy a entrar en disquisiciones sobre las enmiendas gramaticales, porque creo que ya se han debatido aquí, tanto a favor como en contra, con una dialéctica que yo soy incapaz de mantener. Por tanto, señor Presidente, si tiene usted la bondad apunte las siguientes enmiendas que retiro: al artículo 1.º, la 507; al artículo 2.º, la 39; al artículo 5.º, la 522; al artículo 6.º, la 99; al artículo 7.º, la 1.132; y al artículo 8.º la única que hay, que es la 908. Gracias.

Yo voy a defender otras enmiendas y las voy a defender con objetividad...

El señor PRESIDNETE: Señor Calderón, sigo manteniendo los catorce minutos porque, si no, S. S. tendría un agravio comparativo con aquellos Senadores que las retiraron al final de su intervención.

El señor CALDERON LLAMAS: Gracias, señor Presidente. Decía que las voy a defender con objetividad, como ya manifesté en Comisión, porque creo que es una Ley muy importante —también lo dije en Comisión al señor Bayón—; es la Ley más importante que puede promulgar un Estado de derecho: la educación de los futuros hombres que tienen que regir un país el día de mañana. Y como es así, yo lo único que trato de hacer con estas humildes enmiendas es mejorarla. No hago demagogia; no hago unas enmiendas por hacerlas; son enmiendas de fondo, a mi manera de ver, y las voy a leer.

En mi enmienda 318 propongo que se redacte el artículo 1.º, 2 de la siguiente manera: «Todos los españoles tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación y conocimientos en función de su edad, actitud y vocación, siempre que hayan superado los niveles inferiores ya cursados».

Esto creo, señores Senadores, que es preceptivo. Un niño no puede pasar a los estudios superiores sin haber superado la EGB porque, en primer lugar, llevaría un «handicap» respecto a sus compañeros, y, en segundo lugar, no tendría ningún aprovechamiento, lo que no le permitiría continuar en sus estudios.

Yo, que soy químico, soy un hombre al que le atraen las ciencias y no comprendo cómo un niño de EGB, que tiene que saber física y química en 8.º de EGB, sin conocer estas disciplinas, puede pasar a cursar Física y Química en BUP; lo creo totalmente imposible.

La enmienda número 319, al artículo 2.º, no es una enmienda gramatical, pretende la modificación o sustitución de la palabra «orientada» por la palabra «determinada». Creo que esta última matiza más el artículo, por lo siguiente: la palabra «determinada» especifica con más claridad lo que la Constitución dice en su artículo 27 sobre el derecho a la educación, a la obligatoriedad y a la gratuidad de la enseñanza básica. Orientar es como recomendar. En cambio, determinar es exigir. Es lo mismo que cuando va uno por la carretera y ve una señal azul y blanca de una limitación de velocidad; si uno quiere hace o no hace caso de esa señal, no hay multa por no ir a esa velocidad. En cambio, si uno ve una señal blanca con un número negro rodeado de un círculo rojo, hay que atenderla, porque, si no, si le sorprende la Guardia Civil, paga una multa.

En la enmienda número 320 al artículo 2.º, párrafo g), yo propongo que a los niños se les forme con un concepto de lo que es la paz, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los pueblos. Tenemos que hacer que nuestra Patria sea un sitio de paz, de cooperación y de ayuda entre unos y otros y por eso hay que inculcar a los niños, desde que son pequeños, estos conceptos.

La enmienda 907 queda retirada.

En la enmienda 519 al artículo 4.º, yo propongo una modificación de este precepto, presentando como texto alternativo el siguiente: «Los padres o tutores, en los términos que las Disposiciones legales establezcan, tienen derecho a que los hijos o pupilos reciban una educación conforme a los fines fijados por la Constitución, reconociendo en todo momento la libertad de enseñanza; a escoger centro docente tanto entre los creados por los poderes públicos como otros distintos, en función al tipo de educación que desean para sus hijos o pupilos y a que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones, sin que sufran discriminación alguna por el tipo de educación que han elegido». Creo que esta enmienda matiza más el texto y lo que quiere decir este artículo.

La enmienda número 185 está formulada al artículo 5.º, pero no sé si encaja bien en este precepto o habría que traspasarla al artículo 21 del Título Primero, Capítu-

lo III, porque yo añadiría, si es que encaja en este artículo, que las asociaciones de padres estarán facultadas para la creación de centros docentes...».

Yo creo que una asociación de padres —no soy jurista, por supuesto— tiene que tener una entidad jurídica para poder crear, como si fuese una sociedad anónima, un centro docente, y esos centros docentes —lo digo con toda honradez— estarían mejor regidos que el centro privado fundado por un señor; creo que funcionarían con mucha más ecuanimidad y con mucha más objetividad, porque he oído con satisfacción...

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, silencio, por favor.

El señor CALDERON LLAMAS: He oído con satisfacción, decía, al Senador Nalda decir que no se debe elegir un centro muy bueno de estudios, mandar a sus hijos a él y desentenderse de ellos. Los padres tenemos la obligación de dirigir a nuestros hijos; en algunos casos, puede que estemos equivocados, pero si nos equivocamos, lo hacemos con la mejor intención del mundo, porque creo que los padres queremos lo mejor para nuestros hijos. Por tanto, no sé si encaja o no esta enmienda aquí; yo la mantengo, tanto en este artículo como en el artículo 21, si procede.

En la enmienda número 186, al artículo 6.º, el apartado a), quedaría redactado así: «Derecho a recibir una formación, tanto humana como docente, que asegure el pleno desarrollo de la personalidad». Voy a decirles, señorías, que, por experiencia en mi profesión, tengo más en cuenta las condiciones humanas de una persona que las condiciones intelectuales. Según mi manera de ver las cosas, una persona, para andar por el mundo, tiene que ser, primero, humana y comprensiva con sus semejantes. El que manda tiene que tener consideración y humanidad con sus subordinados, y el subordinado tiene que tener consideración y humanidad con su jefe. Esa es mi manera de ser y ese ha sido mi comportamiento en todas las actividades de mi vida. No sé si estaré equivocado o no, pero soy así y no lo puedo hacer de otra manera.

En la enmienda número 187, propongo la supresión del artículo 7.º, y, en su defecto, yo lo redactaría de otra manera: «Los alumnos podrán asociarse en función de su edad, con objeto de fomentar actividades deportivas, culturales y de acción cooperativa. Estas asociaciones podrían también expresar su opinión en todo aquello que afecte a su situación en los centros docentes a que pertenezcan, pero siempre a través de las asociaciones de padres».

Yo pienso que los alumnos de 2.º o de 3.º de BUP ya tienen suficiente raciocinio para poder resolver sus problemas, pero a unos niños de 1.º y 2.º de Educación General Básica hay que llevarles de la mano, y si hay que llevarles de la mano en sus apreciaciones, mejor que por sus padres no serán llevados por nadie.

Señores Senadores, he terminado mi actuación porque la enmienda que tenía presentada al artículo 8.º, la he retirado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calderón.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Quintanilla.

El señor QUINTANILLA FISAC: Con permiso de la Presidencia, voy a contestar desde mi escaño, para acelerar los trámites, puesto que en las últimas intervenciones todo el mundo está deseoso de contribuir lo más posible a la rapidez del debate.

Voy a ser también muy esquemático en mis contestaciones. Al Senador Bolea, en su enmienda 1.211, que dice en lugar de «extranjeros residentes», debe decir «extranjeros con residencia habitual», siento, Senador Bolea, que en el fondo usted se traiciona; esto sería restringir el ámbito de aplicación, puesto que podría haber un extranjero residente que fuera discutible si reside habitualmente o se va todos los fines de semana a Perpignan, de manera que, si es residente, tiene derecho y, si no lo es, no lo tiene.

En cuanto a la frase «centros docentes distintos de los creados por los poderes públicos», está incluida en la Ley precisamente para recoger, de forma literal, esa famosa declaración de los pactos de derecho social, económico, etcétera, que es una garantía que yo creo que SS. SS. deberían valorar en sus justos términos, frente al posible miedo que podría entrarles de que, con estos afanes estatales o estatalizadores que nos atribuyen, no le diéramos libertad a la gente para elegir centro privado. Si es a eso a lo que se refiere, la cuestión de la libertad de elección de centro está generalizada en toda la Ley.

En su enmienda número 1.114 pide cambiar «carencias» por «insuficiencias». Senador, el artículo dice «carencias de carácter familiar, social-económico, etcétera», es decir, está especificado su sentido de tal manera que nadie puede confundir la utilización de la palabra «carencias» con el significado que usted le ha dado de «carencia total». Naturalmente que no es así y usted lo sabe muy bien.

Al Senador Bosque Hita le voy a contestar al final de mi intervención, de manera que paso ahora a contestar rápidamente a los Senadores Cacharro Pardo y Calderón Llamas.

El Senador Cacharro Pardo hablaba de la extensión de la gratuidad. Creo que la Senadora Mata ya contestó antes a estas cuestiones. Aquí se trata de garantizar la gratuidad de la enseñanza obligatoria, y se deja abierta la posibilidad de un tratamiento en futuras Leyes y disposiciones del resto de los niveles de enseñanza.

En cuanto a la enmienda propuesta al artículo 4.º, que dice que coincidía con la del Senador Bolea, y señalaba que aun sin haberse puesto de acuerdo, naturalmente, sería una cosa rara que dos Senadores del Grupo Popular se pusieran de acuerdo previamente a la hora de hacer dos enmiendas iguales; debe ser por pura casualidad. Ya está contestada también cuando contesté la del señor Bolea.

El señor Calderón Llamas habla de niveles superiores. La enmienda que plantea al artículo 1.º, 2 dice que hay

derecho a pasar a los niveles superiores siempre y cuando se hayan aprobado los inferiores. Naturalmente, el artículo ya lo dice cuando se refiere a que tendrán derecho a pasar a niveles superiores en función de sus aptitudes y vocación. Si no es apto, no pasa.

La enmienda al artículo 2.º, donde dice que la Constitución orienta la actividad educativa, y que habría que determinarla. Pero, Senador, ¿cómo la Constitución va a determinar cómo va a ser la educación física, por ejemplo? Yo creo que lo que quiere decir este artículo es que toda actividad debe orientarse por la Constitución, pero no determinarse.

La enmienda al artículo 2.º, g), dice «La paz entre las personas». Senador, entre las personas, la Ley promueve la convivencia, la solidaridad, el buen entendimiento y la vida democrática. La paz promueve entre los pueblos, que es realmente los que pueden armar la guerra, no las personas individuales, y menos los niños.

La enmienda al artículo 5.º habla de «las asociaciones de padres que puedan hacer colegios». Naturalmente, si son personas jurídicas, ya pueden; no hace falta decirlo otra vez.

La enmienda al artículo 6.º se refiere a «recibir formación humana y docente». Senador, recibir formación para el desarrollo de la personalidad, es recibir formación humana y docente. Por tanto, no hace falta reiterar esas palabras.

En cuanto a que las asociaciones de alumnos actúen solamente a través de las asociaciones de padres, la única razón para defender este punto de vista es la edad, pero en el proyecto de Ley ya se dice «derecho a crear asociaciones de alumnos en función de la edad». Por tanto, no hace falta hacer mayores precisiones. Termino contestando también muy sintéticamente (y espero que muy amablemente, y que así lo quiera entender el Senador Bosque Hita), a las numerosísimas enmiendas de este Senador.

A mí me cae muy bien el Senador Bosque Hita, tan serio, tan, digamos, responsable en sus actividades parlamentarias y tan deseoso y con tan buena voluntad de que aquí se discuta la Ley a fondo y de que entremos también a fondo en las enmiendas que él presenta, y en las cuestiones que plantea para que esta Ley se pueda discutir a fondo. Me parece muy bien, y me alegro mucho de oírlo, porque espero, en consecuencia, que no se le vuelva a ocurrir apoyar votaciones nominales, que, desde luego, no contribuyen en nada a que se pueda discutir a fondo una Ley.

Yo creo que es una ocasión memorable la que tengo en estos momentos de contestar al Senador Bosque Hita, y le ruego que acepte, como un homenaje a su persona, estas palabras: En efecto, en fecha tan memorable, de forma escueta y sencilla, me propongo contestar al Senador Bosque Hita.

No le gusta al Senador esta Ley por socialista, y así en el preliminar propone...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, por favor.

El señor QUINTANILLA FISAC: Estoy contestando punto a punto a todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, conteste en prosa, que ésta es una Cámara prosaica. (*Risas.*)

El señor QUINTANILLA FISAC: Señorías, creo que en esta Cámara hay un precedente notable, con el cual no me quiero comparar, de que en alguna intervención de un Senador de la primera legislatura se propuso en verso una intervención, y yo quiero también señalar que si estas rimas fueran en desdoro de la Cámara las retiraría en seguida, pero estoy absolutamente convencido de que el castellano permite, a través de la rima y a través de la síntesis del pensamiento que se requiere para poder hablar en verso, una mayor precisión conceptual y una mayor definición del concepto que se quiere expresar, y en este sentido le ruego a la Presidencia que me permita seguir con mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Le permito seguir con su intervención, pero en prosa. (*Risas.*)

El señor QUINTANILLA FISAC: Entonces, cambiaré el final de cada una de las palabras de cada verso por un sinónimo, a ver si así evito la rima.

Decía que no le gusta al Senador esta Ley por ser socialista —ya quito la rima—, y, así, en el Título preliminar propone toda una lista de más de 40 enmiendas, para, en su afán de reforma —no reformista—, mejorar esta parte provista de ocho artículos —no de ocho artículos provista.

De todas las 42 enmiendas, siete son enmiendas hechas a multicopista; de las 35 restantes, el Senador Bosque tiene derechos de autor y hay que reconocer que esto es un récord y que hay que hacerle así justicia.

En el artículo 2.º, según dice el Senador enmendante, el derecho natural será garante de la Ley —en vez de la Ley garante—. (*Risas.*) El Senador reconoce que la Constitución es muy buena, pero que la Constitución no es bastante; sin duda, el otro derecho, el derecho natural, será mejor, naturalmente, siempre que sea Dios mediante. (*Risas.*) Mas lo siento, señorías, no podemos aceptarle una enmienda de este tipo, porque podría ser un dislate y, en el mejor de los casos, sólo será una enmienda redundante.

En muchas otras enmiendas abunda, mi querido Senador, de nuevo en lo abundante, al aumentar adjetivos, adverbios... —bueno, para que no rime me callo la última palabra—, y disfraza sus argumentos hablando de libertades, y quiere, sin embargo, educar a los niños en esencias de tipo de la formación del espíritu nacional; (*Risas.*) vean si no el punto f) de su enmienda al artículo 2.º, o el h), tan trascendental, para entender las enmiendas de carácter social, moral, patriótico, etcétera.

En el artículo 5.º entiende que deben los padres no sólo participar, sino también fortalecer las escuelas, los colegios, los muros, las barandillas y los cristales, me imagino, y proteger a los colegios de posibles hordas salvajes.

No aceptaremos su enmienda, Senador, porque para defender a los centros la Ley es el mejor garante.

En el artículo 6.º mi Senador se equivoca, porque mete un asunto distinto, que en la Ley ya se coloca en el Título II, cuya discusión no nos toca realizar por el momento, Senador; ¿o sí nos toca?

Y al séptimo artículo, digo, que hablando de autogobierno de asociación de alumnos, pues si sigue usted por ese camino el jefe de su Grupo va a terminar poniéndole objeciones porque es usted autogestionario.

Mis queridas señorías, aquí terminan estos ripios; nunca pensé hasta hoy que pudiera disfrutar tanto, contestando a un Senador tan bueno, tan serio y tan santo. *(Risas. Aplausos en los bancos de la izquierda. El señor Bosque Hita pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: No, señor Senador, no doy más palabra.

El señor BOSQUE HITA: Por favor, por alusiones. Por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: No hay alusiones.

El señor BOSQUE HITA: ¿Es que esto que acaba de ocurrir es presentable como intervención de un parlamentario en un Parlamento civilizado?...

El señor PRESIDENTE: Ya ha llamado la atención la Presidencia. Continuamos el debate.

El señor BOSQUE HITA: Felicito al señor Ministro por la representación que ha...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Senador.

El señor Calzada tiene la palabra, por ocho minutos.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: ¿Puedo hablar en nombre del señor Calzada? *(Asentimiento.)*

El señor Calzada no pudo asistir el 23 de febrero porque el celo, lógico celo, de unos operarios de las líneas aéreas no le dejaron coger el avión para venir a Madrid y hacer en Comisión la defensa de sus enmiendas. Hoy el celo parlamentario y político del señor Calzada, que en el señor Calzada es mucho celo, le obligan a estar fuera de esta Cámara. Como yo asumí la defensa de sus enmiendas, me levanto ahora para significar que las reproduzco, que las mantengo en su nombre, y que se refieren a la número 2.443, al artículo 1.º...

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿su señoría asumió sus enmiendas en Comisión?

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Las asumí, y me remito a los testimonios que me figuro...

El señor PRESIDENTE: La palabra de su señoría es suficiente testimonio para el Presidente.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Muchas gracias, y eso que no está dicha en ripios.

Se trata de las enmiendas números 2.443, al artículo 1.º; 406, al artículo 2.º; 2.695, al artículo 3.º; 109, al artículo 4.º; 481, al artículo 5.º; 89, al artículo 6.º; 1.142, al artículo 7.º y 366, al artículo 8.º Todas ellas quedan defendidas en su propia virtualidad y en su contenido, y no puedo sentarme sin decir que vamos a defenderlas con interés y que nos alegra mucho que, por vez primera en esta Cámara, el Grupo Parlamentario Socialista haya empezado a entender que la gramática, que la literatura, que el buen decir y que el buen escribir es algo importante, aunque un Senador, el señor Quintanilla, ha tenido la desfachatez, con el consentimiento del señor Presidente, de insultarnos y de reírse de un Senador nuestro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Le llamo al orden a S. S. y le retiro la palabra!

El señor GONZALEZ REDOYA: Pido la palabra para turno en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para turno en contra. Espero que sea para turno en contra.

El señor GONZALEZ BEDOYA: Sí, y muy breve, para replicar a las enmiendas del señor Calzada, mantenidas por el portavoz del Grupo Popular.

Lamentamos que el señor Calzada no haya estado en la Comisión. Otros, que somos Senadores de la misma circunscripción, estuvimos en la Mesa y en la Comisión de Reglamento; el señor Calzada, no. Sin embargo, mantiene sus enmiendas.

Nos vamos a oponer porque, así, de memoria, les voy a citar tres enmiendas del señor Calzada: «Donde dice "4", en número, debe decir "cuatro", en letra». Naturalmente, rechazamos la enmienda. «Donde dice "Director", con mayúscula, debe decir "director", con minúscula.» Naturalmente, rechazamos la enmienda. «Donde dice "letra e)", con minúscula, debe decir "letra E" con mayúscula.» Naturalmente, rechazamos la enmienda. Y «donde dice "gastos y pagos", debe decir "pagos y gastos"». *(Risas.)*

Yo creo, y con estas cuatro enmiendas resumo la capacidad enmendante del ilustre Senador, que si los cuatro puntos que el portavoz del Grupo Popular propone en los medios de comunicación, no en este Parlamento, como suficientes para llegar al pacto escolar, son las cuatro enmiendas, mi Grupo estoy convencido de que no tiene inconveniente alguno en aceptarlos, y firmamos ahora mismo el pacto escolar. *(Risas.)*

Como estoy convencido de que el Senador Calzada, que no está en el Parlamento, mantiene discrepancias ideológicas sobre el problema escolar, el problema pedagógico español, que es un problema de fines del siglo pasado o de principios de este siglo; insisto que como tiene problemas más fundamentales que estas cuatro enmiendas —que acabo de recordar de memoria, porque hay otras que son parecidas—, me imagino que no da pie a ese

pacto escolar, y mi Grupo, lamentándolo mucho, tiene que oponerse a estas enmiendas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Cremades Mellado tiene la palabra, por once minutos.

El señor CREMADES MELLADO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías; tenía preparada, y muy preparada, mi intervención en esta Cámara, para defender, en este sistema, por tacadas, que se nos ha impuesto para nuestras enmiendas, una de once, pero de alguna manera se me ha trastocado toda la operación...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, el sistema no se ha impuesto a nadie; han sido las enmiendas las que han impuesto el sistema al Presidente, que es diferente. Es un matiz importante que espero tenga presente S. S. Continúe, señor Cremades.

El señor CREMADES MELLADO: Lo acepto; gracias, señor Presidente. Digo que se me ha trastocado porque lamento profundamente tener que iniciar mi intervención en unos momentos en que hablando de la Ley de la Educación resulta que en esta Cámara, por lo visto, hay Senadores que todavía no han comprendido que lo que vamos a transmitir al país y a nuestros hijos es precisamente el respeto a los demás. Con ese respeto a los demás voy a iniciar yo la defensa de mis enmiendas al artículo 1.º, 2, al que tengo dos presentadas y se refieren a la última parte de dicho apartado.

El proyecto de Ley dice lo siguiente: «En ningún caso, el ejercicio de este derecho estará sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia». En mi enmienda número 508 propongo que al hablar de capacidad económica se añade «personal o familiar», puesto que hablando de niveles de estudiantes, creo que una referencia a la familia, al hablar de capacidad económica, ayudará a que el texto tenga el sentido que se pretende.

Mi otra enmienda a este mismo artículo y apartado, la número 564, pretende variar el texto, debido a que cuando habla de que no habrá discriminaciones, solamente cita que no las habrá por capacidad económica, nivel social o lugar de residencia, y yo pretendo que S. S. accedan a incluir en este texto que tampoco habrá discriminación alguna por motivos religiosos ni por motivos políticos. Me remito para ello al artículo 27 de la Constitución, y más concretamente al artículo 14, cuando dice que los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, de sexo, de religión, de opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por tanto, estamos, señorías, en los cimientos de la Ley, que es este Título Preliminar, y creo que los cimientos de un edificio tienen que comenzarse bien para evitar que posteriormente toda la carga de la obra que viene detrás pueda dar lugar a derrumbamiento o a disgustos posteriores. Ya sé que en otros artículos se contempla que no habrá este tipo de discriminación, pero, repito,

creo que es en este momento, en este artículo y en este apartado donde debe de constar ya, desde el principio, que no habrá ningún tipo de discriminación.

Al artículo 2.º tengo dos enmiendas. La número 37, por la que, al inicio del artículo y para una mejor redacción, propongo modificar el texto, en el sentido de sustituir la expresión «la actividad educativa» por «la organización y planificación de las actividades educativas y formativas». Pienso que la actividad educativa es el todo en el funcionamiento, en la organización de un centro escolar. Por tanto, para que esa actividad sea realmente fructífera y no caiga en el activismo, que muchas veces conduce al desastre, debe de organizarse y planificarse. En este sentido, propongo a S. S. este cambio de redacción, para que ya desde esta misma Ley quede constancia de ello.

Mi enmienda 565 al artículo 2.º, d), que ahora en el texto de la Comisión es el apartado c), pretende que, al hablar de adquisición de conocimientos, se incluyan también los conocimientos éticos, morales y religiosos. A mi modo de ver, este artículo, en todo su conjunto, pretende ni más ni menos que lograr un desarrollo armónico e integral de las potencialidades del alumno. La educación para el alumno debe de ser aquello que permita su inserción en la sociedad y que, al mismo tiempo, que logre su propia formación lo prepare para actuar posteriormente como motor en la sociedad. Por tanto, estos deseos quedarían acortados si no se incluyen los conceptos o términos éticos, como parte de la filosofía que trata de las obligaciones del hombre; morales, como parte de la ciencia que enseña a hacer el bien y a evitar el mal, y religiosos, porque, atendiendo a los principios constitucionales, está claro y reconocido que todos los españoles que así lo crean oportuno tienen que llegar a conseguir un conocimiento perfecto de los mismos.

Es preciso alcanzar una calidad en la enseñanza. En Ponencia, ya se han referido, en alguna frase, los señores del Partido Socialista a esa calidad. Por tanto, creo que hay que procurar que haya más calidad de enseñanza, introduciendo en el texto estos términos, que creo que mejorarían dicha Ley.

Mi enmienda 566 al artículo 4.º, c) trata de incorporar al final de este apartado el siguiente texto: «... dentro del sistema educativo, y a recibir la adecuada financiación para ello». En estos momentos estamos hablando de los derechos de los padres. Por tanto, que este apartado recoja el derecho que cita textualmente el artículo 27.4 de la Constitución, que dice que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, creo que no sería descabellado ni mucho menos. Pienso lo mismo que he dicho antes respecto al anterior apartado, que en estos cimientos de la Ley debe ya hacerse constar claramente que ese derecho va a ser respetado. El motivo de desear incluir en este mismo texto la referencia «dentro del sistema educativo», al hablar de materia religiosa, es porque tiene que haber una llamada para evitar discriminaciones con otras materias, aunque en este caso sea optativa.

El mismo texto dice que los padres tienen derecho a que sus hijos reciban formación religiosa y moral, de

acuerdo con sus convicciones. Por tanto, ese derecho tiene que estar contemplado dentro del sistema educativo, porque todos sabemos qué es lo que está pasando con estas materias en los colegios. La Constitución dice claramente que los padres que así lo deseen tienen derecho a que sus hijos reciban esa formación, pero hoy día está pasando que en los colegios, si se quiere recibir dicha formación, se tiene que acudir a personas de fuera de esa organización, del colegio, que nada tienen que ver ni con el profesorado ni con el sistema educativo de esos centros y se tiene que recibir por libre. Por tanto, si son cosas que están contempladas en este proyecto de Ley y en la Constitución, creo que, de alguna manera, también deben reflejarse en este proyecto que estamos debatiendo.

Tengo otra enmienda, la número 520, al apartado 4 también, en el sentido de sustituir el texto «a que sus hijos o pupilos reciban» por «a sus hijos o pupilos se imparta». Creo que hablar de recibir la educación no es una frase muy acertada. Recibir significa algo que le dan a uno ya casi hecho, prácticamente hecho, y creo que al hablar de enseñanza, se trata de impartir conocimientos que van a llegar a los alumnos a través de los profesores, a través de los textos y a través de otros muchos medios. Por tanto, mi propuesta es sustituir la expresión «a que sus hijos o pupilos reciban» por la de «a sus hijos o pupilos se imparta».

La enmienda número 521 es un simple cambio de redacción. Tanto en este apartado como en otros, siempre que se habla de los padres, se habla también de tutores. Sin embargo, aquí se ha omitido tutores. Como consecuencia, tampoco sería descabellado incluirlo.

La enmienda número 912, al artículo 8.º, consiste en un cambio de redacción, que también me parece importante. Cuando habla de personal de administración, a continuación dice: «y de servicios». Creo que el personal de servicios merece también tener esa claridad y citarlo como personal de servicios, porque este personal forma parte, de alguna manera, de ese sistema educativo que estamos intentando sacar adelante.

Por otra parte, la enmienda número 911, al artículo 3.º, es una enmienda cuyo tema ha sido ya debatido en distintas ocasiones y que ha traído su dialéctica con los términos «fin» o «próximo». Por tanto, señor Presidente, la enmienda 911 la retiro, por discutida.

La enmienda número 100, igualmente la retiro en este momento, puesto que simplemente es un cambio de redacción.

Y la enmienda número 1.133 también la retiro para no alargar el debate y por no tener excesiva importancia, aunque la tenía en el momento de redactarla, pero ha quedado combinada con otras ya presentadas, y queda, igualmente, retirada.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Señor Cueto, tiene la palabra por cinco minutos.

El señor CUETO SESMERO: Señor Presidente, seño-

rías, al intervenir por vez primera, de las siete en que tendré ocasión de hacerlo, en el debate del proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación, tengo que confesar ante SS. SS. mi tristeza y desilusión. Están fundamentados estos sentimientos, mi tristeza, por la forma en que se han llevado los debates en algún momento en esta Cámara, y desilusión...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, impertinente la expresión. Los debates se han llevado correctamente en esta Cámara.

El señor CUETO SESMERO: Desde su apreciación. Lo respeto.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia es la Presidencia.

El señor CUETO SESMERO: ... y desilusión, digo, en la falta de confianza de que el resultado de los debates que hoy han comenzado y según se van desarrollando se traduzcan en una Ley aceptable, como desearía la mayoría del pueblo español, para que resultara esta Ley estable y duradera, que éste sería el derecho y el deseo de todos.

Esta mayoría, no de las Cámaras, sino de la realidad social, es bien sabido que ha rechazado ya ostensiblemente el proyecto objeto de estudio. Vaya, pues, por delante mi falta de confianza de que resulte algo aceptable, aceptable para la realidad social, la Ley que salga de esta discusión; pero como hemos de seguir trabajando en pro de una realidad, sea buena o mala, como en este caso, comencare por las cuatro enmiendas que he presentado al Título Preliminar.

Sin embargo, señorías, permitanme antes hacer alusión a algo que está en la propia Ley, a lo cual no sólo no he de oponerme sino que, por el contrario, comparto en su integridad. Es precisamente la letra b) del artículo 2.º, que dice que se efectuará «la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales...» y en el «... ejercicio de la tolerancia y de la libertad...» «... dentro de los principios democráticos de convivencia...». Señorías, al leer este artículo con que comienza la Ley me viene a la memoria aquel simpático refrán muy conocido y que dice algo así como: no quiero ver a mis hijos con buenos principios. Algo de esto pasa con la LODE; estos principios que acabo de precisar y que recoge el artículo 2.º me parecen magníficos, pero están al principio; lo que sigue, por desgracia, es decir, la Ley, es precisamente lo más antagónico para desarrollar esos principios en el propósito que debería informarla.

Paso a la defensa de las enmiendas que al Título Preliminar del proyecto de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación he presentado. Se refieren a los siguientes artículos: al artículo 1.º, apartado 2; al artículo 5.º, apartado 2, letra c), y al artículo 5.º, apartado 1, letra c), y que corresponden, respectivamente, a las enmiendas 504, 2.228, 234 y 96.

La primera se refiere al derecho que tienen todos los españoles a acceder a niveles superiores de educación. La

primera oración de este apartado así lo indica, refiriéndose expresamente al derecho que se tiene. La segunda oración se refiere a las discriminaciones que no deben de existir en este derecho, no en el ejercicio de este derecho. El derecho existe; existe, se ejerza o no; la falta de discriminación debe ser el derecho no del ejercicio del mismo, como se expresa en la segunda parte del apartado 2. Por ello formulo la enmienda «sin que este derecho», en lugar de la expresión del articulado del proyecto.

La segunda enmienda se refiere al artículo 5.º, apartado 2, c). Donde dice «promover la participación de los padres de los alumnos», yo propongo que se complementa la expresión indicando «padres o tutores».

Considero que quizá se trate de un lapsus u olvido, ya que, lamentablemente, puede haber alumnos cuyos padres no vivan y cuya tutoría puede estar asumida por personas distintas de ellos.

Entiendo, por tanto, que se debería completar la redacción de este apartado, tal como se propone en la enmienda que formulo con la expresión de «los padres o tutores»; términos, por cierto, que en el primer turno de réplica de esta mañana ya fueron utilizados por un distinguido Senador socialista.

La enmienda número 96 se refiere al artículo 6.º, 1. Es un hecho evidente que no admite discusión, ni yo diría, necesita demostración, es decir, es un axioma que el término «convicción» expresa un convencimiento. La palabra «creencia» es el completo crédito que se presta a un hecho o noticia como segura o cierta. Luego, serán ambas las que habrán de ser respetadas.

La enmienda que se presenta por ello, completa la expresión del proyecto, por lo cual considero más aceptable la expresión «derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus creencias y convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución».

Y, termino, señor Presidente, con la enmienda número 234, que se refiere al artículo 7.º, 1. Establece este artículo que los alumnos podrán asociarse...

El señor PRESIDENTE: Debe terminar, señor Cueto.

El señor CUETO SESMERO: Un segundo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No hay segundos, señor Cueto. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Cholbi, por tiempo de cinco minutos, para defender sus enmiendas.

El señor ELBOJ BROTO: Señor Presidente, había pedido la palabra antes para decir que el turno de réplica lo haría a continuación del Senador Cholbi. (El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.)

El señor CHOLBI DIEGO: Señor Presidente, señorías. Voy a pasar a defender las enmiendas al Título Preliminar. Primero, la número 492, al artículo 1.º, 1.

En el texto se dice que todos los españoles tienen dere-

cho a una educación básica, y esta educación será — subrayó — obligatoria y gratuita.

En el día de hoy ya ha salido a colación este texto y como no me han convencido los argumentos que para el mismo se han expuesto, me veo en la obligación de volver a insistir para ver si puedo dar un poco de luz y puede ser recogida la modificación que propongo.

Partiendo de un principio constitucional que establece que la educación básica es obligatoria y gratuita, en la LODE se remite a un futuro; se dice: «será obligatoria y gratuita», por lo que el texto constitucional viene, sorprendentemente, a ser modificado por esta Ley.

El artículo 27.4 dice: «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita». Con el texto de la LODE se sustituye por un «será», que es una mera posibilidad de futuro en manos del actual Gobierno.

En mi enmienda, señorías, se reconoce el carácter obligatorio y gratuito en los niveles de Educación General Básica y Formación Profesional de primer grado. El texto, como podrán observar, no contempla tampoco la extensión de la gratuidad a otros niveles educativos y, frente a ello, nosotros sentamos las bases para la extensión del carácter gratuito a la enseñanza preescolar, al BUP y a la Formación Profesional de segundo grado.

Entendemos que el poder público tiene la obligación de poner al alcance de todos la educación en libertad, tiene que extender la gratuidad a todos y debe financiar la enseñanza en igualdad. Objetivo este de primera importancia que debe inspirar una Ley sobre educación en España. La gratuidad, señorías, es el único instrumento para hacer efectiva la obligatoriedad en libertad. El Estado tiene obligación de hacer efectivo el derecho de todos al acceso a los grados de cultura que su capacidad les permita. La sociedad española tiene, por tanto, derecho a exigirlo y el Estado obligación de ofrecerlo.

En la LODE, de forma intencionada o no, se cambia en el artículo 1.º, 1 la palabra «es» por la de «será», y a continuación se establece la gratuidad sólo para los que elijan un modelo educativo único: los centros públicos y los centros concertados. Con mi enmienda este apartado debería decir: «Habrà de recibirse obligatoriamente y prestarse gratuitamente».

La enmienda número 2.185 es al artículo 2.º, apartado e). Donde dice «la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales», deberá decir «la adecuada capacitación», porque entendemos, señorías, que la educación está al servicio del hombre, siendo el alumno el centro del sistema educativo.

El alumno no es, ni debe, ni puede ser una tabla rasa en la cual hay que grabar unos conocimientos simplemente, sino que hay que respetar, además, ese bagaje sociocultural que él lleva a la escuela o al centro educativo. No se puede volver a aquel tiempo de la antiquísima Ley de Licurgo, en la que los niños a los siete años pasaban al Estado, que se encargaba de su formación, desligándolos por completo de sus padres. Al alumno se le debe dar la adecuada capacitación. Cuanto más adecuada sea más posibilidad existirá de encontrar puesto de trabajo y ser útil a sí mismo y a la sociedad. El Gobierno

es responsable de esta calidad, que debe permitir una educación adecuada a las exigencias humanas, económicas y sociales que le formulará el futuro.

Y paso a la enmienda número 653 al artículo 6.º, 1.º. «Se reconoce a los alumnos los siguientes derechos:» y entre ellos está el derecho «a recibir una formación que asegure». En mi enmienda entendemos que debería decir «que posibilite adecuadamente». Me explicaré. El Estado no puede asegurar el pleno desarrollo de la personalidad en el alumno. La formación educativa sólo puede posibilitar adecuadamente el desarrollo de la personalidad. Con esta redacción que proponemos entiendo que el artículo quedaría más exacto, más preciso y se mejoraría ampliamente.

La enmienda número...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Se le ha pasado el tiempo.

El señor CHOLBI DIEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias a usted.

¿Para turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Elboj Broto.

El señor ELBOJ BROTO: Señor Presidente, he estudiado el conjunto de las enmiendas de los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra y quiero decirles que, en el breve análisis que voy a hacer y en el breve comentario de algunas de ellas, no voy a dejarme arrastrar en mi discurso por las características de la mayoría de las enmiendas contra las cuales me va a tocar en esta ocasión contestar.

Con respecto a la enmienda 504, que propone el Senador Cueto, concretamente al artículo 1.º, apartado 2, y que consiste en que donde dice: «sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho», debe decir: «sin que este derecho», quiero hacer, muy brevemente, el siguiente comentario: en esta Cámara estamos hablando constantemente de libertad y, como ya se ha dicho, el problema radica en que el concepto de libertad, para unos y para otros, es distinto.

También se está hablando constantemente del derecho y, para nosotros, los derechos de los sectores implicados, tanto de padres, de profesores y de alumnos, deben ser contemplados en la Ley de una forma armónica, sin que, en ningún momento, se incline la balanza en un sentido u en otro.

Quiero decir que para nosotros es muy importante que en este Título preliminar se subraye el, diríamos, respeto hacia los derechos precisamente de los sectores tradicionalmente marginados en la realidad, tanto en lo que se refiere a los habitantes, a los ciudadanos de las áreas rurales, como de zonas urbanas más deprimidas. Y exactamente igual cuando se trate de participación de padres, de profesores y de alumnos.

Nosotros, repito, queremos que sea un desarrollo ar-

mónico y, por tanto, nos parece conveniente que, al comienzo de la Ley, se ponga ese subrayado que, repito, dice «sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho pueda ser obviado».

Por lo que se refiere a la enmienda 566, del Senador Cremades, al artículo 4.º, apartado c), que propone añadir «..., dentro del sistema educativo, y a recibir la adecuada financiación para ello.», yo querría hacer aquí dos matizaciones.

La primera de ellas es que, si la propuesta del señor Cremades se refiere a que esa financiación vaya a parar concretamente a los padres de forma directa, es decir, la teoría del cheque escolar, no vamos a insistir en ello, puesto que ya ha quedado suficientemente debatido que, desde nuestro punto de vista, ha sido un sistema absolutamente rechazado.

Si se trata de que esa financiación vaya para los centros —quiero suponer que se sobreentiende para los centros—, y ésta es mi segunda matización, en ese sentido quiero remitir al Senador Cremades a que el artículo 49 de la Ley recoge perfectamente todos estos apartados, todo lo referente a lo que es la financiación de los centros.

También la enmienda 564, al artículo 1.º, apartado 2, habla de añadir el que no exista discriminación por cuestiones de tipo religioso. Literalmente la enmienda dice: «por afiliación política». Creo haber copiado bien, y he de decir que, en el supuesto de que se tratara de los niveles obligatorios, esto está perfectamente recogido en otros artículos, y en el caso de que se refiera a los niveles no obligatorios, bachillerato, etcétera, esos derechos están recogidos en la Constitución y, por tanto, no hay que hacer más hincapié.

Y en aras a ser breve y también generoso con el Senador Cholbi, querría decir aquí lo siguiente, y es que, probablemente porque no le ha dado tiempo, él no ha citado concretamente la enmienda 2.237 al artículo 5.º, apartado 3, donde él propone que en los centros de enseñanza exista exclusivamente una asociación de padres. El texto dice concretamente que «en cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los mismos». El propone: «podrá existir una asociación integrada». Y quiero creer que he leído bien. De ser así, quiero recordarle que existe una sentencia del Tribunal Constitucional que echó abajo, concretamente con respecto a la LOECE, la teoría de que sólo debía existir una asociación de padres y que podrán existir cuantas los padres desearan.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

Don José Gabriel Díaz Berbel, Senador enmendante, dispone de nueve minutos.

El señor DIAZ BERBEL: Señor Presidente, señorías, nueve minutos para nueve enmiendas es poco tiempo para que esta Cámara y la opinión pública puedan conocer el contenido de las mismas, y creo que tanto la Cámara

como la opinión pública se quedarán preguntando su contenido, como se preguntarán, seguramente, qué ocurrió con el caso del primo del Senador Evaristo Amat.

Y, como el tiempo apremia, voy a empezar por la enmienda de modificación al artículo 3.º, la número 1.925. Esta enmienda, que es de modificación, donde dice «... a la Constitución y a las Leyes españolas», considera este Senador que debe de añadirsele «y convenios internacionales signados», porque España no vive ahora mismo aislada del mundo; tiene unos compromisos y esos compromisos los tiene que respetar. Aunque se trata de una enmienda muy sencilla, es de lógica, ya que la Ley debe estar completa en todos sus aspectos.

La segunda enmienda que quiero defender es la 1.926 al artículo 4.º Dice el primer párrafo: «Los padres o tutores, en los términos que las Disposiciones legales establezcan, tienen derecho (se refiere a los padres): ...». Y el Estado les garantizará, el Estado tiene que ser garante, en este caso, de los padres. Por eso debe de comprometerse a que los padres tengan esa garantía. Es otra simple enmienda de modificación, pero absolutamente necesaria.

La enmienda 1.927 al artículo 4.º b), dice: «... creados por los poderes públicos en igualdad de condiciones que éstos». Este matiz es básico cuando estamos hablando, y se habla en la propia Constitución —ya se han citado aquí artículos como el 27; el 9.º, 2; el 14, etcétera—, de libertad de enseñanza y de igualdad de los españoles ante la Ley.

Viene ahora una enmienda, la 360, que voy a defender en cuarto lugar, y lamento que no esté el señor Ministro en este momento porque me voy a referir a él. Se refiere al artículo 2.º c), que dice: «La adquisición de...». Este Senador opina que debe cambiarse por el término «imbuir». Esto puede parecer, quizás, una ligereza, como se ha calificado algún tipo de enmiendas nuestras presentadas, pero el señor Maravall, a lo largo de su amena intervención de ayer, rechazaba los términos análogos a «comprar educación», quiero recordar. Yo entiendo que adquirir quiere decir tomar la propiedad de o comprar. Como aquí se habla de algo referente a los fines de la actividad educativa, es más exacto el término «imbuir».

En quinto lugar, la enmienda 1.626 al artículo 4.º c), este Senador entiende también que sería mucho más importante aquí ajustado a su redacción el que se especificase en ese párrafo en vez de «esté de acuerdo con», «ajustada a». Es más justo y no se trata de estar de acuerdo, porque ese término es ambiguo y es más exacto el que se propone.

Al artículo 5.º, punto uno, letra c), donde dice: «Promover la participación...», también parecerá algo banal el texto que se propone de «promover la representación participativa», pero los padres son, mientras los niños sean menores de edad, los auténticos representantes de los niños, y esto está recogido en el Código Civil. De ello que sea mejor en la redacción el término «representación» al hablar de participar, porque participan no como tales, sino representando, en definitiva, a sus hijos.

Al artículo 6.º, punto 1, letra b) presento la enmienda número 51.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Se ha terminado su tiempo.

El señor DIAZ BERBEL: Lo lamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Lo lamentamos todos. Muchas gracias, señor Senador, por su disciplina.

Don Manuel Antonio Díaz Mantis tiene cuatro enmiendas y tiene la palabra por un tiempo mínimo de cinco minutos.

El señor DIAZ MANTIS: Gracias, señor Presidente. Quisiera empezar mi intervención haciendo una cita de Ortega que clasificaba a los parlamentarios en barítonos, jabatos y bufones. Siento decir que el Senador señor Quintanilla él solo se ha clasificado en el último apartado. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¡Silencio! Señor Senador, procure evitar las alusiones personales.

El señor DIAZ MANTIS: Lo dice Ortega, no yo. Gracias, señor Presidente.

A este Título preliminar, que contempla ocho artículos, se presenta la enmienda número 2.233 al artículo 5.º, punto 1, letra c), y que se refiere a los fines o garantías de las asociaciones de los padres de alumnos, y en donde la Ponencia, por mayoría, es decir, por el PSOE, se introdujo una importantísima enmienda suprimiendo la expresión «para ello» por un «2», para obtener una exposición más ordenada, según este importante criterio del Grupo Socialista. Esta enmienda, la que presento aquí, añade al final del párrafo, donde dice «del centro», «del centro de enseñanza y formación correspondiente»; adición que especifica la enseñanza y la formación especial de una manera más clara, obteniéndose con ello una mejor redacción y precisión conceptual, aunque nunca tan importante será esta enmienda como la introducida por el Grupo Socialista en Ponencia, suprimiendo, como decía con anterioridad, la expresión «para ello» por un «2». Nunca llegará a esa calidad la enmienda.

La enmienda número 2.181 al artículo 2.º, letra d), de este Título Preliminar la retiro, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Qué enmienda es la que retira, señor Díaz Mantis?

El señor DIAZ MANTIS: La enmienda número 2.181 al artículo 2.º, letra d).

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No se preocupe, que le interrumpo el tiempo. Continúe.

El señor DIAZ MANTIS: Quiero explicar por qué la retiro. El Grupo Socialista, al refundir las letras c) y d)

con su importante enmienda número 4.326, hace desaparecer la palabra que este Senador pretendía enmendar refundiendo las letras c) y d) y añadiendo un nuevo párrafo e), con lo que prácticamente nos quedamos como estábamos al principio; lo que demuestra las importantes aportaciones que el Grupo Socialista ha hecho a la presente Ley. (*Rumores.*)

En la enmienda 538 al artículo 6.º, número 1, y que trata del reconocimiento a los alumnos de unos derechos básicos, se pretende que estos derechos básicos sean derechos no sólo básicos, que significa algo sobre lo que se sustenta una cosa, sino que sea fundamental, es decir, que sirve como fundamento y es lo principal en una cosa. Y debe ser lo principal, porque en este artículo 6.º, en su número 1, letra c), se recoge el derecho a que se respete la libertad de conciencia del alumno, así como sus convicciones religiosas y morales; derechos que, como todos sabemos, emanan de la Constitución y no sólo de la presente Ley. Y este Senador pretende introducir la palabra «fundamental» porque con ella se indica más claramente que éste, u otros preceptos importantes recogidos en el número 1, letras a) a h), «es lo principal y sirve de fundamento a los mismos» y no sólo son derechos básicos, que significa, y repito, algo sobre lo que se sustenta una cosa, pues puede darse la paradoja de que este derecho básico y no fundamental a la libertad de conciencia del alumno esté en contradicción con el artículo 3.º de este Título Preliminar, en el que se garantiza al profesor la libertad de cátedra. Entonces, ¿qué es lo básico: la libertad de cátedra del profesor o la libertad de conciencia del alumno? ¿Dónde termina una de esas libertades y dónde empieza la otra?

Creo, sinceramente, que la imposibilidad que presenta la Ley de que el centro marque el ideario que el alumno y el padre o tutor de éste desee recibir, si no se introduce esta enmienda y de alguna manera o por algún motivo no se respetara esta libertad del alumno, se vulnerarían los derechos del niño enunciados en la Declaración de Ginebra de 1924 y reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada en 1959 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, al poderse confundir qué es lo básico y qué no lo es.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Su tiempo, señor Senador.

El señor DIAZ MANTIS: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir también que retiro la enmienda número 4.122 al artículo 7.º, al haberse aceptado...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿La 4.122? Yo tenía la 239.

El señor DIAZ MANTIS: ... al haberse aceptado una enmienda del Grupo Popular. (*Pausa.*) Sí, la 239 al haberse aceptado la 4.122.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El señor Escuin Monfort, don José María, es el enmendante que

viene a continuación. Tiene cuatro enmiendas, por lo que corresponde el tiempo de cinco minutos.

El señor ESCUIN MONFORT: Señor Presidente, señorías, la primera enmienda, de las cuatro que vamos a defender a diferentes artículos del Título Preliminar, es la número 2.174, al artículo 2.º, letra c), y pretende se añadan las palabras «de actividades», de forma que la citada letra quedaría redactada de la siguiente forma: «La adquisición de hábitos de actividades intelectuales...», etcétera.

JJ En una Ley Reguladora del Derecho a la Educación consideramos, como es lógico, que debe de atenderse con carácter exclusivo o prioritario a los fines que la educación persigue; es decir, perfeccionar y desarrollar las facultades intelectuales y morales de los alumnos.

Importa, pues, en este artículo, también en toda la Ley, pero concretamente en la letra c) que estamos debatiendo, hacer un especial énfasis en remarcar, si cabe, que en esta labor educativa lo que debe primar no es, en un principio, la adquisición de esos hábitos intelectuales por sí, sino la de proporcionar al alumno los métodos, las formas, los procedimientos, en una palabra; las actividades que se deben desarrollar para que, efectivamente, al finalizar sus estudios adquiera esos deseables hábitos educativos. Remarcamos, pues, la palabra «actividades» como el camino por medio del cual los alumnos podrán obtener aquellos hábitos de ejercicio intelectual. Nos interesa más, en un periodo de formación, qué actividades tendrá que programarse el profesor y ejercer el alumno que conseguir ese resultado final. Es, pues, esta preocupación la que nos ha movido a presentar esta enmienda. Quizá nuestra preocupación pueda ser desvelada por el turno en contra que haga el Grupo Socialista, pero, lamentablemente, no podremos replicar ni, desde luego, decir si nos han convencido o no sus argumentos. Nuestra preocupación queda latente y por eso mantenemos esta enmienda.

La siguiente es la número 2.226 al artículo 5.º, 1.º, c), con la que pretendemos precisar el carácter de la participación de los padres en las asociaciones que puedan crearse al amparo de esta Ley, señalando que esta participación debe ser representativa.

Con la adición que apuntamos en esta enmienda queremos dejar muy claro que toda la actividad de los padres deberá estar orientada en estas asociaciones única y exclusivamente en beneficio e interés de sus hijos, precisamente por esa representación que ostentan. Dejar de calificar la participación de los padres podría conducirnos a situaciones quizá arbitrarias e inoperantes. Por el contrario, señalando, como pretendemos que así se haga en la Ley, el carácter especial de esa participación en representación de los hijos, enmarca de forma adecuada el verdadero carácter y fin que deben tener las asociaciones de padres.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la número 94, al artículo 6.º, apartado b), que pretende modificar el texto del proyecto, y donde dice: «derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de

plena objetividad», nosotros pretendemos sustituir la expresión «plena objetividad» por «puramente objetivos». Esta es una de las enmiendas semánticas o retóricas, como muy bien decía el Presidente de la Comisión de Educación.

El adjetivo «pleno» o «plena» significa lleno o completo. Tiene, pues, una significación referida más a aspectos físicos o materiales que a aspectos intelectuales o psíquicos. Los criterios de valoración a que se refiere el texto del proyecto en modo alguno pueden estar llenos o completos, entre otras cosas porque desconocemos la extensión y límites de lo que puedan ser estos criterios. No obstante, con la expresión que tratamos de sustituir, es decir, «puramente objetivos», entendemos que la intención que persigue el legislador está más perfecta y adecuada. «Puro» significa libre y exento de toda mezcla. Por tanto, con la modificación que pretendemos los criterios de valoración, que son los que interesan, no estarán mezclados con ninguna otra circunstancia. La palabra «pura» puntualiza mejor el criterio que puede tener la Ley más que «criterios de plena objetividad».

Y pasamos...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Escuin, no pasamos a ningún sitio porque se ha cumplido el tiempo.

El señor ESCUIN MONFORT: Señorías, termino con puntos suspensivos.

El señor PRESIDENTE: ¿Para turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor García Ladrón de Guevara.

El señor GARCIA LADRON DE GUEVARA: Señor Presidente, señorías, yo, que soy un poeta, me voy a pronunciar en prosa y, además, en prosa que ni siquiera será poética.

Señorías, disfruto la oportunidad de consumir un turno para oponerme a las enmiendas presentadas por los Senadores señores Díaz Berbel, Díaz Mantís y Escuin Monfort al articulado del Título Preliminar de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Antes de entrar en la consideración de tales enmiendas, permítanme, señorías, algunas precisiones previas respectivamente al citado Título.

A través de su trámite en Ponencia, luego en Comisión y ahora en el Pleno, se ha consumido ya un tiempo precioso en protestar por parte del Grupo Popular por la falta de tiempo para discutir este proyecto de Ley. Creo que es una manera, como otra cualquiera, de no entrar en el fondo de la cuestión. Porque, señores Senadores, podríamos disponer de cinco, de diez y de veinte años bisiestos para debatir en Ponencia, en Comisión y en Pleno, respectivamente, este proyecto de Ley socialista y yo me temo que no acabaríamos de ponernos de acuerdo, sencillamente porque el Grupo Popular y el Grupo Socialista no coinciden, ni pueden coincidir, en la redacción de una Ley como ésta, ya que sus conceptos básicos o

fundamentales sobre la educación, la enseñanza, la pedagogía, el apostolado, la instrucción, la cultura en general, no coinciden, no pueden coincidir según nuestras respectivas ideologías.

Por consiguiente, no es una cuestión cronológica o de procedimiento reglamentario lo que dificulta este debate. Lo que aquí debería debatirse rigurosamente —y ello hubiera sido posible si en vez de insistir en los adjetivos nos hubiéramos ajustado a lo sustantivo— es una cuestión ideológica, filosófica, política, ética, económica, humanística, cultural, sociológica, antropológica y, en definitiva, histórica. (*Varios señores Senadores: ¡Muy bien, muy bien!*)

Estas diferencias esenciales, fundamentales, no se pueden debatir, ni muchísimo menos resolver, tocando la terminología de un texto legal ni tampoco, claro está, eligiendo sinónimos en el Casares y salpicándolos a boleo sobre su articulado, de modo y manera que se llegan a formular cuatro mil y pico enmiendas cuyo tomo, en este apéndice de páginas amarillas que tenemos a la vista, creo yo que puede quedar como libro de consultas para los crucigramistas empedernidos que pretendan encontrar los más insólitos sinónimos y las más esotéricas analogías semánticas para resolver sus crucigramas. (*Rumores.*)

Desde su debate en Ponencia y aun antes, desde su trámite en el Congreso a propósito de este proyecto de Ley, viene especulándose en las Cortes, en los medios de comunicación y en la calle sobre la libertad de enseñanza. Se discute sobre el Estado, sobre los titulares, los profesores, los alumnos y sus padres, el personal administrativo y de servicios, pero siempre bajo el denominador común de la libertad, libertad.

A mí me parece que se está confundiendo al país, que estamos confundiendo a la población. Creo que hay que concretar; creo que hay que aclarar conceptos: ¿qué entendemos unos y otros por libertad de enseñanza?

Yo, que padecí, que sufrí en mis carnes y en mi mente —y digo en mis carnes, porque también me gané algún que otro coscorrón— el sistema o ideario educativo derechista químicamente puro vigente en España durante los cuarenta gloriosos años que todos conocemos, entiendo por libertad de enseñanza, entre otras cosas, que cuando un profesor de literatura de un colegio privado o público, me da igual, explique su asignatura no les oculte sistemáticamente a sus alumnos —como me ocultaron a mí y a una generación mía después de decirnos que éramos portadores de valores eternos y que los pueblos los mueven los poetas— ni les borren de la historia, de la realidad, los nombres, las vidas y las obras de poetas —y me voy a referir solamente a poetas puesto que de poesía estamos mal hoy día— tan importantes como Federico García Lorca, Vicente Aleixandre, Antonio Machado, Rafael Alberti, Jorge Guillén, Pedro Salinas, León Felipe, Miguel Hernández, Cernuda, Blas de Otero, Gabriel Celaya, Pablo Neruda, Vallejo, por no hablar de otros autores como el impío Baroja, el Ortega tan citado hoy y otros días aquí en la Cámara, Américo Castro, Salvador de Madariaga, etcétera.

Por cierto, nadie de los que ahora hablan y vociferan pidiendo libertad de enseñanza, libertades a granel, entonces alzó una voz, movió un dedo o exhibió una pancarta, no digo para impedir, sino para protestar siquiera por aquella castración cultural que estaba padeciendo el pueblo español.

Estoy seguro de que con esta Ley socialista, mientras se mantenga vigente, no será ya posible silenciar y enterrar, incluso en vida, a los más grandes poetas españoles y mundiales de nuestro tiempo. Poetas y escritores, señorías, que yo no conocí en la escuela ni en el instituto; autores que descubrí por mi cuenta y riesgo —sobre todo riesgo— muchos años después del momento en que yo tenía el derecho a conocerlos y conste, por si alguien, sobre todo la gente joven, duda de mis palabras o le parecen exageradas, que tengo los textos, es decir, las pruebas del delito en mi poder, textos que todos, sin excepción, traían en su primera página el «nihil obstat», el «imprimatur» y el nombre y apellidos del censor correspondiente. O sea, que vamos a ser claros en cuanto a que se nos especifique qué clase de libertad de enseñanza se defiende ahora, si es la misma o no que la que no se defendió antes, cuando estaba secuestrada.

Por lo que respecta concretamente a las enmiendas objeto de este turno en contra, y suponiendo que ninguna de ellas se refiere a cualquiera de los cuatro puntos importantes susceptibles de ser debatidos en profundidad, según manifestaciones del señor portavoz del Grupo Popular, en aras de la economía procesal y teniendo en cuenta que estas enmiendas plantean cuestiones estrictamente gramaticales, nosotros, con la Gramática y el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua en la mano, entendemos que la redacción del texto dictaminado por la Comisión se ajusta a la normativa académica por su rigor lingüístico y semántico, y ésta es la razón por la que nos oponemos al conjunto de todas las enmiendas.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Fernández Fernández-Madrid.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Con la venia del señor Presidente, señorías, voy a consumir mi turno sin preocupaciones, porque voy a hacer una pequeña explicación, naturalmente al hilo de las enmiendas que me corresponden. Sé que la generosidad tan bien acreditada y la maestría taurina —en el mejor sentido de la palabra— de lidiar una dignísima actividad como ésta de la que somos todos testigos y maestros me lo va a permitir, porque, entre otras cosas, y además de lo que se ha oído y dicho, quien me ha precedido en el uso de la palabra, ejercitando el turno reglamentario en contra, me parece que, literatura aparte, poseía aparte y algún cardenal en su cuerpo aparte, no se ha atendido para nada a la cuestión, salvo lo del cardenal y la literatura.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Fernández Fernández-Madrid, le ruego que no entre en te-

rreno de la Presidencia, porque S. S. tampoco se está atendiendo a la cuestión ahora.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Yo también tengo mis cardenales, pero me los produjo la Guardia de Asalto cuando en los últimos años de la República, muchos, que teníamos muy pocos años, pero que peinábamos ya, mejor dicho, afeitábamos ya nuestra faz, teníamos que luchar para defender a nuestra manera unas libertades que habían estado pisoteadas, conculcadas y atropelladas. (*Rumores y protestas.*) Y a mí, que estudié en la escuela pública, a mí, en quien mis padres, modestos, no han gastado un duro prácticamente en mi educación, no me han ocultado nada en mi enseñanza. Yo no me sé de memoria a Alexandre, es demasiado para mí; no me sé a muchos poetas, pero me he enterado de todo y he leído lo que me ha dado la real gana.

Ateniéndome al asunto, quiero decir que voy a defender ocho enmiendas. Son enmiendas que aquí se han vituperado —bueno, se han vituperado todas las nuestras— y tengo que decir que yo ejerzo en el Grupo Popular una modesta función que tiene alguna relevancia. Soy portavoz adjunto, portavoz, de alguna manera, trabajo aquí todos los días y tengo algunos privilegios. Y podía perfectamente, desde esa posición que me da mi trabajo y mi significación, que no me merezco, pero que la tengo, haberme preparado una serie de enmiendas, ya sé que sin ninguna posibilidad de futuro, de las que llaman ustedes importantes —no deben de serlo cuando no han sido aceptadas—, deliberadamente, consciente y reflexivamente he querido que mis ocho enmiendas sean de las que ustedes llaman o gramaticales o retóricas o sintácticas o mecánicas, o lo que sea. Pues a mí me da exactamente lo mismo y por eso las he elegido, porque para mí son necesariamente importantes.

No soy poeta, pero he leído a Juan Ramón Jiménez y éste solía hablar de que es preciso tener las hojas para las rosas justas —naturalmente, no se refería a algún tipo de rosa agarrada en un puño—. (*Rumores.*)

Quiero decir que mis enmiendas son tan dignas como cualquier otra. Tengo ocho enmiendas presentadas al Título I y me da exactamente igual que sean descalificadas con el desdén, con la jactancia, con la suficiencia, con el reproche, con el menosprecio y con la chufra con que pueden ser desdeñadas; me da exactamente igual porque yo tengo una obligación, un sentimiento, un deso y algo que me apoya; lo acepto porque me trae totalmente sin cuidado, por una sencilla razón, porque yo me he apoyado, me he cobijado y sido respetuoso con una norma, para mí sagrada, que es mantenerme en los estrictos límites del Reglamento de esta Cámara.

A mí me dicen en la Cámara que yo puedo presentar enmiendas, que puedo defenderlas, que incluso pueden votarse —que a veces es dudoso—; también me dicen, no me lo dice nadie, pero es evidente que nadie me lo impide, que las enmiendas pueden incluso ser en verso o en ripio, pero lo que yo he hecho es mantenerme firme, respetuoso, cabal, dentro del marco, de los límites, de los confines de nuestro Reglamento. A eso me he atendido y

he presentado ocho enmiendas a este Título, otras ocho al siguiente y así hasta 64, y de ello me siento orgulloso; y si son de las que ustedes quieren llamar de esa manera, llámenlas, me trae sin cuidado, porque además tengo otra justificación, la gran justificación que me da uno solo de los señores socialistas que están sentados en esos bancos, el señor Ministro de Educación, con el cual tengo muy poco en común, cuando se ha levantado ayer a defender su proyecto de Ley, que a mí no me gusta nada, quiero decirle que le agradezco —siento que no esté en la sala y espero que se lo digan— que él dijera que nuestras enmiendas, las 4.166, y por supuesto las de los demás Grupos Parlamentarios, eran enmiendas legítimas. Que Dios se lo pague al señor Ministro Maravall.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Fernández Madrid, si continúa usted por ese camino no va a tener tiempo de defender sus enmiendas.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Sí, lo tengo, no se preocupe.

La enmienda número 1.706 al artículo 1.º habla de los extranjeros residentes en España. En lugar de «residentes en España» queremos decir «con domicilio personal o familiar en España». Residentes es una cosa más de transeúntes; hay trasfugas, hay residentes que se van a Montpellier. Los extranjeros que tienen un domicilio familiar, unos hijos, es natural que sean amparados y gocen de los beneficios que todos los españoles tienen derecho a tener legítimamente.

También tengo la enmienda número 38 al artículo 2.º. Donde dice «orientada por» nosotros sugerimos «inspirada por la Constitución». Orientar es como una señal, es tomar una carretera y a 38 kilómetros tal pueblo. En cambio, la inspiración es algo que emana, que nace dentro de la convicción, del estudio, de la realidad, de la virtualidad y de la profundidad. Por tanto, creemos que es mejor cambiar «orientada por» por «inspirada por».

Tenemos otra enmienda, la 514 —y verá que hablo de ellas— y donde dice que los profesores dentro del respeto a la Constitución y a las Leyes tienen garantizada la libertad de cátedra, nosotros queremos algo más que ese «tienen», queremos decir «tendrán». Necesaria, taxativa y obligatoriamente tienen que tener garantizada la libertad de cátedra, que para eso es sagrada.

Para tranquilidad y sosiego de los señores Senadores, vamos a retirar la enmienda número 1.118 al artículo 6.º

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Cuál de ellas, señor Fernández-Madrid?

El señor FERNANDEZ Y FERNANDEZ-MADRID: La número 1.118 al artículo 6.º, porque en Ponencia tuvimos el alto, singular, específico y unitario honor de que fuera admitida una enmienda del Grupo Popular, la 4.122, que habla del mismo tema y, aunque no es exactamente igual a ésta, basta que una enmienda del Grupo Popular, la

4.122, haya sido admitida, para no ser reiterativos y retirar la 1.118.

También tenemos la enmienda 917, ya que creemos que dentro de esa corrección de estilo y precisión conceptuales resulta mejor decir «... queda garantizado...» que «se garantiza...». Esto viene un poco al hilo de lo que decíamos antes de la profundidad y la necesidad de decisión.

Queremos decir que todas nuestras enmiendas las vamos a mantener para que sean votadas y que no esperamos gran cosa de ellas; que no esperamos tampoco el reproche que se nos pueda hacer y que queremos que quede claro que estamos luchando contra las pocas cosas que no nos gustan de esta Ley, no con las muchas que sí nos gustan, porque creemos que es una Ley politizada. Yo estoy teniendo mucho miedo y una cierta preocupación porque veo que desde el mundo socialista se politiza todo y se ha politizado esto.

A mí, que soy aficionado al fútbol —siento que mañana no voy a poder ir al partido y tampoco algún compañero mío del Atlético—, me dio mucha pena ver cuando, jugando el equipo del Barcelona contra el Real Madrid, a la puerta del estadio Santiago Bernabéu se estaban repartiendo diez o veinte mil banderas de la Comunidad Autónoma de Madrid —yo no entro ni salgo mucho en la Comunidad, pero la respeto y tengo compañeros queridos dentro—, y creo que a la puerta de un estadio de fútbol, en un partido como Madrid-Barcelona, es malo llevar banderitas, que por supuesto nadie coge, para ver el partido.

No politicemos el fútbol, ni politicemos esta Ley de la manera que se quiere politizar. Si es así, habremos conseguido algo.

Muchas gracias por su benevolencia, y a todos de nuevo muchas gracias por aguantarme.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Supongo que no me alegrará usted en otra intervención que los demás se salen de la cuestión.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Yo no alego nada.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Si que lo alega usted.

Tiene la palabra el señor Montero.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el señor Fernández Fernández-Madrid ha propuesto ocho enmiendas a este título preliminar y las ha justificado básicamente con la idea de una mejor redacción y precisión conceptual. Esto de la redacción o precisión conceptual es tan subjetivo que se presta a interpretaciones múltiples. Creo que por ahí no podría convencerles de que está justificado lo que nuestro Grupo va a hacer, que es oponerse a estas enmiendas. Pero, señor Fernández, a pesar de la censura y a pesar de la España que hemos vivido y padecido tanto tiempo, es cierto que todos hemos podido leer algo; a lo mejor he-

mos tenido que leer con treinta años de retraso lo que teníamos derecho a haber leído treinta años antes, pero todos hemos leído algo, a pesar de todo.

Una de las cosas que yo he leído últimamente son unos versos de un gran poeta sueco —me va a permitir que lo lea porque creo que viene al caso—, que dice lo siguiente: «La libertad, les digo, es un viento cortado por otro viento, y ese otro viento es la justicia». Y lo que aquí estamos debatiendo, como ha centrado, a mi juicio, muy bien el debate el compañero socialista que me ha precedido en el uso de la palabra, es el concepto de libertad de enseñanza, y si lo hubiésemos centrado en eso, ¿qué es ser libre realmente en España para recibir educación a todos los niveles?

A lo mejor, todas las personas de buena voluntad de España habríamos podido llegar a un mínimo aceptable y a una comprensión, pero en eso no se ha centrado, ni se nos ha permitido a los socialistas centrar el debate porque otros lo han llevado a otro campo.

La libertad tiene que ser real, como lo defiende el artículo 1.º de la presente LODE, porque sólo tiene sentido pleno, sentido verdadero, a mi juicio, la libertad de enseñanza si responde al derecho que los niños y muchachos españoles tienen a aprender, a saber, a enterarse y conocer la vida para poder ir por la vida con los ojos abiertos, para ser españoles conscientes que puedan usar sus derechos y sus deberes y ser productivos para la sociedad y aprender a vivir en democracia. A todo esto tienen derecho los niños y muchachos españoles de todas las edades. Todos estamos aquí con una biografía, y creo que si hemos optado un día por ser socialistas o por ser Senadores de Alianza Popular, o centristas, etcétera, es respondiendo a una conciencia, respondiendo a una biografía, a unas circunstancias que han tejido nuestra vida.

Yo le tengo que decir, señor Fernández-Madrid, que mi experiencia personal —según he pensado muchas veces en la vida— es la siguiente: Yo nací en un pueblecito, una aldea pequeña de Galicia, donde calculo que habiendo nacido allí, en aquellas circunstancias, en la década de 1930, he tenido aproximadamente 30 veces menos posibilidades de desarrollarme, de recibir enseñanza a todos los niveles, según mi capacidad, de las que habría tenido si hubiese nacido en una familia acomodada y en una ciudad universitaria, no en el campo. No he nacido ahí.

Quiero decir que, contra lo que ustedes piensan cuando dicen que la sociedad está contra esta Ley, que la sociedad ya la está contestando, porque la están contestando unos pequeños sectores de la sociedad manejados por otros más minoritarios, contra lo que ustedes piensan, que están equivocados, la gran mayoría de los españoles no hemos tenido oportunidad, ni las hay todavía en España, porque si yo he tenido 30 veces menos posibilidades, los que nacen hoy en mi pueblo tienen diez veces menos que los que nacen o pueden criarse en una ciudad universitaria.

Este es el artículo fundamental, el artículo 1.º de esta Ley, que usted podría haber abordado si quisiese hablar en serio y proponer enmiendas serias sobre el concepto

de libertad. Queremos hacer que las libertades sean reales, que todos los niños y muchachos de España tengan, primero, posibilidad efectiva de aprender y recibir una enseñanza. Después vendrán otras libertades complementarias que también respeta esta Ley, por ejemplo, las de los trabajadores de la enseñanza, que son los profesores, los de los padres y madres de alumnos a participar en la dirección, a escoger un centro donde haya varios, que es en pocos sitios donde existe este pluralismo de centros, a escoger el que más les convenza, etcétera. Nosotros respetamos todas estas libertades, por eso esta Ley la consideramos justa, equilibrada y admirablemente adecuada, dentro de sus líneas generales, a las necesidades de la España de hoy. Pero hay que dar prioridad (y aquí es cuestión de acento, poner antes el acento en las libertades que todavía no están al alcance de la mayoría de los españoles) a lo que es un derecho fundamental de todos, que es a recibir una enseñanza digna, a recibir una enseñanza adecuada a los tiempos de hoy; una enseñanza libre, una enseñanza que les capacite para pensar por sí mismos y para ver la vida por sí mismos.

Señor Fernández-Madrid, sus enmiendas no han planteado la cuestión así, no han ido al fondo. Tiene usted perfecto derecho a plantearlas en esos términos de precisiones gramaticales, etcétera. No vale la pena entrar mucho en detalle en ellas, cuando indica usted que debe decir «estudiantes» en vez de «alumnos». Es una apreciación que usted tiene derecho a hacer. En otra enmienda quiere introducir la palabra «situación», es decir, que «los alumnos podrán participar según su edad y según la situación». Eso confunde más la redacción, la hace más confusa, porque ¿cuál es la situación? ¿La situación de estar enfermo, o la situación de tener sus padres trabajando en Suiza, o la situación de, por ejemplo, estar en una aldea o estar en Madrid? Son múltiples las situaciones que podrían darse. Evidentemente, no vamos a basar la participación de los alumnos en esa palabra «situación», que lo único que haría sería confundirnos.

Por eso, señor Fernández-Madrid, yo lamento mucho que no se planteen en esta Ley los problemas con la seriedad que tienen, que no se haya llegado por lo menos en muchas partes, o parece que no se vaya en camino de llegar, a un debate en profundidad sobre cómo asegurar entre todos, con el dinero de todos, una enseñanza al alcance de todos los niños y muchachos de España, tanto de los que nacen en el campo como de los que nacen en la ciudad, tanto de los suburbios como de los que están en el centro de las ciudades, respetando a la vez las creencias y la conciencia individual, y que asegure también, dado que lo reconoce nuestra Constitución, aunque desde mi experiencia personal ese no es un derecho prioritario porque debe estar sometido a los otros derechos, el crear centros, etcétera. Todo eso nos parece muy bien, pero debe hacerse en un debate en profundidad, sentando las bases de qué es la libertad, qué es la libertad real, y cómo asegurarla entre todos con el Presupuesto que hay cada año para dedicar a enseñanza.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Montero.

Señorías, antes de continuar con las enmiendas, quiero hacerles una advertencia. Están confundiendo ustedes un poco el turno de defensa de enmiendas y el turno en contra con el de portavoces. Yo intento ser benevolente, pero les agradeceré que se ciñan ustedes a la cuestión.

El señor Fernández-Piñar y Alán de Ribera tiene la palabra por cinco minutos.

El señor FERNANDEZ-PINAR Y AFAN DE RIBERA: Señor Presidente, señorías, en este Título Preliminar los comunistas hemos planteado cuatro enmiendas, y antes de pasar a su defensa tengo que expresar aquí el lamento porque no nos va a ser posible debatir en profundidad estas cuatro enmiendas ni otras tantas que tenemos y que tienen otros Grupos. Desgraciadamente, el filibusterismo parlamentario de nuestros amigos de Alianza Popular y el fraude, la Ley...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Fernández-Piñar, no haga usted alusiones de este tipo ni a los Grupos ni a los señores Senadores, porque «filibusterismo» es una palabra poco correcta.

El señor FERNANDEZ-PINAR Y AFAN DE RIBERA: Retiro la palabra «filibusterismo» y lo dejo en fraude de Ley en la medida en que es usar del Reglamento con una finalidad que no es la que el Reglamento prevé.

Nuestras enmiendas a este Título Preliminar son cuatro. La primera es la número 4.233 al artículo 1.º, apartado primero. Se trata de sustituir ese párrafo. La finalidad que pretendíamos con esta enmienda era extender la obligatoriedad y gratuidad hasta los dieciséis años, y que las Administraciones públicas aseguraran la cobertura de la enseñanza preescolar, la gratuidad de la enseñanza preescolar. Los argumentos que nos han llevado a plantear esta enmienda son, en primer lugar, recordar que esta es una posición que socialistas y comunistas hemos mantenido históricamente en los últimos tiempos, en el debate sobre la LOECE, en distintas posiciones comunes adoptadas en el Parlamento y en otros foros; que esta posición está contenida en el programa electoral del Partido Socialista y nos parecía que en esta Ley debería haberse recogido esa promesa electoral y esa posición que hemos mantenido juntos.

Se puede alegar que la cuestión económica de esta medida es importante, y es cierto, pero entendemos que hay que gobernar, si se quiere hacer desde la izquierda, con una selección de prioridades y que entre esos objetivos y gastos a realizar ésta era una de las que deberían haber ocupado un lugar preferente en relación con otras. Entendemos que los Presupuestos Generales del Estado no han reflejado —ya tuvimos aquí el debate y nosotros los comunistas presentamos un veto a la totalidad de la Sección dedicada a la educación, a la enseñanza—, que los Presupuestos Generales no han recogido y esta Ley tampoco, esta que debería ser una prioridad del Partido Socialista. Entendemos que este es un tema vital, que esas

palabras que yo suscribo aquí y se vienen repitiendo por los portavoces socialistas de reñir una batalla contra la discriminación desde la escuela, desde la enseñanza, que es donde se fraguan luego las diferencias de clases, luego son muy difíciles de tornar; entendemos, digo, que aquí debería de haberse pasado de esas palabras a los hechos, y haber aceptado esta enmienda que, como digo, no hubiera sido más que recoger lo que han sido posiciones socialistas desde hace bastante tiempo y ahora, como en tantas otras cosas, parece que el poder ha cambiado al Partido Socialista, y no el Partido Socialista al poder.

Yo creo que si no se destruye esa discriminación que existe desde la preescolar entre los niños y niñas de nuestro país de las clases dominantes y de las clases explotadas, difícilmente podremos calificar esta Ley de socialista, al menos en este punto. La acusación de socialista a esta Ley no sería más que un infundio más desde la derecha.

Hay otra enmienda, la número 4.234, al artículo 3.º, que se refiere al tema de la libertad de cátedra. Nosotros proponemos que se suprima desde la mitad del artículo hasta el final, cuando dice que la libertad de cátedra tendrá que orientarse a los fines educativos. Nos parece que significa matizar, poner cortapisas a un derecho constitucional y que no es preciso, y si puede ser objeto de interpretaciones que puedan atentar contra esa libertad de cátedra.

La enmienda número 4.235 al artículo 4.º, apartado c), trataría de añadir una frase en lo que se refiere a que los padres tendrán derecho a que los hijos reciban una formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Nosotros estamos de acuerdo con ello, pero queríamos que se aceptara una frase añadida que dijera: en todo caso, la religión tendrá carácter optativo. Nos parece que no sería gratuita esta adición y que sería importante para el futuro. Ya que esta Ley va a ser controvertida, como se ha dicho en otras ocasiones por portavoces socialistas, tiene también, o debe tener, una vocación de carácter pedagógico el que esta frase se incluyera, por más que en el contexto general de la legislación española no fuera necesario, pero aquí consideramos que sí lo es.

Finalmente, la enmienda número 4.236, al artículo 7.º, apartado 2, a), propone que se incluya el que las asociaciones de alumnos puedan participar en el proceso de elección de representantes de alumnos. Nos parece que es una función esencial y fundamental que lateralmente se recoge en la frase «promoverá la participación de los alumnos en las asociaciones de éstos en los órganos colegiados de los centros». Nos parece que deben ser agentes activos en el proceso electoral. Es algo que completa el papel de estas asociaciones de alumnos que, en nuestra opinión, tal y como están, quedan un poco desfiguradas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, señor Fernández-Piñar.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Bayona Aznar.

El señor BAYONA AZNAR: Las enmiendas del señor Fernández-Piñar son completamente distintas de las que estamos viendo esta tarde; son de fondo y, por otra parte, son similares a otras del Grupo Mixto. Utilizaremos el turno en contra del Grupo Mixto para englobarlas y dar unidad a todo el debate.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Fernández Rozada, don Isidro.

El señor FERNANDEZ ROZADA: Señor Presidente, señorías, tengo la impresión, cuando salgo a defender mis enmiendas al Título Preliminar, de no estar cometiendo ningún fraude a la Ley y, por supuesto, que la intervención de nuestro portavoz aclaró la legitimidad con que los Senadores del Grupo Popular salimos a defender nuestras enmiendas.

De lo que no estoy ya tan convencido es de la falta de coherencia en las contestaciones a los Senadores y, sobre todo, la apropiación indebida, a veces, de calificativos que se apuntan según estén en estos escaños y no cuando proceden de los propios compañeros socialistas.

A lo largo de todo el debate —lo digo con toda sinceridad— me da la sensación de estar un poco desconectado de ese mundo real que dentro del campo social se mueve precisamente para entender cuál es el fondo de esta Ley tan trascendental para la propia sociedad española. Y lo dice quien desde hace bastantes meses viene participando con cualificados y destacados profesionales y políticos del Grupo Socialista en mesas redondas y coloquios que significaron al menos el haber planteado, junto con el Partido Socialista fundamentalmente y la propia Administración, actos que dieran a conocer cuáles eran nuestras discrepancias respecto a la propuesta socialista.

Desde luego, tengo que asegurar que hay algunos aspectos que se contienen en el Título Preliminar que no han sido debidamente aclarados en cuanto a lo que supone al artículo 1.º y, sobre todo, al artículo 3.º Esta experiencia me lleva, incluso, a tener que lamentar el que se haya hecho alusión a unas cifras de porcentajes que están de acuerdo con la propia Ley, según alguna encuesta, llegando incluso a asegurar el portavoz socialista que el 73 por ciento —quiero recordar— del profesorado de la enseñanza privada estaba de acuerdo, y decir que, efectivamente, yo sigo dentro de otro mundo, aunque participo, y he participado, en coloquios donde la presencia masiva de profesores de centros privados es real. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Por supuesto, tengo que decir que esos porcentajes no llegan, ni con mucho, a los dados por el Senador socialista, sino que son bastante inferiores y, por supuesto, no llegarían ni siquiera a un 20 por ciento.

Eso yo lo he vivido y lo he constatado y no sé si en esta Cámara, cuando se habla de las preocupaciones de los padres de familia en torno a la Ley, se está buscando una letra y una música que esté en consonancia con el hecho de dar una mejor dotación a todo el conjunto, desentendiéndose de la realidad, o es que efectivamente todos hemos participado en cuantos actos han tenido lugar pa-

ra comprender que el público asistente, nunca y en ningún caso seleccionado por un Grupo u otro, era de lo más variopinto.

Desde luego, la preocupación fundamental de que no existe una garantía, dentro del Título Preliminar, en el artículo 3.º, para que la libertad de cátedra no choque contra la titularidad del centro y pueda decirse que aquellos centros creados por la iniciativa privada puedan mantener y desarrollar un ideario, un proyecto educativo, que pueda ser una realidad que el padre de familia pueda asegurar, no ha sido, ya digo, suficientemente explicitado como para que nosotros, incluso los asistentes a estos actos en forma masiva, pudiéramos realmente contemplarlo.

Es evidente que cuando se está en un debate en una Cámara y cuando parece ser que la tónica dominante es el estar en un diálogo de sordos, indudablemente, ya puede haber enmiendas muy buenas, buenas, regulares o malas, que ninguna de ellas va a recibir por parte de la oposición, como estamos viendo, ni siquiera el calificativo de sensato, porque casi todos van por la vía de las descalificaciones, salvo que yo haya comprobado, en una actuación del Senador Broto; las demás han sido descalificaciones permanentes, cuando en el contenido de nuestras enmiendas no existe más que buena voluntad para mejorar un texto.

Yo pienso que con mis enmiendas existe posibilidad de mejorar el texto desde aspectos meramente gramaticales y que, además, si se leen detenidamente, probablemente se pueda contemplar en el conjunto del texto armónico, como aquí se dice, que sí que lo mejoran, independientemente de que los señores socialistas sigan creyéndose en posesión de la verdad, sin darse cuenta de que los demás también hemos trabajado para mejorar el texto y estamos dispuestos a que ésa pueda ser la realidad.

Este es el caso de mis enmiendas, la 2.428, la 321, la 231, la 1.123 y la 1.610, porque la 2.964, al artículo 5.º, señor Presidente, la retiro; la 919, al artículo 8.º, también la retiro, y la 231 se repite dos veces, con lo cual son ocho enmiendas y no nueve.

En definitiva, que no pretendemos los Senadores del Grupo Popular hacer un planteamiento en el que no tenga lugar la necesidad imperiosa de llegar a un pacto escolar, que es el que en definitiva está pidiendo esa sociedad de la que tanto se habla, pero que tengo la seguridad de que se está olvidando cuando estamos en la confección de esta Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor García Royo por ocho minutos.

El señor GARCÍA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, queridos compañeros todos. (*Risas.*) Es bueno que haya esta distensión en el debate de esta Ley, esta sorpresiva Ley.

Señor Presidente, haciendo uso de la proposición que se está reiterando por la Presidencia, retiraré dos en-

miendas de las ocho que integran las que afectan a este Título Preliminar, que paso a defender.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuáles son las que retira?

El señor GARCIA ROYO: Por razón de seguir un orden, le iré informando puntualmente.

En primer lugar, señor Presidente actual, quisiera advertir que voy a agradecer y observar la petición (me refiero al anterior señor Presidente; por favor, si entre ustedes hay poetas y literatos sean indulgentes con quienes no lo somos) que ha hecho el anterior Presidente que ha sustituido al actual, que nos ha recordado que nos remitamos al contenido de las enmiendas, y yo querría que esto fuera aplicable para estos bancos de la derecha, pero también para los de la izquierda.

El señor PRESIDENTE: Supongo que el recordatorio habrá sido general.

El señor GARCIA ROYO: Sí, señor Presidente, general, por eso lo invoco, porque es para un área y es para la otra área.

Lo que sí lamento, y repito es que en siete años no había observado un debate en el que de alguna manera se quiere presentar bajo determinados aspectos la postura del Grupo Parlamentario Popular —y a lo largo de siete años yo haría muchos recordatorios de cómo ha actuado la oposición cuando estaba aquí en la izquierda, en algunas de las Leyes como la LOFCA y la LOAPA, pero no vamos a hacer recordatorios que pertenecen a la historia de este pobre parlamentario—; sí ruego a SS. SS. que tengan en cuenta que estamos —y ya se ha dicho hace un momento— estudiando un proyecto de Ley que no nos satisface; que hay una serie de sectores de opinión que nos han encomendado defender unas posturas que estamos representando y hemos venido a esta Cámara con una serie de enmiendas. Tenemos poetas que nos han dicho que no está bien lo que se dice y tenemos exegetas que dicen que convendría cambiar el texto, y uno no tiene más obligación —en el ámbito en que nos movemos en esta Cámara— que aceptar esos encargos honorosos; pero, por favor, con respeto, porque habrán observado que hasta ahora el Grupo Parlamentario Popular siempre ha sido sujeto pasivo de intentonas de chanza o versos frustrados y yo ruego a SS. SS. —y con esto termino porque sería un prólogo muy largo— que se reconduzca el debate, que ha tenido un momento inclusive de brillantez que yo he comentado con mi Presidente.

En segundo lugar, quiero recordar que en este larguísimo debate ha habido ya una postura, que yo vuelvo a ratificar, que es la postura de mi Presidente, que no se dirá que no ha tendido la mano en busca de un pacto (yo retiro lo del pactado, diría mejor pacto parlamentario), en el que tocando cuatro puntos concretos, cuatro puntos, que dirán ustedes que por qué no los volvemos a enunciar; no hay lugar a enunciarlos porque, si ustedes quieren, asumo del señor Presidente su postura anterior,

en cualquier momento la oferta está hecha, pero por parte de ustedes creo que ha tenido escasa aceptación.

Con esta previa y larguísima manifestación puesto que me va a sobrar tiempo, les voy a advertir que en este Título Preliminar las ocho enmiendas que este parlamentario ha confeccionado y ha estudiado afectaban exclusivamente a estos temas de contenido. En el artículo 1.º del dictamen de Comisión se hablaba de un teórico derecho a la educación; un artículo 2.º de unos fines de una actividad educativa; en un artículo 3.º se garantizaba la libertad de cátedra y en un artículo 4.º se reconoce el derecho de los padres, tutores y alumnos. Un 5.º que coordina con un 7.º en cuanto que es la libertad de asociación por parte de los padres, unas veces enunciada y otras encubierta. El 7.º es el del alumnado con las mismas finalidades que son convenientes a su condición de alumnado. El 6.º que son los derechos básicos del alumnado. Y un 8.º de garantía de reunión del colectivo al servicio del centro.

Vamos, pues, con la enmienda 1.708 que afecta al artículo 1.º, punto 3. Esta enmienda habla de los extranjeros. Como sabemos los que nos dedicamos a la práctica del derecho, los extranjeros están sometidos a una legislación, a unos condicionamientos que se llama Ley de extranjería, que todavía está vigente en nuestro país. No vamos a enumerarla puesto que nos vamos a remitir solamente al contenido y a la defensa de la enmienda.

Nosotros proponemos que en lugar de decir que los extranjeros «tendrán también derecho», se diga que a los extranjeros se les reconocerá igualmente ese derecho» porque la extranjería no hace más que reconocer derechos. No se puede, en modo alguno, darle a un extranjero, en principio, esa capacidad del ejercicio de un derecho porque están condicionados a una serie de conceptos legales. (*Rumores.*) Los gestos, posiblemente, están consultando la admisión de la enmienda y provoca esta situación.

La enmienda número 35 habla de la actividad educativa. Del mismo modo, se ha dicho que no es lo mismo y lo sometemos, que lo que pretendemos introducir en el texto es la organización y planificación de la actividad educativa.

La actividad educativa suponemos que es esa dinámica que se imprime al centro y en el centro y por el centro y lo que pretendemos es que se trata de la organización y planificación de la actividad.

La enmienda 174 al artículo 3.º no es esta potestad de que «tienen garantizadas», sino reconocerla ya diciendo que gozarán de esa puntual permisión del reconocimiento del disfrute a la libertad de cátedra. Bien se podía haber recogido el respeto al ideario educativo, carácter propio del centro, así como el respeto a derecho a los padres y a los alumnos. Con haber silenciado estos matices la libertad invocada será una mera pantomima.

La enmienda 516, la retiro.

Enmienda número 2.763 al artículo 5.º, 3. Preferimos esta enmienda que introduce este Senador. Creemos que no es lo mismo «desarrollo» que «realización». Lo uno es consecuencia o fin, o concepto etiológico de lo primero.

Preferimos que sea así. Lo que colocaríamos es «el desarrollo».

Son enmiendas que van de alguna manera a matizar, a mejorar el texto, inclusive por la vía de los monosílabos. Son expresiones concretas cargadas de una filosofía que estamos exponiendo.

La enmienda número 1.120 dice que «constituye un deber básico...».

El señor PRESIDENTE: Ha volcado el reloj.

El señor GARCIA ROYO: Doy por defendidas el resto de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuáles son las otras enmiendas que iba a retirar?

El señor GARCIA ROYO: La 516 y la 920 al artículo 8.º

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García royo. Para turno en contra tiene la palabra el señor Maragall.

El señor MARAGALL I NOBLE: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, realmente es curioso entrar en el comentario de las enmiendas de los Senadores del Grupo Popular, porque en algunos casos se rehuye el comentario a la enmienda misma. En el caso del Senador Fernández Rozada esto está claro. Se ha referido a la encuesta, se ha referido al diálogo de sordos; ha huido de la defensa de las enmiendas y ha hablado, en fin, del pacto escolar.

En lo que se refiere a la encuesta, tengo que decir que es una encuesta encomendada por los sindicatos CESITE y USO, de modo que no es una parte especialmente interesada ni partidista, y nos da que para un 72 por ciento de los encuestados la LODE globalmente es beneficiosa para los profesores de enseñanza privada. Esta muestra ha consistido en 2.000 consultas sobre un total de unos 100.000 profesores de la enseñanza privada. Digo esto simplemente para responder, puesto que no ha habido una referencia concreta a las enmiendas del señor Fernández Rozada. Si él lo desea, se las puedo leer, pero creo que no vale la pena entrar en ellas. Por consiguiente, paso a comentar lo que nos ha comentado también el Senador García Royo.

También en un principio ha habido una pregunta, ha habido unas consideraciones sobre el debate. Ha dicho que no le satisfacía la Ley, que era necesario reconducir el debate. Estoy enteramente de acuerdo. Hay que reconducir el debate, y para ello es preciso hablar de las enmiendas.

El Senador García Royo ha hablado de las enmiendas. Lo que sucede es que ninguna de estas enmiendas es una de las cuatro que, según el Grupo Popular, son las que vale la pena discutir. Por consiguiente, nosotros no tenemos por qué entrar en unas enmiendas que son estrictamente gramaticales y que no entran en el fondo de la cuestión.

Entendemos que la intervención del señor García Royo puede merecer un debate más general, si conviene, en un turno de portavoces. No sé si esto será conveniente o no, pero el caso es que en ningún momento ha entrado en el fondo de la cuestión.

Nada más y muchas gracias. *(El señor García Royo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: No estoy concediendo ningún turno por el artículo 87 y no puedo hacer excepciones. Si lo hiciera, todos serían turnos del artículo 87.

El señor GARCIA ROYO: Es para una aclaración.

El señor PRESIDENTE: Perdón, no hay turno. Tiene la palabra el señor Gil Nieto.

El señor GIL NIETO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, las enmiendas que tengo presentadas al Título Preliminar son de las que no deberían llamarse gramaticales, porque pretenden tener una razón de técnica jurídica.

No puedo desprenderme de la sensación que ya hice saber en la Comisión de que tal vez este ambiente en el que nos debatimos no se preste a considerar temas de técnica específica, de pequeños matices de técnica jurídica. Todos pensamos que sería más conveniente un debate sobre temas fundamentales, sobre temas profundos —que los hay— de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, y se achaca al Grupo Popular la responsabilidad de que este diálogo tenga que ser así por razón de la actitud que el Grupo Popular tiene.

Por imperativo del artículo 91 del Reglamento, por primera vez en mi vida parlamentaria ha seguido el debate desde los escaños en vez de seguirlo desde la Mesa. Ello me ha permitido añadir un nuevo matiz a lo que es consideración normal de los temas que se debaten en esta Cámara, como es el de haber seguido el contacto, no ya sólo de la temática que se discute, sino también de los ambientes subjetivos que se producen en el Pleno.

Sentado al final de mi Grupo, y muy cerca de los Grupos de las minorías de la oposición, he podido ver que todos también lamentan esta situación. Pero no sólo es el Grupo Popular el responsable de haber llegado aquí, sino que, tal vez, no ha habido más remedio que hacerlo por la posición inicial.

Yo también desearía y aprovecho la oportunidad para sumarme a la idea, de que, reconsiderando la cuestión, se utilizara la oferta del portavoz y Presidente de nuestro Grupo y se tuviera una discusión profunda y serena de los temas básicos de la Ley.

Y entro en los temas técnicos específicos de mis enmiendas; voy a referirme a mi enmienda 30, al artículo 2.º

El artículo 2.º comprende los apartados de la a) a la g), mezclando términos de contenido general, de contenido absoluto, de contenido comprensivo. Por ejemplo, los apartados a) y f) y los otros b), c), d), e) y g) son de contenido específico de cuestiones concretas.

Y me parece conveniente, en técnica jurídica, que en el artículo 2.º, cuando se habla de que la actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines: a) el pleno desarrollo de la personalidad del alumno. Como ven ustedes, es muy comprensivo.

Y después, los apartados b), c) y d) son casos muy concretos respecto de la adquisición de hábitos intelectuales así como de conocimientos científicos y capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. ¿Por qué se habla aquí de la adquisición del intelecto, de la adquisición de la ciencia o de la adquisición de la profesión? Y, ¿por qué luego el apartado f) se refiere a un tema tan amplio como la vida social y cultural?

Mi enmienda intenta seguir en el contexto técnico y jurídico de este artículo y limitar que la preparación a que se refiere como un fin dicho artículo 2.º sea para las relaciones sociales y manifestaciones culturales. Porque a la vida social y cultural no se refiere sólo el apartado f), sino también los otros apartados. Sería innecesario si se mantuviera esta redacción.

Refiriéndome a un tema técnico de esta envergadura, siempre lo hago con la sensación de que no vamos a entrar tampoco en la discusión de este tema específico de técnica jurídica, porque no hemos entrado antes en otros, y aludo a una persona, a una propuesta que no ha sido hecha por mi Grupo, sino por uno de los Grupos de las minorías de la oposición, concretamente por el Senador Bernárdez Álvarez, cuando se planteaba el tema de técnica jurídica de mayor amplitud: de si la LOECE era pre o posconstitucional.

¿Cómo puedo yo esperar que se discutan temas de técnica jurídica si cuando se defendía por el señor Bernárdez, de un modo sereno y prudente y totalmente ajeno al planteamiento del Grupo Popular, el tema de la LOECE era posconstitucional, por parte del Grupo Socialista se le objetó que no era pos, sino preconstitucional? Los juristas sabemos que las Leyes tienen un momento de perfeccionamiento y, si es detrás de la Constitución, ese momento es posconstitucional, no preconstitucional.

Como veo que se me termina el tiempo, doy por defendida mi enmienda 30 al artículo 2.º, mi enmienda 229 al artículo 5.º, 4, y otra también de técnica jurídica clara, como cualquier jurista podrá observar, la 923, al artículo 7.º, apartado e).

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, antes, en el corto espacio de cinco minutos, de hacer la defensa de las tres enmiendas al título preliminar, querría hacer tres puntualizaciones cortas, pero que yo creo que tienen que quedar en el «Diario de Sesiones».

La primera puntualización es que alguno de los señores Senadores del Grupo Socialista, yo creo que ha sido

esta mañana, ha dicho que los que nos oponíamos a la LOECE éramos los mismos que nos habíamos opuesto a la Constitución. No voy a entrar en ello, para que no se me llame a la cuestión. Simplemente puedo decir que los tres Presidentes de los Partidos coaligados, el señor Fraga, el señor Alzaga y el señor Fontán, fueron constituyentes; dos de ellos pertenecieron a la Comisión del Congreso y el tercero fue Presidente del Senado. Primera puntualización, por tanto, y que, por favor, no se vuelva a repetir ese argumento.

La segunda puntualización es que realmente parece que en España nunca se ha hecho nada en cuestión de enseñanza. Tampoco voy a entrar en esto y lo otro de los cuarenta años. Yo en esos cuarenta años firmaba escritos de oposición y muy pocos señores de los bancos de la izquierda vi en aquel entonces, salvo el señor Presidente, con quien firmé muchas veces escritos de oposición. No voy a entrar en esto tampoco. Voy a entrar en los cinco años últimos, desde 1977...

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo, señor Guerra, que la llamada a la cuestión, no del actual Presidente, sino del anterior, era general.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Pero el anterior dejó al señor García Ladrón de Guevara decir todo lo que quiso.

En puestos escolares en EGB, en estos cinco años últimos —y nos tenemos que enorgullecer todos, en unos bancos y en otros, porque aprobamos unos Presupuestos de educación que fueron importantes— se tomó conciencia en el país de la necesidad y se pasó de 6.221.000 puestos escolares a 6.593.000, y en Formación Profesional, de 717.000 a 1.022.000. El esfuerzo que se ha hecho en estos cinco años en EGB y en Formación Profesional ha sido el más importante que ha hecho nación alguna en cuatro años. Esperemos que los próximos años, a pesar de que en este año terminan varias de las obras que estaban iniciadas, puedan ser semejante hasta que concluya la legislatura.

Por lo que respecta a la enmienda número 28, deseo —a ver si les convengo a ustedes— que en la frase «la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos», se añada «y las personas», porque en un centro escolar en una zona rural de la provincia por la que soy Senador se dice en su frontispicio: «en este centro se te educa para ser ciudadano de bien y aprender a convivir en paz con tus semejantes». Una maravilla. Algún día, con los Senadores socialistas de mi circunscripción, iremos a ese centro de zona rural. Por eso pienso que hay que añadir a este apartado g) del artículo 2.º «la cooperación y solidaridad entre los pueblos y las personas». Tenemos que trabajar mucho en este país por la paz entre las personas.

Un Senador socialista ha dicho antes, contestando a otro Senador de nuestro Grupo, que hay que educar en la paz entre los pueblos, porque son los pueblos los que hacen la guerra. Por desgracia, en nuestro país no ha sido así; no ha sido guerra entre los pueblos, sino entre los

españoles. Por eso el educar a los chicos desde pequeños, el educarlos en lo que dice el artículo 2.º, con el que estoy absolutamente de acuerdo en sus apartados, pero añadiendo en el párrafo g) «la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y las personas», el educar, repito, a los chicos para que desde pequeños se vayan acostumbrando a la paz entre las personas, es absolutamente necesario.

Yo no veo por qué en Comisiones no se me contestó a esta enmienda. Se me contestó a otras sobre temas gramaticales, pero no veo por qué, insisto, no se puede añadir esto, cuando se ha aceptado una serie de enmiendas, que esas sí eran absolutamente gramaticales, y no recalcar esta paz entre las personas.

Como se me acaba el tiempo, quiero aludir a la enmienda 227 al artículo 5.º, porque creo que este artículo está mal redactado. Habla de vida escolar y yo proponía decir «actividad escolar». Actividad es más completo. El Diccionario de la Real Academia lo define como conjunto de tareas y cooperaciones propias de una persona o entidad. Comprendo que en el mismo párrafo se citan tres veces actividades: «realización de las actividades que le son propias», «la integración de dichas actividades» y, por último, «la vida escolar». Pero es más correcto, insisto, decir «actividad escolar» que «vida escolar».

Se me enciende la luz y no me da tiempo a defender la última enmienda que, por otra parte, para colaborar en algo con el Presidente, ya que en la sesión de hoy no he colaborado con él, la retiro, que es concretamente...

El señor PRESIDENTE: Es la 924, señor Guerra.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Exactamente. Y finalmente, nada más decirles que la gramática es importante, no vaya a ser que nuestros niños el día de mañana lleguen a Ministros y digan «onceava» y «catorceava». La gramática es importante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guimerá durante siete minutos.

El señor GUIMERA GIL: Señor Presidente, señor Ministro, señores Senadores, subo a esta tribuna con el ánimo redoblado para defender mis enmiendas, porque tengo que confesar que hace unos momentos se me anunció la visita de un antiguo director que tuve en el Colegio Lasalle de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Santa Cruz de Tenerife, donde cursé todo el bachillerato, y en la tarde de hoy, después de bastantes años —ya está jubilado— ha venido a verme y a darme ánimo, así como al Grupo que represento. *(Risas.)*

Los ánimos, cuando se dan —a pesar de que causen risa— por una persona que lleva más de cuarenta o cincuenta años dedicada a la educación, cuanto menos, son respetables, porque, evidentemente, si ha venido hasta aquí para darnos ánimos después de tantos años y es una persona que ha sido director de un colegio, cuanto menos, repito, son respetables. Yo, por lo menos, los asumo y me congratulo de haberlo recibido.

Creo, señorías, que a estas alturas del debate (altura

horaria y de intervenciones, porque seguimos en el Título Preliminar del proyecto), resulta una perogrullada hablar aquí otra vez de la transcendencia e importancia de esta Ley, de su repercusión social, de la oposición de fondo sustentada por nuestro Grupo, de la síntesis que podría obtenerse en un deseado y deseable pacto escolar, etcétera, y constituiría una perogrullada, insisto, porque falta o falla —eso es evidente— lo más importante de todo, que es la voluntad del pacto, la voluntad del acuerdo, la voluntad de la síntesis.

Aquí, en los bancos de mi derecha, hay ciertamente un cuerpo monolítico y vertebrado de oposición y tiene que ser así, señorías, cuando se quiebra y se cierra la puerta del diálogo en proyectos de Ley transcendentales en los que está en juego el modelo de sociedad. Y es una oposición vertebrada, un todo personalizada, pero en la que, desde esos bancos, se sabe muy bien dónde se encuentran las partes vitales de este cuerpo llámese...

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas no versan sobre la composición de los Grupos políticos, señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Me estaba refiriendo, señor Presidente, a los pilares básicos que, en definitiva, ya es sabido y conocido que ofreció negociar, en la mañana de hoy, nuestro Presidente don Juan Arespachoga.

En cualquier caso, voy a entrar en las enmiendas, enmiendas que en principio, es verdad, no acabaron de satisfacerme, pero que cada vez que las leo, me gustan y me satisfacen más. *(Risas.)* A lo mejor se rien sin haberlas leído. En cualquier caso, empezaré por la primera, que es la número 2.448 al artículo 1.º en su párrafo segundo.

Lo que pido en esta enmienda de modificación es la sustitución de la palabra «alumno» por «interesado». Y es importante, señorías, si se lee el texto, porque en el número 2 yo solicito que se diga que todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación sin discriminación debida a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del interesado, a acceder a esos niveles altos de educación, porque no se es alumno hasta que, realmente, se accede. Es mucho más concreto y más amplio e implica que, dentro de la condición de interesado, pueda estar la de alumno, pero no siempre en la del alumno sucede lo mismo. Nos parece que la expresión es mucho más feliz, porque se está hablando de acceso a niveles superiores de educación.

La segunda enmienda es la 411, al artículo 2.º, letra a), que también es una enmienda modificativa. Sustituimos la expresión «El pleno desarrollo» por «El desarrollo integral», concepto que también es más terminante, más preciso y que tiende a mejorar la redacción y cuya importancia no puede desdeñarse.

En similar sentido está mi enmienda 1.611, que se refiere al artículo 4.º, letra b), cuando, al hablar de los padres o tutores en los términos que las disposiciones legales establezcan, dice que tienen derecho «A escoger» y en mi enmienda digo «A elegir». Esto no lo digo tampoco

co de forma gratuita, porque en el texto constitucional y en todos los textos declarativos de educación se emplea el término «elegir». No hay, por tanto, que hacer aquí una discriminación cuando, reitero, la palabra «elegir» es siempre empleada y no vemos el por qué aquí ha de emplearse la de «escoger».

La enmienda 2.969 corresponde al artículo 5.º, número 2, letra a)...

El señor PRESIDENTE: Tiempo, señor Guimerá.

El señor GUIMERA GIL: Bien. Como termina el tiempo...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado.

El señor GUIMERA GIL: Como todo termina, decir, simplemente, que retiro la enmienda 1.147 al artículo 7.º Y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De nada, señor Guimerá. Para turno en contra tiene la palabra el señor Martinón.

El señor MARTINON CEJAS: Si me permite, señor Presidente, voy a hablar desde el escaño.

En primer lugar, quiero felicitar al Grupo Popular porque en palabras del señor Guimerá, aquí, ha logrado vertebrarse. Yo creo que resulta satisfactorio, incluso para el funcionamiento de esta Cámara y para la democracia en general, que los Grupos Parlamentarios logren una vertebración interna adecuada. No estoy tan seguro de que esa vertebración haya llegado hasta el extremo de lograr la unanimidad o, al menos, una mayoría amplia acerca de la estrategia parlamentaria que ese Grupo está siguiendo con esta Ley.

El conjunto de enmiendas que han presentado los tres Senadores, señores Gil Nieto, Guerra Zunzunegui y Guimerá Gil, a los que estoy respondiendo en nombre del Grupo Socialista, las propias intervenciones de ellos dan idea acerca del contenido de sus enmiendas.

La enmienda presentada por el señor Guerra Zunzunegui solicita en el artículo 2.º, letra g), después de: «La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos», añadir «... y las personas». Le ruego al señor Guerra que lea con mayor atención de lo que ha hecho, si cabe, la letra b), donde, sin duda, se recogen esos principios que él quiere que formen parte de los fines de la educación y que forman parte de ella.

Concretamente, haciendo referencia al señor Guerra Zunzunegui, al menos yo, y creo que todos los compañeros de mi Grupo Parlamentario, encontramos satisfactorio oírle aquí expresar el apoyo que su Grupo Parlamentario, fundamentalmente los dirigentes de la Coalición, prestan y han prestado a la Constitución; eso resulta satisfactorio, repito, en cualquier caso. A mí personalmente me resulta satisfactorio también saber que el señor Guerra formaba parte de la oposición al régimen de Franco y colaboró, del modo que fuere, al derrocamiento o sustitución de aquel régimen, por un régimen de libertades como el que hoy tenemos en España. Eso honra a la Cámara y estoy seguro que honra también al Grupo Parlamentario Popular.

Yo quisiera, sin embargo, pedirles a los señores Gil y Guerra que retiren dos enmiendas que en mi opinión no hacen bien ni a ese Grupo Parlamentario ni a esta Cámara.

Hay una enmienda que pretende sustituir «vida social» por «relaciones sociales»; hay otra enmienda que pretende sustituir «vida cultural» por «manifestaciones culturales», y, finalmente, hay otra que pretende sustituir «vida escolar» por «actividad escolar». Ese empeño permanente en sustituir la palabra «vida» puede llegar a resultar peligroso en cuanto que pueda ser mal interpretado, fundamentalmente, fuera de esta Cámara.

No creo que sea bueno que se dé la imagen de que aquí hay Grupos Parlamentarios que quieren sustituir una palabra, pero yo creo que para todos debe ser tan querida como la palabra «vida», creo que aquí todos amamos a la vida y el empezar a discurrir por el camino de la sustitución de la palabra «vida» puede llevarnos —y estoy seguro que no a nosotros, pero sí a algunas personas malintencionadas—, a pensar que aquí hay posiciones próximas a aquellas palabras tan terribles y horrorosas que se gritaron en la apertura de curso en el año 1936 en la Universidad de Salamanca de «¡Viva la muerte!» por el general Millán Astray.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, son las nueve menos diez, llevamos ocho horas de debate, de modo que vamos a suspender la sesión hasta mañana por la mañana a las diez.

Se suspende la sesión.

*Eran las ocho y cincuenta minutos de la noche.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (6)

Depósito legal: M. 12.808 - 1961